



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013.

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez Ilma. Sra. D^a M^a Concepción Labao Moreno Ilma. Sra. D^a Aurora Díaz Camacho D. Antonio José Martín Fernández Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz D^a Inmaculada Matamoros Sánchez Ilmo. Sr. D. José Antonio Fortes Gámez Ilma. Sra. D^a Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera D^a M^a Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal P.S.O.E.:</u> D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D^a M^a Carmen Arrebola Guerrero D. Sergio Hijano López D^a Cynthia García Perea D^a Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D^a Eva M^a Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u> D. Antonio López Rosique</p> <p><u>Secretaria General:</u> D^a Amadora Rosa Martínez</p> <p><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D^a Ana M^a Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D^a Susana Jiménez Jurado</p>
--	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día veintiocho de junio se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5929/2013, de fecha de 25 de junio, una vez vista la relación de asuntos dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte de la Sra. Secretaria General y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Antes de proceder a tratar los asuntos incluidos en el presente Orden del Día el Excmo. Sr. Alcalde manifiesta que, tal y como se acordó en la sesión pasada, se iba a proceder a guardar un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género producidas entre la última sesión y la presente, que en este caso han sido dos.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DE ALDEA ALTA DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. PEDRO GÓMEZ IGLESIAS (EXPTE. 55/11).

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN INTERCULTURALIDAD.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS INSTALACIONES PUBLICITARIAS.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA POSESIÓN DEL CEMENTERIO DE CHILCHES.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE TRADICIONES POPULARES SOBRE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS DE REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LABORABLES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2014.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO SOBRE DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT MAENOBA Y EN CASO DE NO APROBAR, ACUERDO DE SEPARACIÓN DEL OALDIM DEL CONSORCIO UTEDLT MAENOBA.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL G.I.P.M.T.M. RELATIVA A ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN "CARRIL PARA CORRER" O "CARRIL *RUNNER*" EN LA PLAYA DE TORRE DEL MAR.

9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA NECESIDAD DE QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CREE UN FONDO ESPECIAL DE APOYO A LAS Y LOS UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO QUE SE VAN A VER ABOCADOS A DEJAR SUS ESTUDIOS COMO CONSECUENCIA DE LOS RECORTES EN MATERIA DE BECAS IMPUESTOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE PROPUESTA DEL G.A. PARA LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE LA PUBLICIDAD, LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTES Y RETIRADA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS QUE INCUMPLAN LA NORMATIVA Y LA REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS PAISAJÍSTICOS Y RESPETO AL PEPRI.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A PETICIÓN DE ACTUACIONES EN CHILCHES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO P.P. RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA COMO “ZONA DE ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO” CON PRIORIDAD 1.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 5.510/2013, DE 12 DE JUNIO, SOBRE APROBACIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DERIVADA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DEL EJERCICIO 2013.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

17.- ASUNTOS URGENTES.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DE ALDEA ALTA DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. PEDRO GÓMEZ IGLESIAS (EXPTE. 55/11).- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“1) ASUNTOS SOMETIDOS PARA DICTAMEN DE LA COMISION DE PLENO DE URBANISMO.-

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

URBANO DE ALDEA ALTA DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. PEDRO GÓMEZ IGLESIAS (EXP. 55/11).-

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 17 de junio de 2013 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el núcleo de Aldea Alta del término municipal de Vélez Málaga promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (Exp. 55/11).

I. Se da cuenta del expediente relativo al Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el núcleo de Aldea Alta del término municipal de Vélez Málaga promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (Exp. 55/11) que tiene por objeto el desarrollo urbanístico de este antiguo núcleo para la conservación, protección o mejora del medio urbano y aparece exigido por el apartado 3.3 del capítulo 3ª del Programa de Actuación del PGOU/96 adaptado a la LOUA.

II.- El instrumento de planeamiento de desarrollo fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 13 de febrero de 2012, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP número 74 del 18 de abril de 2012), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 5 de marzo de 2012) y edictos en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo (del día 27-02-2012 al 28-03-2012).

Transcurrido el plazo de información pública, no han tenido entrada alegaciones algunas al expediente según Certificado emitido al respecto en fecha 27 de julio de 2012 por la Secretaria General.

III.- El documento fue aprobado provisionalmente de forma automática en base a la instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería competente en materia de urbanismo, y ha obtenido **informa favorable de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía** emitido en fecha **14 de mayo de 2013**.

IV.- Vistos los informes de la Arquitecta Municipal de fecha 9 de febrero de 2012 y 5 de abril de 2013 y del Ingeniero Municipal de fecha 16 de enero de 2012 favorables al expediente y los informes jurídicos sobre tramitación del expediente y proponiendo su aprobación definitiva de fechas 13-2-2012 y 17-6-2013;

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo, que a su vez, ésta eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que este por **MAYORÍA SIMPLE** (art. 123.1.i) y art. 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el núcleo de Aldea Alta del término municipal de Vélez Málaga promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (Exp. 55/11), documentación reformada “febrero 2013”.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez- Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL AREA DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento urbanístico (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 17 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 2 del grupo municipal Andalucista, 1 del grupo municipal GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 8 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- **Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el núcleo de Aldea Alta del término municipal de Vélez Málaga promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (Exp. 55/11), documentación reformada “febrero 2013”.**

2º.- **Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez- Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento urbanístico (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Consta en el acta de la sesión las intervenciones de los miembros de la Comisión en este asunto”.

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde en el presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar explica el mismo la **Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. Labao Moreno**, de la siguiente forma: *“Es un expediente iniciado en el 2011, que trata de un plan especial de mejora del medio urbano en el núcleo de Aldea Alta, en la parte alta del Trapiche y de Triana. Esta figura que ya prevé la LOUA tiene por objeto la conservación, protección o mejora del medio urbano y con carácter especial el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos y culturales. Todos los aspectos que se expresan en esta figura confluyen en este expediente ya que se trata de la conservación, el respeto, la restauración de un grupo de viviendas que han existido desde los primeros años del s. XX. y que suponen un total de 5.000 m²; este documento fue aprobado inicialmente en febrero de 2012, se expuso al público, no ha tenido alegaciones; a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente se le envió toda la documentación y el 14 de mayo de este año fue aprobado favorablemente por dicha Consejería. Vistos los informes de los técnicos de Infraestructura y Urbanismo, todos favorables, es por lo que se propone a este Pleno aprobar definitivamente el plan especial del medio urbano que va a venir a ordenar esta zona que era un*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

núcleo de viviendas que estaban deterioradas o abandonadas y que ahora se van a restaurar”.

El **Sr. López Rosique, Concejal no adscrito**, manifiesta: *“Como expresé en Comisión estoy completamente de acuerdo y voy a votar que sí porque todo lo que sea organizar el territorio municipal está bien y si esta medida es buena para el municipio pues mi voto va a ser afirmativo”.*

El **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia**, interviene a continuación manifestando: *“Hoy nos traen la aprobación del plan especial de mejora del medio urbano en Aldea Alta, el motivo es el desarrollo urbanístico de este antiguo núcleo, igualmente este plan viene recogido en el apartado del programa del PGOU y adaptado a la LOUA. Hemos visto los informes jurídicos que son favorables y también el de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que igualmente es favorable. Decir que cuando nos llega un punto de este tipo nos preguntamos siempre el por qué y nosotros entendemos que con la existencia en dicha zona del centro budista puede ser una zona de dinamización turística importante, un sector que tenemos en nuestro municipio de repercusión internacional y debemos apostar también por él. Es un turismo muy importante que en estos momentos de crisis nos puede situar como un atractivo más en nuestro posicionamiento turístico para hacernos diferentes a otros. Si es así, van a contar con el voto favorable del G.I.P.M.T.M., pero decirles también que entendemos que a nivel turístico debemos ir de la mano, coincidimos con sectores de Torre del Mar y la asociación de empresarios torreña, para potenciar la marca turística que nos hace singular, “Torre del Mar todo el año”, marca consolidada y lo único que necesitamos es sumar...”.*

En este momento el Excmo. Sr. Alcalde le solicita que se ciña al orden del día.

Finaliza el **Sr. Pérez Atencia**: *“Cuenta con el voto favorable de mi Grupo”.* Apoyo que le agradece el Excmo. Sr. Alcalde.

Toma la palabra el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, expresando lo siguiente: *“Queremos reclamar igualdad de trato en el medio rural, desde hace tiempo se viene reivindicando que se ponga en marcha, de una vez por todas, una revisión del PGOU en el rústico, en su día se paralizó y el nuevo Equipo de Gobierno no está haciendo nada,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

simplemente cuando tiene voluntad política de sacar algo adelante lo hace y cuando no, lo paraliza. Nosotros vamos a mantener nuestro voto como protesta porque nos parece injusto que existiendo más de 4.000 viviendas en nuestro municipio sigamos en esta situación, aplicando una norma que es obsoleta, que ya no está vigente, y que crea muchísimos problemas a muchas familias. En ese sentido lo denunciaremos una y mil veces porque es una auténtica discriminación, máxime cuando un número muy importante puede tener arreglo simplemente eliminando, previos los trámites legales pertinentes, el Plan Especial de Protección del Medio Físico que protege un número muy importante de suelo de nuestro municipio que en este caso no tiene ya vigencia”.

El Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Méndez-Trelles Ramos, manifiesta: *“Vamos a apoyar la propuesta y tal y como hicimos en la Comisión y lo hacemos porque creemos que es un proyecto importante, por lo que supone también de reforma y arreglo de un núcleo histórico y la única sugerencia que hacemos es que a ver si se puede arreglar el camino de acceso que está en muy mal estado”.*

Seguidamente, antes de ceder el turno a la **Portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Arroyo Sánchez,** el Excmo. Sr. Alcalde la felicita por su nombramiento como Parlamentaria Andaluza, tras lo cual manifiesta ésta: *“Mi Grupo va a cambiar el voto, ya que en Comisión nos abstuvimos y vamos a votar afirmativamente”.*

Para cerrar el debate vuelve a intervenir la **Delegada de Urbanismo:** *“Muchas gracias a todos los grupos por su apoyo, excepto a I.U. Decirles a toda la oposición y a los vecinos que es la intención de este Equipo de Gobierno potenciar todos y cada uno de aquellos proyectos que generen riqueza y empleo y, sobre todo, que coloquen a Vélez-Málaga como punto de interés a nivel mundial. En este caso se trata de un elemento arquitectónico que atrae a muchas personas, un turismo religioso, y vienen desde distintos países del mundo y tenemos que hacer todo lo posible porque vaya a más. Al Sr. Marín decirle que desde el día 11 de junio de 2011 en Vélez-Málaga existe la igualdad de trato para todos los ciudadanos, desde el día que empezó a gobernar este Ayuntamiento el P.P. Todo el discurso que tiene es catastrofista, no entiendo cómo viniendo un punto tan importante a este Pleno, que va a venir a poner un inicio de regularización, de normalización, haga ese discurso catastrofista de que todo está mal, y si todo está tan mal por qué vd.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en los 2 años y medio que estuvo gobernando y siendo Delegado de Urbanismo, por qué no solucionó estos problemas. Ahí lo dejo para que la gente reflexione al respecto. Al Sr. Méndez-Trelles decirle que se ponga de acuerdo con su compañero de Grupo porque nos felicitó recientemente por los arreglos de los caminos rurales porque estamos haciendo una gran labor, felicitó expresamente a Miguel Ángel Molina, por el excelente estado en que se encontraban los caminos rurales y el gran trabajo que se estaba haciendo. Allí se puede subir andando, en bicicleta o en coche y están bastante bien, mucho mejor que estaba en campaña electoral cuando tuve la ocasión de subir. Respecto al PSOE, darle las gracias porque también es una responsabilidad el apoyar proyectos como éste”.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones del Grupo Municipal IU-LV-CA, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el núcleo de Aldea Alta del término municipal de Vélez Málaga promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (Exp. 55/11), documentación reformada “febrero 2013”.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez- Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL AREA DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento urbanístico (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN INTERCULTURALIDAD.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“4.- ASUNTOS URGENTES.

Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 17 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo No Adscrito) y 8 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.) adoptó los siguientes dictámenes:

PRIMERO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN INTERCULTURALIDAD.

Examinada la **propuesta presentada por el concejal Delegado de Recursos Humanos** de fecha 23 de mayo de 2013, según la cual: “Conforme a la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Acción Social, Familia y Mujer para la ampliación horaria, a jornada completa del Técnico Responsable del Proyecto de Zonas con necesidades de transformación social, del siguiente tenor:

“Vista resolución del 24/10/2012, dictada por la Consejería de Salud y Bienestar Social por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social. Se resuelve dotar a nuestro Ayuntamiento, para dicho programa, con la cantidad de 62.100€, con una partida de personal de 50.134,00€ para un educador.

Viendo las necesidades del servicio, la complejidad del proyecto y su gran envergadura, destacando entre otras las siguientes actuaciones:

I - INSERCIÓN LABORAL

En las zonas de Cuesta del visillo, Casas de la Vía, Pueblo Nuevo de la Axarquía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

y Gloria.

II- FORMACIÓN OCUPACIONAL

En las Zonas de Cuesta del visillo, Casas de la Vía, Pueblo Nuevo de la Axarquía y Gloria.

III- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INADAPTADAS CON MENORES ENTRE LOS 5 Y 12 AÑOS

En las zonas de Cuesta del visillo, Casas de la Vía, Pueblo Nuevo de la Axarquía y Gloria.

IV- INSERCCIÓN DE MENORES EN ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN PERIODO ESTIVAL

En las zonas de Cuesta del visillo, Casas de la Vía, Pueblo Nuevo de la Axarquía y Gloria.

V- DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL

En las zonas de Cuesta del visillo, Casas de la Vía, Pueblo Nuevo de la Axarquía y Gloria.

VI- MEJORA DEL ENTORNO

En las zonas de Cuesta del visillo, Casas de la Vía, Pueblo Nuevo de la Axarquía y Gloria.

Y teniendo en cuenta también, la necesaria justificación de gastos de personal en el mencionado proyecto, la dotación económica del proyecto suficiente para la contratación a tiempo total y dado que la temporalización del técnico responsable del proyecto Salvador Heredia Fernández es a 22,5H. Semanales.

PROPONGO:

Ampliar la jornada laboral de dicho técnico a tiempo completo.”

Visto lo anterior, y dado que:

1º. La subvención otorgada por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, junto con la aportación municipal al programa es suficiente para financiar el la plaza al 100% de la jornada.

2º. El servicio exige la referida ampliación de jornada en base a la gran demanda de usuarios en el mismo.

Por todo ello se PROPONE por parte de esta Delegación de Recursos Humanos, la modificación de la plantilla de personal laboral, en la que se dote a la plaza (B-18) de Técnico de Grado Medio, de las retribuciones necesarias para completar el 100% de la jornada a 37,5 Horas.”

Visto el informe emitido por la Adjunta a Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior, de fecha 18 de junio de 2013, según el cual: “...Visto lo anterior, y dado que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1º. La subvención otorgada por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, junto con la aportación municipal al programa es suficiente para financiar el la plaza al 100% de la jornada.

2º. El servicio exige la referida ampliación de jornada en base a la gran demanda de usuarios en el mismo.

Por todo ello se PROPONE por parte de esta Delegación de Recursos Humanos, la modificación de la plantilla de personal laboral, en la que se dote a la plaza (B-18) de Técnico de Grado Medio, de las retribuciones necesarias para completar el 100% de la jornada a 37,5 Horas. “

2º- El trabajador laboral de esta Entidad, D. Salvador Heredia Fernández presta sus servicios como Técnico de Grado Medio (Interculturalidad) mediante contratación laboral indefinida a Tiempo Parcial (64,5 % de la jornada) ,ocupando la plaza B-018 de la plantilla del personal laboral , teniendo asignadas sus funciones en el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vélez Málaga para el desarrollo de proyectos de zonas con necesidades de transformación social. Contrato que se encuentra vinculado y acogido a la Subvención otorgada por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

3º.- La Resolución de 24 de Octubre de 2012, dictada por la Consejería de Salud y Bienestar Social por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales para la Intervención en Zonas con Necesidades de transformación Social , resuelve dotar a nuestro Ayuntamiento, para dicho programa , con la cantidad de 62.100 €, con una partida de personal de 50.134 € para un educador.

La memoria del Programa “Zonas con Necesidades de Transformación Social”, remitida a la Consejería de Salud y Bienestar Social en fecha 9 de octubre de 2012, desglosa del presupuesto del Programa, en los siguientes términos:

Zona	Persona l	Núm. Horas/Meses	Personal	Gastos Diversos	Total
Pueblo Nuevo. Refuerzo extraescolar	Educador	10 h/12 meses	13.350,00	150,00	13.500,00
Pueblo Nuevo. Orientación.	Educador	35 h/ 3 meses	13.400,00	100,00	13.500,00
La Gloria. Refuerzo extraescolar	Educador	10 h/12 meses	13.350,00	150,00	13.500,00
Cuesta del Visillo. Refuerzo extraescolar	Educador	10 h/12 meses	10.034,00	3.466,00	13.500,00
Núcleo chabolistas. Casas de la vía. Refuerzo extraescolar.	Educador	15 h/12 meses		8.100,00	8.100,00
Total Proyecto			50.134,00	11.966,00	62.100,00

4º.- Con fecha 31 de Mayo de 2013, el Sr. Interventor General emite certificado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

consignación presupuestaria en el que indica que los créditos correspondientes para llevar a cabo la precitada modificación están incluidos en las operaciones contables registradas a comienzos del ejercicio conforme a la Base 26ª.1a) del Ejecución del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2013, con los número que a continuación se indica: AD 2013.13540, 13541 y 13769.

Legislación:

- Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Real Decreto Legislativo 1/95 , de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

La necesidad de la ampliación de la jornada de la plaza de Técnico de Grado Medio en Interculturalidad, ha sido puesta de manifiesto mediante Informe de la Jefa de Sección de Programa Sociales Específicos de los Servicios Sociales Comunitarios de fecha 17 de junio de 2013, en el que se reitera *“en la necesidad de la ampliación de la jornada de dicho personal a jornada completa, puesto que las tareas y el cumplimiento de los objetivos contemplados en el programa así lo exigen, ya que intervenimos en tres grandes áreas de población como son el núcleo chabolista de Torre del Mar, las viviendas sociales de Cuesta del Visillo y el barrio de Pueblo Nuevo de la Axarquía, abarcando diferentes franjas de edad, población, problemática, etc... Así mismo, para justificar la subvención, de no llevarse a cabo esta medida, tendremos que enfrentarnos a un expediente de reintegro.”*

Fundamentos de Derecho:

Primero: La propuesta planteada por el Concejal Delegado sobre la modificación de la plantilla de personal, en la que se dote a la plaza B-18 de Técnico de Grado Medio, de las retribuciones necesarias para completar el 100% de la jornada a 37,5 horas, no supone vulneración de lo establecido en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, ya que el artículo 23. Uno. De la misma tiende a limitar el acceso al empleo público, pero no impide que la administración retribuya mayores funciones en casos extraordinarios debidamente motivados.

Segundo: El procedimiento a seguir para la modificación de la plaza será el siguiente:

A. Según lo recogido en el artículo 6.2 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, se requerirá la adopción de acuerdo de la Mesa General de Negociación a efectos de modificación de la plantilla de personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

B. Conforme con lo establecido en el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se deberá justificar que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatoria que resulten impuestos por disposiciones legales.

Éste extremo se entiende justificado, primero por el Informe de la Jefa de Sección de Programa Sociales Específicos de los Servicios Sociales Comunitarios de fecha 17 de junio de 2013, y segundo por la Resolución de 24 de Octubre de 2012, dictada por la Consejería de Salud y Bienestar Social por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales para la Intervención en Zonas con Necesidades de transformación Social.

Así mismo, queda justificado la existencia de crédito presupuestario para atender el incremento de la misma, mediante certificado de consignación presupuestaria de fecha 31 de mayo de 2013 del Interventor General.

C. Por último el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, establece que “La modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.”

Tercero: Conforme con lo establecido en el art. 12.4 e) del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, *“La conversión de un trabajo a tiempo completo en un trabajo a tiempo parcial y viceversa tendrá siempre carácter voluntario para el trabajador y no se podrá imponer de forma unilateral o como consecuencia de una modificación sustancial de condiciones de trabajo al amparo de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 41. El trabajador no podrá ser despedido ni sufrir ningún otro tipo de sanción o efecto perjudicial por el hecho de rechazar esta conversión, sin perjuicio de las medidas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52, c), de esta Ley, puedan adoptarse por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. .”*

Por lo que este extremo se informa favorablemente siempre que el trabajador para que manifieste por escrito su conformidad a la modificación del contrato.

Cuarto: La presente ampliación de jornada del contrato del trabajador D. Salvador Heredia Fernández, no altera la naturaleza del mismo en lo referente a su cláusula segunda, en el que se manifiesta que *“El objeto de la presente contratación es el desarrollo de sus funciones según el Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento del Vélez Málaga para el desarrollo de proyectos de zonas con necesidades de transformación social”*

Quinto: Respecto a la competencia en materia de aprobación o modificación de la plantilla de personal, corresponde al Pleno de la Corporación en base al art. 22.2. e), i) del a Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local.”

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 19 de junio de 2013, según el cual: “...

1. La modificación propuesta consiste en la ampliación al 100% de la jornada de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

plaza de Técnico de Grado Medio (B-18), la cual, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Municipal de 2009, se creó para ser ejercida y dotada al 64,5% de la jornada.

2. Los créditos correspondientes para llevar a cabo dicha modificación ya se encuentran incluidos en las operaciones contables registradas a comienzos de ejercicio conforme a la Base 26ª.1a) de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013, con los números AD 2013.13540, 13541 y 13769.

3. En consecuencia, y a la vista del informe jurídico emitido por la Adjunta a Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior, esta Intervención informa de conformidad la citada propuesta, debiendo seguirse para su modificación lo preceptuado en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, esto es:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición pública de la modificación por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas, salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobada la modificación.
- Publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.”

4. El coste económico para la citada ampliación de jornada no supone un incremento en los créditos consignados en el Capítulo 1 del vigente Presupuesto Municipal, dado que, como consecuencia de las necesidades de la Sección de Programas Sociales Específicos del Área de Acción Social, Familia y Mujer puestas de manifiesto durante el ejercicio 2012, los mismos han sido recogidos en las previsiones de gastos para el año 2013.

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo No Adscrito) y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.), dictaminó:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos relativa a la modificación de plantilla de la plaza de Técnico de Grado Medio en Interculturalidad.

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación citada por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente de modificación se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y, remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado”.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones, previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde:

Explica el mismo el **Delegado de Recursos Humanos, Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández**, manifestando: *“Este punto parte de una propuesta de la Delegada de Acción Social, Familia y Mujer para que se modifique la plaza B-18 de Técnico de Grado Medio, fundamentado en una resolución por parte de la Junta de Andalucía de 24 de octubre de 2012 donde nos dota de una subvención para este trabajador, el cual desde el 2009 viene realizando una jornada de 64,5%. Esta subvención se ha incrementado y desde el área de Recursos y Humanos, con informe de Intervención y tratado en la Mesa General de Negociación, se llegó al acuerdo de que había una dotación suficiente para llegar al 100% de la jornada, por eso traemos esta propuesta. De esta manera lo que sí queremos es continuar con la política que desde Personal se está ejercitando en función de las subvenciones que nos otorga la Junta de Andalucía si el porcentaje llega para cubrir el 100% se cubrirán de esa manera, y, si no llegan, lamentablemente como ya nos pasó hace un par de meses, si hay que hacer una reducción en algunos programas, de esa manera se hará. Por tanto, la propuesta es dotar esta plaza de un 100% y visto el informe del propio Interventor no supone ningún coste adicional para las arcas del Ayuntamiento”.*

El **Sr. López Rosique, Concejal no adscrito**, manifiesta: *“Me alegro que con esta subvención de la Junta de Andalucía podamos darle pleno empleo para esta plaza de Técnico de Grado Medio de Interculturalidad, por lo que mi voto va a ser afirmativo”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Por parte del G.I.P.M.T.M. interviene su Portavoz, Sr. Pérez Atencia, expresando: *“Hoy nos trae una propuesta que nos sorprende gratamente, y lo digo porque dicha propuesta es la ampliación en horas y a la vez en sueldo, de un técnico que realiza una labor imprescindible en estos días que nos están tocando vivir. La subvención que otorga la Junta de Andalucía, junto con la aportación municipal, lo hace posible. El servicio exige la referida ampliación de jornada en base a la gran demanda de usuarios en el mismo. Quisiera añadir, Sr. Delegado, que debería tener la misma sensibilidad con todos los trabajadores de este Ayuntamiento y de las empresas municipales y que de una vez por todas dejaran a los trabajadores despedidos improcedentemente de Emvipsa volver a sus puestos de trabajo. Gracias a la subvención de la tan criticada Junta de Andalucía es posible ampliar una jornada laboral mientras vds. defienden una reforma laboral que ha destruido millones de empleos fijos y luego celebrarán la recuperación del empleo temporal peor pagado y sin derechos”.*

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifiesta seguidamente lo siguiente: *“En base al desconocimiento que tenemos de este tema nos vamos a abstener, pero comparto totalmente la intervención del Portavoz del G.I.P.M.T.M. con respecto a la política de personal que lleva este Equipo de Gobierno, vds. basan el ahorro económico de este Ayuntamiento en recortes brutales del convenio colectivo, convenio que fue negociado y firmado entre las partes y que vds. arbitrariamente lo recortan.*

Decirles también que cuando se empieza ya descalificando creo que se empieza mal, antes no he querido entrar, pero sí les voy a decir que el punto anterior era para legalizar obras ilegales, antes no quise decirlo, pero no me hagan hablar porque si lo hago va a ser peor”.

El Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Méndez-Trelles Ramos, manifiesta: *“Nos vamos a abstener en este punto, nos parece que el puesto de trabajo es importante pero hay otra serie de cosas con las que no estamos muy de acuerdo”.*

La Sra. Arroyo Sánchez, Portavoz del Grupo P.S.O.E., interviene manifestando: *“Al igual que hicimos en Comisión nos vamos a abstener, con todos los respetos hacia el trabajador y, por supuesto, a la Delegación donde es necesario ese personal que hay y diría que incluso más porque interviene*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

más el trabajo humano que otra cosa, pero sí es verdad que vds., Sres. del P.P., tienen una doble vara de medir, mientras que a otros trabajadores de ese mismo departamento, que también hacen un servicio importantísimo como puede ser el de inmigración, estuvieron a punto de despedir a la trabajadora, y ahora está contratada al 75% cuando antes su jornada era completa, gracias a la intervención de los sindicatos”.

Les contesta el **Delegado de Recursos Humanos** manifestando: *“Las intervenciones creo que son lamentables, en especial la del Sr. Marín que dice que no sabe nada. Mire, Sr. Marín, vd. tiene la propuesta de la Delegada del Área, la Resolución de la Junta de Andalucía donde aparece la cuantificación, tiene el estudio económico hecho por parte de la Jefa de Sección de Nóminas, la sesión de la Mesa de Negociación de 13 de junio, el informe de la Jefa de Recursos Humanos, el informe del Sr. Interventor. En la política que está llevando el P.P. en cuanto a personal del Ayuntamiento, Sr. Pérez, sólo personal del Ayuntamiento, yo sólo soy Delegado de Personal del Ayuntamiento, si vd. quiere algún día podríamos hablar del personal de Envipsa. Lo que sí me parece lamentable es que si para una vez que recibimos una subvención completa de la Junta de Andalucía, que se la agradecemos...”.*

En este momento es interrumpido por la Sra. Arroyo, siendo requerida por el Excmo. Sr. Alcalde para que guardase silencio.

Continúa el **Ilmo. Sr. Gutiérrez**: *“Para una vez que recibimos una subvención para contratar a un trabajador al 100%, vengán diciendo que los sindicatos mediaron porque nosotros íbamos a eliminar la plaza de inmigración; es incierto, porque además existe un documento redactado por este Concejal, junto con algunos sindicatos, donde lo que hicimos fue decir que el Ayuntamiento no podía poner más dinero para que este plan estuviese al 100%, lo que aplicamos es la subvención de la Junta de Andalucía. Porque en la propia Ley de Dependencia estará de acuerdo conmigo en que la Junta de Andalucía ha hecho unos recortes muy importantes, han terminado su contrato 2 auxiliares administrativos puesto que la Junta de Andalucía solamente ha apostado por 2 trabajadoras sociales que ahí siguen.*

Por lo tanto, como la subvención es para que este trabajador pueda estar al 100%, lo cual agradezco porque hace un trabajo muy necesario para la transformación de zona de exclusión social, por lo que nuestra propuesta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

es que se modifique la plantilla para que pueda trabajar al 100%”.

Concluye el **Excmo. Sr. Alcalde** aclarando: *“Nosotros siempre vamos a unir la subvención a la prestación de ese servicio, si la subvención llega nosotros evidentemente completaremos su jornada, igual que en otros se ha disminuido. El problema no es la jornada, sino que es un debate que está en la futura reforma de la administración: una administración una competencia, porque resulta que esta subvención viene porque estamos ejerciendo competencias que son de la Junta de Andalucía, porque en materia de políticas sociales los ayuntamientos no tienen competencias, las estamos desarrollando, y cada vez nos reducen las subvenciones, estamos haciendo un esfuerzo enorme dotando las partidas económicas. Si viene la subvención en su integridad nosotros contratamos en su integridad, y lo estamos haciendo y hay que reconocerlo. Pero el quid de la cuestión es el tema competencial”.*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA), **acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y, en consecuencia:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de plantilla en cuanto a la plaza de Técnico de Grado Medio en Interculturalidad.

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación citada por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente de modificación se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y, remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

SOBRE MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS INSTALACIONES PUBLICITARIAS.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“4.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS INSTALACIONES PUBLICITARIAS.- Conocida la propuesta de fecha 10 de abril de 2013, del siguiente contenido:

“Con fecha 12 de Junio de 2002, se publica en el BOPM Anuncio de aprobación por el Pleno de la Corporación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las instalaciones publicitarias.

En este sentido, se hace preciso adaptar la referida normativa a las circunstancias y contexto actual, pues tras transcurrir más de diez años, muchos han sido los cambios acontecidos en la legislación, especialmente fruto de la entrada en vigor de La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y consecuencia de ello la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.(BOE 23/12/2009).

Acudiendo al propio preámbulo de aquella, se advierte la pretensión de adoptar un enfoque ambicioso fomentando una aplicación generalizada de sus principios con objeto de impulsar una mejora global del marco regulatorio del sector servicios, para así obtener ganancias de eficiencia, productividad y empleo en los sectores implicados, además de un incremento de la variedad y calidad de los servicios disponibles para empresas y ciudadanos.

En efecto, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio viene a consolidar los principios regulatorios compatibles con las libertades básicas de establecimiento y de libre prestación de servicios y al mismo tiempo permite suprimir las barreras y reducir las trabas que restringen injustificadamente el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. En particular, dicha Ley pone énfasis en que los instrumentos de intervención de las Administraciones Públicas en este sector deben de ser analizados pormenorizadamente y ser conformes con los principios de no discriminación, de justificación por razones imperiosas de interés general y de proporcionalidad para atender esas razones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Así mismo, y adquiere este aspecto gran relevancia, se exige que se simplifiquen los procedimientos, evitando dilaciones innecesarias y reduciendo las cargas administrativas a los prestadores de servicios, y con ello a la propia burocracia innecesaria de la Administración, pudiéndose invertir los cada vez más limitados recursos en otras actuaciones municipales.

Cohonestado con todo lo anterior, la nueva regulación del Artículo 84 de la Ley de Bases de Régimen Local, prevé dentro de las modalidades de control de la Administración para con los ciudadanos, el sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Por consiguiente, se propone como nueva redacción del Artículo 8 de la Ordenanza, sin perjuicio de aquellas adaptaciones que sean aconsejables adoptar respecto del resto de su articulado, con objeto de dar cumplimiento a los principios indicados:

“Artículo 8. Toda la publicidad que pretenda utilizar soportes situados o que vuelen sobre el suelo de titularidad municipal sera autorizada en el seno del procedimiento administrativo pertinente.

En todo caso serán objeto de licencia directa, entre otras, dado el carácter provisional de la instalación, la situada en recintos de obra, así como aquella que de modo excepcional pretenda la utilización de los báculos de alumbrado público como soporte de publicidad para actos culturales, institucionales o de carácter análogo.

Se regulará por su propia normativa la publicidad en periodos de campaña electoral”.

Visto el informe jurídico/propuesta de resolución del Jefe de Sección de Servicios Generales de fecha 16 de mayo de 2013, del siguiente contenido:

Asunto: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia Accidental de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Instalaciones Publicitarias, de fecha 10 de abril de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Nota Interior del Sr. Alcalde-Presidente Accidental, de fecha 10 de abril de 2013, se ruega a este Departamento *“se sirva proceder al análisis jurídico de la propuesta de modificación parcial, en concreto del Artículo 8, de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de las Instalaciones Publicitarias, y ello sin perjuicio de aquellos otros preceptos que debieran ser adaptados fruto de la modificación planteada, así como extremos que desde el punto de vista de la aplicación práctica de la misma pudieran aconsejar una nueva redacción a modo de actualización a las actuales circunstancias del municipio”*.

Se acompaña a la misma una Propuesta de la Alcaldía-Presidencia Accidental de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Instalaciones Publicitarias, de la misma fecha arriba indicada, en la que se justifica la modificación propuesta y se ofrece una nueva redacción del artículo 8 de la vigente ordenanza, del siguiente tenor literal:

“Artículo 8: Toda la publicidad que pretenda utilizar soportes situados o que vuelen sobre el suelo de titularidad municipal será autorizada en el seno del procedimiento administrativo pertinente.

En todo caso serán objeto de licencia directa, entre otras, dado el carácter provisional de la instalación, la situada en recintos de obra, así como aquella que de modo excepcional pretenda la utilización de los báculos de alumbrado público como soporte de publicidad para actos culturales, institucionales o de carácter análogo.

Se regulará por su propia normativa la publicidad en períodos de campaña electoral”.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la presente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

RS).

SEGUNDO: Respecto de la modificación propuesta:

Examinada la redacción del artículo 8 propuesta por la Alcaldía-Presidencia Accidental, su contenido se considera, a juicio del funcionario que suscribe, ajustada a Derecho.

TERCERO: Respecto del procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza resulta lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 TRRL, *“Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación”*.

CUARTO: Considerando lo anterior, así como la atribución de competencias prevista en el el Título X de la LRBRL, los trámites a seguir para la tramitación del expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 LRBRL, son los siguientes:

- 1.- Iniciación de oficio del expediente, mediante Propuesta del la Alcaldía o del Concejel competente en la materia.
- 2.- Elaboración del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Instalaciones Publicitarias
- 3.- Informe jurídico/propuesta de resolución.
- 4.- Aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) LRBRL.
- 5.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- 6.- Acuerdo del Pleno de la Corporación de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) LRBRL., requiriéndose mayoría simple de votos, según establece el artículo 123.2 LRBRL.
- 7.- Información pública, mediante publicación en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (artículo 49 LRBRL).
- 8.- Certificación del resultado de la información pública.
- 9.- Propuesta de resolución.
- 10.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- 11.- Acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones y sugerencias, en su caso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

presentadas, y aprobación definitiva de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, no serán necesarios los trámites 9 (propuesta de resolución), 10 (dictamen de la Comisión Informativa) y 11 (acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones o sugerencias), y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, por ello, en el acuerdo de aprobación inicial se podrá hacer constar que si no se producen reclamaciones o sugerencias a la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

12.- Publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el BOP y Tablón de Edictos.

13.- En lo referente a la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza será de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 LRBRL, en relación con el artículo 65.2 LRBRL.

QUINTO: Sin perjuicio de la modificación propuesta, y considerando los cambios normativos que se han producidos desde la aprobación de la Ordenanza de referencia (año 2002), especialmente como consecuencia de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios de mercado interior, también de la legislación urbanística, y, finalmente, de la propia normativa municipal (PGOU y PEPRI), sería motivo suficiente para abordar una revisión en profundidad de la actual Ordenanza Reguladora de las Instalaciones publicitarias, en la que tendrían que intervenir otras Área municipales, como la de Urbanismo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecedente, por considerarse ajustada a Derecho, se informa favorablemente la Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia Accidental, de fecha 10 de abril de 2013, de modificación del artículo 8 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de las Instalaciones Publicitarias, cuya redacción es la siguiente: ***“Artículo 8: Toda la publicidad que pretenda utilizar soportes situados o que vuelen sobre el suelo de titularidad municipal será autorizada en el seno del procedimiento administrativo pertinente.***

En todo caso serán objeto de licencia directa, entre otras, dado el carácter provisional de la instalación, la situada en recintos de obra, así como aquella que de modo excepcional pretenda la utilización de los báculos de alumbrado público como soporte de publicidad para actos culturales, institucionales o de carácter análogo.

Se regulará por su propia normativa la publicidad en períodos de campaña electoral”.

A tal efecto, se deberán seguir los trámites indicados en el Fundamento de Derecho Cuarto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Tal es el parecer del funcionario que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho”.

Visto que el proyecto de modificación de la Ordenanza fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 20 de mayo de 2013.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 21 a favor (13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), y 4 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno (2 del G.A., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), **dictamina favorablemente la propuesta de referencia**, anteriormente transcrita y, en consecuencia, **proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

1.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Instalaciones Publicitarias, que en su artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8: Toda la publicidad que pretenda utilizar soportes situados o que vuelen sobre el suelo de titularidad municipal será autorizada en el seno del procedimiento administrativo pertinente.

En todo caso serán objeto de licencia directa, entre otras, dado el carácter provisional de la instalación, la situada en recintos de obra, así como aquella que de modo excepcional pretenda la utilización de los báculos de alumbrado público como soporte de publicidad para actos culturales, institucionales o de carácter análogo.

Se regulará por su propia normativa la publicidad en períodos de campaña electoral.”

2.- Someter a información pública, mediante publicación en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (artículo 49



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

LRBRL).

3.- Adoptar acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones y sugerencias, en su caso presentadas, y aprobación definitiva de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, no serán necesarios los trámites 9 (propuesta de resolución), 10 (dictamen de la Comisión Informativa) y 11 (acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones o sugerencias) contenidos en el Fundamento de Derecho Cuarto del informe jurídico transcrito, y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Por ello, en el acuerdo de aprobación inicial se podrá hacer constar que si no se producen reclamaciones o sugerencias a la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

4.- Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el BOP y Tablón de Edictos.

5.- En lo referente a la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza será de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 LRBRL, en relación con el artículo 65.2 LRBRL”.

Por el Excmo. Sr. Alcalde se concedieron los siguientes turnos de palabra:

Explica el punto, el **Portavoz del Grupo P.P., Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera**, de la siguiente forma: *“Esta propuesta tuvo un amplio respaldo en la Comisión de Recursos. Se trata únicamente de que 10 años después de haber publicado la ordenanza municipal reguladora de instalaciones publicitarias, ha habido normativa de desarrollo que la ha ampliado para adoptar un enfoque más ambicioso, fomentando una aplicación generalizada para poder impulsar una mejora global del marco regulatorio del sector servicios, en el ámbito publicitario. Esta modificación no tiene nada que ver con la concesión que tiene Impursa de vallas publicitarias, sino que abarca otros aspectos. Es un tema que se ha comentado con las dos asociaciones de comerciantes de nuestro municipio, y municipios como Antequera, Mollina o Algarrobo la están adoptando. En este caso la modificación es únicamente del art. 8 en cuanto a que la publicidad que pretenda utilizar soportes situados o que vuelen sobre el suelo de titularidad municipal será autorizada*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en el seno del procedimiento administrativo pertinente. Tenemos ofertas, hay propuestas de distintas empresas que se dedican a estos temas y que con coste 0 para el Ayuntamiento podrían, entre comillas, “utilizar parte de nuestro dominio público” y con la contraprestación de ellos del soporte publicitario para papeleras u otro tipo de utensilios. Esperamos contar con el máximo apoyo de este Pleno”.

El Sr. López Rosique, Concejal no adscrito, manifiesta: *“Como dije en la Comisión estoy de acuerdo con esta modificación del art. 8º para poder aprovechar los elementos como pueden ser las farolas, y si repercute en beneficio de nuestro municipio estoy de acuerdo y votaré a favor”.*

El Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia, expresa lo siguiente: *“Este punto es la modificación de la ordenanza reguladora de las instalaciones publicitarias, más concretamente en su art. 8, y resumo donde decía en la parte final “será objeto de concurso convocado por el Ayuntamiento y se regirá por los pliegos de condiciones y características de la adjudicación”, ahora lo que queremos es modificar y en esa parte decir “será autorizada en el seno del procedimiento administrativo pertinente”. Este punto lo vamos a votar a favor ya que entendemos que podemos unificar y ordenar la publicidad en el municipio y dando una mayor agilidad y una respuesta también para las empresas interesadas y posiblemente que sea con un coste 0 para nuestro Ayuntamiento”.*

Por parte del Grupo I.U.-L.V.-C.A., interviene su Portavoz, Sr. Marín Fernández, manifestando: *“A ver cómo puedo explicar esto para que vds. no se sientan molestos y me falten de nuevo al respeto. Lo que pretenden es pasar de lo que es el concurso público a lo que vds. denominan “procedimiento administrativo pertinente”, que ni siquiera dicen qué es. Al final es dar concesiones de forma arbitraria, vds. deciden a quién se las dan y a quiénes no, sin que haya ninguna ordenanza que les diga cómo y de qué manera tienen que hacer el procedimiento. Y vds. pretenden que mi Grupo les apoye eso. Dicen que lo están haciendo muchos ayuntamientos, pues miren, en cuantos sitios se esté adaptando la calificación es la misma, están cambiando lo que es un procedimiento reglado donde se garantiza la igualdad para todo el mundo, como es el concurso público, con el pliego de cláusulas administrativas pertinente para que la gente pueda concursar, por un procedimiento que no se sabe lo que es, le ponen un nombre magnífico, son expertos en inventarse cosas, esto es ingeniería administrativa, pero esto no es lo que necesita la gente porque lo que quieren es que cuando se dirijan*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a este Ayuntamiento tengan la misma consideración. Dicen que a partir del 11 de junio hay para todo el mundo, perdone, para todo el mundo no, para unos se tramita con expedientes y para otros no se tramita con expedientes; hay unos a quienes se les despide y aunque el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía obliga a la empresa municipal a readmitirlos, no se hace. De igualdad nada en este Ayuntamiento, esto es pura fantasía todo. Por lo tanto, nosotros no lo vamos a apoyar porque no nos parece lógico ni razonable, y si vds. quieren liderar esa transparencia lo que tienen que hacer es ni siquiera tener este debate y retirar esta propuesta porque no tiene sentido. Otra cosa es que hicieran una propuesta para agilizar, que sería razonable, y otra que se quiera saltar un procedimiento administrativo y encima quiere que se lo apoyemos. Es como si mañana nos traen, aunque ya lo practican, el obviar los trámites a la hora de contratar a alguien. Enhorabuena, me parece que cada día se superan”.

D. José Luis Gámez Martín, Viceportavoz del Grupo Andalucista, manifiesta: *“Nuestro voto en Comisión fue de considerar esta modificación de un artículo de una ordenanza que consta de cuarenta tres, de esta ordenanza obsoleta como vds. manifiestan en la exposición de motivos. Reflexionando después, y viendo la trayectoria que hemos ido manteniendo en cuanto a la publicidad exterior, que detectamos con especial sensibilidad, que estamos en un municipio que tiene muchísima publicidad, incluso en sitios peligrosos, en rotondas, en viales, donde los vecinos que circulan con vehículos pueden ver alterada su circulación normal y constituyen un elemento peligroso para la seguridad vial. Esta ordenanza en la que se modifica un solo artículo, de una forma tan rara como acaba de explicar el Sr. Marín, creemos que no es momento para hacer esa pequeña modificación de esa ordenanza tan obsoleta. Por lo tanto, le pedimos al Alcalde que retire esta propuesta y que modifique la ordenanza municipal reguladora de instalaciones publicitarias para ordenar en cierta medida el caos que tiene Vélez-Málaga no solamente ya en las zonas urbanas, que lo tiene, sino también en las zonas interurbanas donde hay un abuso de contaminación visual que hace que nuestro paisaje esté muy deteriorado, y no lo digo yo como ecologista sino los expertos en contaminación visual que han detectado que Vélez tiene un espacio sobresaturado de publicidad. Por lo tanto, creemos que es momento en esta legislatura de modificar esta ordenanza obsoleta, a título personal y desde la formación política de los Verdes hemos venido solicitando esto. También le quiero recordar que Marbella como Municipio de Gran Población al que vd. mira con ganas de parecerse a él, declaró la guerra, en cierta medida, a las vallas publicitarias y al exceso y abuso de esa contaminación visual, porque*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los visitantes y los ciudadanos lo van demandando. Creemos que es momento para modificar esa ordenanza, por lo que nuestro voto va a ser negativo”.

En representación del Grupo P.S.O.E. interviene seguidamente el Sr. Hijano López, expresando: *“Como hicimos en la Comisión votaremos afirmativamente”.*

Concluye el debate el **Portavoz del Grupo P.P., Ilmo. Sr. Lupiáñez,** contestando lo siguiente: *“Gracias por el respaldo, Sr. Marín, fuera de toda ilegalidad y de vender nuestro patrimonio y de dilapidar todo lo que tenemos, voy a intentar ser políticamente muy correcto para que no se sienta dolido de nuestras palabras, afortunadamente después de un informe técnico de esta Casa, técnico municipal que estaba y estará, no estamos hablando de ninguna ilegalidad ni de ninguna barbaridad, y además me alegro enormemente de contar con el apoyo masivo del Pleno de esta Corporación que democráticamente fuimos elegidos en unas elecciones. Estamos hablando, Sr. Gámez, de facilitar en este caso como hemos dicho, con municipios de referencia, en los que podemos encontrarnos que esas empresas a coste cero pueden colocarnos papeleras en distintos lugares, que no nos viene mal, y luego tenga un soporte publicitario que es el que le da la gestión. Respecto a lo que vd. está hablando de las vallas etcétera, es un punto del orden del día que trataremos a continuación y en ese momento daremos cumplida cuenta. En este caso voy a ser breve, reiterar el agradecimiento a los distintos grupos que apoyan esta moción y entendemos que con esto no estamos haciendo ningún crimen ni ninguna salvajada y es uno de los puntos que vienen en el orden del día como otras muchas cosas más, porque estamos preocupados por este y por otros muchos problemas de nuestros ciudadanos”.*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación,** por mayoría de 21 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 4 votos en contra (2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA), **adoptó los siguientes acuerdos:**

1.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Instalaciones Publicitarias, que en su artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8: Toda la publicidad que pretenda utilizar soportes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

situados o que vuelen sobre el suelo de titularidad municipal será autorizada en el seno del procedimiento administrativo pertinente.

En todo caso serán objeto de licencia directa, entre otras, dado el carácter provisional de la instalación, la situada en recintos de obra, así como aquella que de modo excepcional pretenda la utilización de los báculos de alumbrado público como soporte de publicidad para actos culturales, institucionales o de carácter análogo.

Se regulará por su propia normativa la publicidad en períodos de campaña electoral.”

2.- Someter a información pública, mediante publicación en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (artículo 49 LRRL).

3.- Adoptar acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones y sugerencias, en su caso presentadas, y aprobación definitiva de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, no serán necesarios los trámites 9 (propuesta de resolución), 10 (dictamen de la Comisión Informativa) y 11 (acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones o sugerencias) contenidos en el Fundamento de Derecho Cuarto del informe jurídico transcrito, y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Por ello, en el acuerdo de aprobación inicial se podrá hacer constar que si no se producen reclamaciones o sugerencias a la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

4.- Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el BOP y Tablón de Edictos.

5.- En lo referente a la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza será de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 LRRL, en relación con el artículo 65.2 LRRL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 10 de junio de 2013, del siguiente contenido:

“La Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en fecha, 15 de marzo de 2006 firmaron un convenio de colaboración que permitiría al ciudadano tramitar en los ayuntamientos el cambio de domicilio de su permiso de conducción y del permiso de circulación de los vehículos que posea.

Hoy por hoy en nuestro Municipio, aquellos ciudadanos que cambiaban de domicilio, dentro del mismo municipio o en otro nuevo, deben desplazarse a la Jefatura Provincial de Tráfico a efectuar el cambio en sus documentos personales relacionados con el tráfico (permiso de conducción y permiso de circulación de su vehículo).

La firma del presente convenio permitirá que el ciudadano pueda realizar este trámite desde las Oficinas de Atención al Ciudadano, evitando así desplazamientos innecesarios.

La adhesión a este convenio permitirá que ambas Administraciones Públicas tengan una mayor actualización de los Registros de Conductores y Vehículos, lo cual implicara una mejora de los servicios de gestión tributaria, suponiendo obtener un mayor grado de certeza en las notificaciones que se realicen como consecuencia del procedimiento sancionador .

El convenio igualmente recoge además diversas medidas que potencian la comunicación de información entre la Dirección General de Tráfico y los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

municipios.

Por todo ello, y visto el Informe Jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio del Área de Participación Ciudadana de fecha, 10 de junio de 2013, se PROPONE que:

Por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de sus miembros apruebe la suscripción del CONVENIO ENTRE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA”.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio del Área de Participación Ciudadana con fecha 10 de junio de 2013, que cuenta con el conforme, de fecha 18 de los corrientes, de la Secretaria General accidental (P.S. Decreto 2170/11 de 5 de mayo), siendo del siguiente contenido:

“ ANTECEDENTES

En fecha 29 de mayo de 2013, se recibe nota interior firmada por el Titular de la Asesoría Jurídica, por la que “...se remite nota interior y documentación adjunta, remitida por la la Jefatura de Policía Local de Vélez -Málaga, tendente a suscripción de Convenio de colaboración con la Jefatura Provincial deTráfico.” A fin de que se emita informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente informe se emite en en virtud de lo previsto en el art.172 y ss del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO: El art. 4.1.c y d, de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público excluye de su ámbito de aplicación a los convenios de colaboración clasificándoles por razón del sujeto con quien se va a celebrar, ya sea Administración Pública (4.1.c) o persona privada (4.1.d), estableciendo de forma expresa que:

“ c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con (...) , las Entidades Locales (...) .

d) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulen, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho Privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en esta Ley o en normas administrativas especiales.(...)".

Excluidos los convenios de colaboración de la normativa de contratación administrativa, debemos de acudir a la legislación administrativa general, a fin de determinar su régimen jurídico, así la **Ley 30/92, de 26 de noviembre dedica su Título I " De las Administraciones Públicas y sus relaciones"** y entre otros establece que :

Artículo 9:

"Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el presente Título."

Por otro lado entendemos que los convenios de colaboración se enmarcan dentro del los principios generales de las relaciones interadministrativas, previstos en el art. 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y donde se establece expresamente que:

Artículo 4:

"1. Las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán:

- *a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.*
- *b) Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.*
- *c) Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.*
- *d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.*

2. A efectos de lo dispuesto en las letras c) y d) del apartado anterior, las Administraciones públicas podrán solicitar cuantos datos, documentos o medios probatorios se hallen a disposición del ente al que se dirija la solicitud. Podrán también solicitar asistencia para la ejecución de sus competencias.

3. La asistencia y cooperación requerida sólo podrá negarse cuando el ente del que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

funciones. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

4. La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local deberán colaborar y auxiliarse para aquellas ejecuciones de sus actos que hayan de realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencias.

5. En las relaciones entre la Administración General del Estado y la Administración de las Comunidades Autónomas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que de manera común y voluntaria establezcan tales Administraciones.

Cuando estas relaciones, en virtud del principio de cooperación, tengan como finalidad la toma de decisiones conjuntas que permitan, en aquellos asuntos que afecten a competencias compartidas o exijan articular una actividad común entre ambas Administraciones, una actividad más eficaz de los mismos, se ajustarán a los instrumentos y procedimientos de cooperación a que se refieren los artículos siguientes."

Visto todo lo anterior podemos concluir que la Ley 30/92, de 26 de noviembre regula de forma expresa los convenios que se celebren entre la Administración General del estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de la mismo, estableciendo una clausula de supletoriedad respecto de la regulación de las relaciones entre la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma y las entidades que integran la Administración Local.

Centrándonos en la regulación específica de los Convenios de Colaboración ésta viene prevista de forma expresa, en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en donde se establece con carácter general que:

"1. La Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Los instrumentos de formalización de los convenios deberán especificar, cuando así proceda:

- a) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.*
- b) La competencia que ejerce cada Administración.*
- c) Su financiación.*
- d) Las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento.*
- e) La necesidad o no de establecer una organización para su gestión.*
- f) El plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- *g) La extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.*

3. Cuando se cree un órgano mixto de vigilancia y control, éste resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios de colaboración.

4. Cuando los convenios se limiten a establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada Administración en una cuestión de interés común o a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés se denominarán Protocolos Generales.

5. Cuando la gestión del convenio haga necesario crear una organización común, ésta podrá adoptar la forma de consorcio dotado de personalidad jurídica o sociedad mercantil.

Los estatutos del consorcio determinarán los fines del mismo, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

Los órganos de decisión estarán integrados por representantes de todas las entidades consorciadas, en la proporción que se fije en los Estatutos respectivos.

Para la gestión de los servicios que se le encomienden podrán utilizarse cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable a las Administraciones consorciadas."

A la vista de lo arriba expuesto y ahondando en el tema que nos ocupa los convenios de colaboración a que se refiere el art. 6, se enmarcan como hemos expuesto dentro de los principios generales de las relaciones interadministrativa.

Los límites que afectan a la capacidad de actuación, resultan aquí de especial relevancia, estableciéndose de forma expresa en el art. 8.1 de la Ley; de tal forma que las partes no podrán adquirir más poderes que aquellos que les asigna el bloque de constitucionalidad, ni podrán renunciar a los propios, en beneficio de otra instancia.

El contenido del párrafo 2 del art. 6 es ejemplificativo y didáctico en el sentido -dice PARADA VÁZQUEZ- de que el convenio será válido al margen de que se recojan u omitan alguno o algunos de los puntos referidos, siempre, que se recojan los esenciales, partes intervinientes, objeto y firma al menos. Por su parte, ALBERTI ROVIRA, señala que en la medida en que tales exigencias son básicas en cuanto a la determinación de la forma en que deben exteriorizarse los compromisos entre el Estado y las Comunidades Autónomas que se acojan a la figura de los convenios, las mismas deben considerarse como requisitos de validez para el perfeccionamiento de éstos, de tal modo que serían nulos aquellos que las incumplan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El párrafo 3 de este art. 6 prevé la creación de un órgano mixto de vigilancia y control de los Convenios de colaboración. Si bien parte de la doctrina entre los que destacan COSCULLUELA MONTANER señala como dificultad de creación y funcionamiento de este órgano que «la Ley no define cuál es la naturaleza de este órgano, ni cuáles sus reglas de funcionamiento y adopción de acuerdos. Se limita a declarar que su composición debe ser mixta, en los términos que se establezcan en los Convenios, que deberá también regular los extremos antes señalados. En todo caso, se trata también de un órgano excluido de la regulación que esta Ley establece para el funcionamiento de los órganos colegiados».

Por último la Ley 4/1999 introdujo un apartado 4, a este art.6, denominando «Protocolos Generales», a aquellos convenios que se limiten a establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada Administración en una cuestión de interés común o a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés.

TERCERO: Centrándonos en caso concreto de la Administración Local, podemos informar que las Entidades Locales, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, posee plena capacidad jurídica para celebrar convenios de colaboración, al ser titular de derechos y obligaciones, tal y como se establece en el art. 140 de la CE, en donde se reconoce a los Municipios personalidad jurídica propia, en este sentido la Ley de Bases del Régimen Local en su art. 5 establece que: *"Para el cumplimiento de sus fines y en su ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades Locales, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, (...)"*, en similares términos se pronuncia el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril en su art.1.

En cuanto al ámbito subjetivo podemos informar, que las Entidades Locales pueden suscribir convenios tanto con otras Administraciones Públicas como con personas físicas o jurídicas. Por lo que entra dentro de dicho ámbito el presente convenio que sería suscrito por un lado por la Jefatura Central de Tráfico y por otro lado por ésta Entidad.

En cuanto a la normativa específica en el ámbito local, debemos acudir a la regulación prevista para las relaciones interadministrativas cuyos principios generales vienen establecidos en el art.55 de la Ley de Bases, encuadrándose ésta en el **principio de cooperación entre administraciones** el cual viene desarrollado en el art. 57 de la Ley de Bases del Régimen Local, y en los arts. 62 y 63 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril en donde se establece de forma expresa:

Artículo 55 de la Ley 7/1985 de 2 de abril:

"Para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativas, las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las entidades locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas:

- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.*
- *b) Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.*
- *c) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos.*
- *d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas."*

Artículo 57 Ley 7/1985 de 2 de abril:

"La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información."

Artículo 62 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril:

"La asistencia técnica consistirá en cualquier ayuda prevista por las Leyes, y, en especial, la elaboración de estudios y proyectos relativos a la ejecución de obras, prestación de servicios o cualquier otra actividad propia de las Entidades locales o de interés común."

Artículo 63 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril:

"1. La ayuda financiera se llevará a cabo mediante subvenciones incluidas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otros Organismos estatales.

2. Serán condiciones indispensables para la concesión de subvenciones:

- *a) Que tengan por objeto la realización de obra o prestación de servicios cuyos efectos sociales o administrativos se contraigan al territorio de la Entidad local subvencionada.*
- *b) Que tales obras o servicios sean gestionados por las Corporaciones locales, según las formas determinadas en el [artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.](#)"*

Todo ello sin olvidar, la aplicación con carácter supletorio del régimen previsto en la ley 30/92, de 26 de noviembre y que ha sido puesta de manifiesto en el Fundamento Segundo del presente Informe.

CUARTO: En cuanto al órgano competente para su aprobación, entendemos que le corresponde al Pleno de la Corporación requiriéndose mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, en virtud de lo previsto en el art. 123.1. j y 2, de la Ley de Bases del Régimen Local:

Artículo 123.1.j y 2:

"1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

(...j) La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente. (...)

2. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de los acuerdos referidos en los párrafos c), e), f), j) y o) y para los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Los demás acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos."

No habiendo habido ninguna modificación en esta materia para aquellos municipios acogidos al régimen de Gran Población puesto que el referido art. 123.1.j y 2, recoge de forma literal el contenido del art. 47.2 h) de la Ley de Bases:

Artículo 47.2.h:*"2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:*

h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En cuanto a la formalización o suscripción de los convenios que corresponde al Sr. Excmo. Alcalde conforme a lo previsto en el art. 124.4.a y f de la Ley de Bases del Régimen Local.

QUINTO: En cuanto al procedimiento si bien por regla general no está regulado entendemos que deberá configurarse un expediente administrativo en el que deberá constar el informe de los técnicos municipales del Área o Servicio que pertenezca por razón de la materia, y en todo caso deberá ser informado por la Secretaría y por la Intervención Municipal al tratarse de un Convenio interadministrativo el cual requiere mayoría cualificada para su aprobación, conforme a lo previsto en el art. 3.b y 4.h del Real Decreto 1174/1986, de 18 de septiembre.

Una vez informado y dictaminado por comisión informativa, deberá ser sometido al Pleno de la Corporación para su aprobación por mayoría cualificada. Tras lo cual será suscrito formalmente por Excmo. Sr. Alcalde de Vélez-Málaga, dando fe la Secretaría conforme a lo previsto en el art. 2.h del Real Decreto 1174/1986, de 18 de septiembre.

SEXTO: En cuanto al contenido del **Convenio de Colaboración entre el Organismo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el Intercambio de Información y la Mutua Colaboración Administrativa**, se ajusta a la legalidad vigente, debiendo **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el contenido del mismo.

Considerando que dicho servicio debería prestarse desde las Oficinas de Atención al Ciudadano, en cuanto que dichas competencias, entendemos entran dentro del ámbito funcional del Área de Participación Ciudadana, siendo el principal objetivo del Área el facilitar y simplificar a los ciudadanos cualquier trámite administrativo. Así como resolver cualquier duda o cuestión que al ciudadano se le planté en relación a los distintos procedimientos administrativos encomendados a las OAC, facilitando la adecuada información y prestando un asesoramiento de nivel básico.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta de la Delegada**, anteriormente transcrita y, en consecuencia, **proponer al Pleno de la Corporación para que por mayoría absoluta (según lo dispuesto en el art. 123.1.j y 2 de la Ley de Bases), adopte el siguiente acuerdo:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Único.- Aprobar la suscripción del CONVENIO ENTRE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, sienta el texto de dicho convenio el que a continuación se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

En Madrid, a de de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivella, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004.

Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías, y de la Seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas.

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que Se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta da la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
 - La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran el censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e infractores. Este trámite no genera tasa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa Interna de Seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitirle resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

IV

El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

V

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridad competente. Con estas bajas, que podríamos denominar “por depuración”,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda "difícilmente cobrable" ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

VI

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y la Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que pueden existir actualmente entre ambas Administraciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico

1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e infractores.

2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo-en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc). De no ser posible, , podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.

4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.

7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local

1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, 'en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de el permiso de circulación o de conducción".

2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.

3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que sea posible la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.

8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

Quinta.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.C).

Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

Séptima.- Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Octava.- Comisión de seguimiento

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3. apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Novena.- Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO
LA FEMP

EL SECRETARIO GENERAL DE

Fdo.: Pere Navarro Ollvella.

Fdo. Julio Alberto Torres Pérez

ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO

En Sesión del Pleno celebrado el día de de 200X del (Ayuntamiento, Diputación, Cabildo, Consejo Insular, Mancomunidad, etc.) se ha acordado solicitar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la adhesión íntegra al Convenio Suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el de ,....., de 200X..

Fecha y firma del Alcalde

ANEXO II

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO

Reunidos en a de de 200X, de una parte el Jefe Provincial Local de Tráfico de, y de otra, el Alcalde del Ayuntamiento de se adhieren expresamente y de manera íntegra al Convenio Suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el ,..... de de 200X.

EL JEFE PROVINCIAL
O LOCAL DE TRÁFICO

EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

ANEXO III

SOLICITUD DE DUPLICADO POR CAMBIO DE DOMICILIO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA DE TRÁFICO

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO

DNI-NIE		Fecha de nacimiento			
Nombre y Apellidos					
Nuevo domicilio: calle, plaza, av., etc.		Número	Escalera	Piso	Letra
Localidad		Municipio			
Provincia		Código postal			

PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN

VEHÍCULOS:

MATRÍCULA	FECHA DE MATRICULACIÓN	FECHA DE CADUCIDAD ITV	COMPROBADO RECIBO IVTM

Solicito duplicados de los permisos de circulación de los vehículos arriba indicados y/o modificación del Registro de Conductores por cambio de domicilio:

En a de de

VERIFICADOS LOS DATOS	Firma del/a funcionario/a:
-----------------------	----------------------------

Firma:

MODELO 9.0X (DIC-05)

Los datos contenidos en esta solicitud necesarios para el desarrollo de las competencias de este Organismo, serán tratados informáticamente. (art. 6.1 de la Ley 1898 de 13 de diciembre)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ANEXO IV

DILIGENCIA DE LA FOTOCOPIA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN

ESTA FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL Y SUSTITUYE AL PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO, POR UN PERIODO DE 60 DÍAS DESDE LA FECHA SEÑALADA, AL HABER SOLICITADO SU TITULAR EL CAMBIO DE DOMICILIO.

(Convenio DGT-FEMP, cláusula cuarta, núm.8)

AYUNTAMIENTO DE _____ DE _____ DE 20 _____”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido por el art. 123.1.j y 2 de la Ley de Bases, **acordó aprobar la suscripción del CONVENIO ENTRE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**, conforme al texto recogido en el dictamen anteriormente transcrito.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA POSESIÓN DEL CEMENTERIO DE CHILCHES.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“6.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA POSESIÓN DEL CEMENTERIO DE CHILCHES.- Conocido el expediente de referencia en el que consta, entre otra, la siguiente documentación:

-Providencia de la Teniente de Alcalde de Chilches y el Delegado de Cementerios de 7 de marzo de 2013.

-Informe jurídico del Jefe de Sección de Servicios Generales de fecha 7 de marzo, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Secretaria General.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

-Decreto de Alcaldía nº 2498/13, de 20 de marzo, en el que se dispone:

“PRIMERO: Acordar el inicio del expediente de recuperación de oficio del Cementerio de Chilches, inscrito en el Epígrafe I del Inventario General de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, con el nº 33, como Bien de Servicio Público, inscrito al tomo 448, libro 273, folio 108, finca nº 17.490, Inscripción 1ª, en el Registro de la Propiedad núm. 2, que viene siendo ocupado por la Asociación Vecinal del Cementerio de Chilches.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo de inicio del procedimiento a la Asociación Vecinal del Cementerio de Chilches y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento, que podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.6.a) y 60.1 LRJAP-PAC., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

TERCERO: Cumplidos los trámites indicados anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.2 LBELA y 123.1.p) LRBRL, por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple y previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, si lo estima oportuno y a resultas de la instrucción del procedimiento administrativo, se declarará la recuperación de la posesión”.

-Anuncio de exposición pública publicado en el BOP nº 99 de 27 de mayo de 2013, así como certificado acreditativo de que no se han formulado alegaciones ni reclamaciones.

-Certificación del registro de la propiedad nº 2 de Vélez-Málaga que acredita la titularidad de la finca de referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita y libre de cargas y gravámenes.

-Informe jurídico con propuesta de resolución del Jefe de Sección de Servicios Generales, de fecha 13 de los corrientes, del siguiente contenido:

“Asunto: recuperación de la posesión del Cementerio Municipal de Chilches.

ANTECEDENTES DE HECHO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

PRIMERO: Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2013, se resolvió:

“ PRIMERO: Acordar el inicio del expediente de recuperación de oficio del Cementerio de Chilches, inscrito en el Epígrafe I del Inventario General de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, con el nº 33, como Bien de Servicio Público, inscrito al tomo 448, libro 273, folio 108, finca nº 17.490, Inscripción 1ª, en el Registro de la Propiedad núm. 2, que viene siendo ocupado por la Asociación Vecinal del Cementerio de Chilches.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo de inicio del procedimiento a la Asociación Vecinal del Cementerio de Chilches y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento, que podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.6.a) y 60.1 LRJAP-PAC., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

TERCERO: Cumplidos los trámites indicados anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.2 LBELA y 123.1.p) LRBRL, por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple y previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, si lo estima oportuno y a resultas de la instrucción del procedimiento administrativo, se declarará la recuperación de la posesión”.

SEGUNDO: El Decreto de referencia fue notificado a la Sra. Presidenta de la Asociación Vecinal del Cementerio de Chilches, el día 4/04/2013, otorgándole un plazo de 10 días para la presentación, en su caso, de alegaciones.

Se procedió, así mismo, a la publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, desde el día 2 al día 13 de abril de 2013, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 99, de fecha 27 de mayo de 2013.

TERCERO: Con fecha 11 de junio de 2013 se emite Certificación de ausencia de alegaciones.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la presente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP); el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA); el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 144 RBELA “1. *A la vista de las alegaciones, documentos aportados y prueba practicada, se formulará la propuesta de resolución por el instructor del procedimiento, que deberá pronunciarse acerca de la procedencia de la recuperación.* 2. *En el supuesto de que no comparezcan personas interesadas en el procedimiento el acuerdo de inicio podrá considerarse propuesta de resolución*”.

TERCERO: En virtud de lo establecido en el art. 145 RBELA “1. *La resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.* 2. *La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común*”.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, se considera ajustado a Derecho que por el **Pleno de la Corporación**, por mayoría simple, y **previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, si lo estima oportuno, se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO: Acordar, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva, **la recuperación de oficio de la posesión del Cementerio de Chilches**, que figura en el epígrafe I del Inventario General de Bienes, asiento nº 33, con los siguientes datos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

NOMBRE: Cementerio de Chilches.
TIPO: Edificio.
NATURALEZA: Urbana.
SITUACIÓN: Barriada de Chilches.
LINDEROS: Norte: frente, Plazoleta de entrada; Sur: fondo, fincas de D. Francisco Arias Rando; Este: Derecha, tierras de D. Antonio Lopera; Oeste: izquierda, fincas de D. Guillermo Arias.
LOCALIZACIÓN: Chilches.
SUPERFICIE: 513 m².
NOTICIAS: Recinto amurallado con puerta de entrada. Destinado a Cementerio Municipal.
DOMINIO: Bien de Servicio Público.
REGISTRO: Inscrito al tomo 448, libro 273, folio 108, finca nº 17.490. Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad núm. 2.
ACUERDO: Inscripción mediante certificación administrativa expedida el 27 de junio de 1927.

SEGUNDO: Considerando la existencia de contradicción, respecto de la superficie del Cementerio, entre los datos del Inventario General de Bienes, del Registro de la Propiedad y del Catastro, **acordar el inicio del procedimiento de deslinde** de acuerdo con lo previsto en los arts. 131 y ss. del RBELA.

TERCERO: Acordar, respecto de los enterramientos existentes en dicho Cementerio, **mantener las ocupaciones actualmente existentes**, sin perjuicio de que sus titulares deban someterse al régimen jurídico previsto para el resto de cementerios municipales.

CUARTO: Los servicios de Cementerio Municipal que se presten en el Cementerio de Chilches, desde el día 1 de enero de 2013, generarán las tasas que se contemplan en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerios. Las cuotas correspondientes al ejercicio 2013 se girarán por liquidación tributaria, según los datos que se trasladen al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria mediante acto administrativo en el que se recojan los titulares que deban considerarse como obligados tributarios, y los ejercicios siguientes se incluirán en el correspondiente Padrón Fiscal.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Tal es el parecer del funcionario que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por unanimidad, **dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva, la recuperación de oficio de la posesión del Cementerio de Chilches, que figura en el epígrafe I del Inventario General de Bienes, asiento nº 33, con los siguientes datos:

NOMBRE: Cementerio de Chilches.

TIPO: Edificio.

NATURALEZA: Urbana.

SITUACIÓN: Barriada de Chilches.

LINDEROS: Norte: frente, Plazoleta de entrada; Sur: fondo, fincas de D. Francisco Arias Rando; Este: Derecha, tierras de D. Antonio Lopera; Oeste: izquierda, fincas de D. Guillermo Arias.

LOCALIZACIÓN: Chilches.

SUPERFICIE: 513 m².

NOTICIAS: Recinto amurallado con puerta de entrada. Destinado a Cementerio Municipal.

DOMINIO: Bien de Servicio Público.

REGISTRO: Inscrito al tomo 448, libro 273, folio 108, finca nº 17.490. Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad núm. 2.

ACUERDO: Inscripción mediante certificación administrativa expedida el 27 de junio de 1927.

2º.- Considerando la existencia de contradicción, respecto de la superficie del Cementerio, entre los datos del Inventario General de Bienes, del Registro de la Propiedad y del Catastro, acordar el inicio del procedimiento de deslinde de acuerdo con lo previsto en los arts. 131 y ss. del RBELA.

3º.- Acordar, respecto de los enterramientos existentes en dicho Cementerio, mantener las ocupaciones actualmente existentes, sin perjuicio de que sus titulares deban someterse al régimen jurídico previsto para el resto de cementerios municipales.

4º.- Los servicios de Cementerio Municipal que se presten en el Cementerio de Chilches, desde el día 1 de enero de 2013, generarán las tasas que se contemplan en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerios. Las cuotas correspondientes al ejercicio 2013 se girarán por liquidación tributaria, según los datos que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

trasladen al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria mediante acto administrativo en el que se recojan los titulares que deban considerarse como obligados tributarios, y los ejercicios siguientes se incluirán en el correspondiente Padrón Fiscal.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

6º.- Reconocer a la Asociación Vecinal del Cementerio de Chilches y al conjunto de los vecinos de Chilches su dedicación durante todos estos años en el cuidado del Cementerio de dicho núcleo de población”.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones, previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde:

Explica el mismo el **Sr. Natera Sánchez, Delegado de Cementerios**, de la siguiente forma: *“Es un asunto que a cualquier político le llena de satisfacción poder defender, y es que como saben el cementerio de Chilches viene siendo gestionado por los propios vecinos de esa localidad desde hace muchos años. Permítanme que haga una breve reseña histórica que nos puede ayudar a percibir el verdadero alcance del acuerdo que espero adoptemos hoy por unanimidad y por ello antes de seguir quisiera agradecer el voto favorable de todos los grupos políticos que integran la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa que en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de junio dictaminó favorablemente por unanimidad el expediente que hoy traemos aquí para su aprobación. Como decía, me gustaría relatar los distintos avatares por los que ha pasado el cementerio de Chilches y es que allá por el año 1927 se inscribía en el registro de la propiedad nº 2 la titularidad del cementerio a favor del Ayuntamiento, en base a una certificación del entonces Alcalde, D. Rafael Santiago Valle, indicándose en la misma que, y cito: “el Excmo. Ayuntamiento viene poseyendo quieta y pacíficamente desde tiempo inmemorial esta finca sin título escrito”, refiriéndose al cementerio de Chilches. Años más tarde, concretamente en un Pleno de la Corporación celebrado el 29 de diciembre de 1959, y vuelvo a citar literalmente, se dio cuenta a la Corporación de las actas de incautación levantadas en los cementerios de las barriadas de Chilches, Cajiz y Benajarafe, los que pasan*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a ser propiedad municipal, uniéndose a dichas actas informes del maestro de obras y del celador encargado del cementerio de esta población, comprensivos del estado de conservación en que se encuentran quedando enterados los señores reunidos y acordándose facultar a la Alcaldía para que ordene que se efectúen las obras necesarias en dichos recintos para su adecentamiento y conservación designando en su día al personal que haya de encargarse de los servicios en estos cementerios”.

Como pueden ver, estos antecedentes vienen a demostrar lo complejo que resulta gestionar un municipio como el nuestro en el que muchas veces el Ayuntamiento, dada la dispersión de los núcleos, se encuentra con dificultades para poder atender los servicios públicos que con toda razón demandan sus vecinos. Pero esta situación está cambiando y es que estamos trabajando para llegar a todos los núcleos de población de nuestro término municipal para que todos los vecinos se sientan parte de un gran municipio que les garantice un mejor futuro, por eso no creo equivocarme si digo que hoy estamos de enhorabuena puesto que gracias a la generosidad y buena disposición de nuestros vecinos de Chilches, representados por la Asociación Vecinal del Cementerio, a la que quiero agradecer su dedicación y entrega de la que pienso el conjunto de vecinos de Chilches puede sentirse muy orgulloso. Vamos a restablecer la legalidad, una legalidad cada vez más compleja con exigentes normas sanitarias y estrictas medidas de prevención de accidentes laborales que requiere de un personal especializado y lo hemos hecho sin tensiones, con diálogo y comprensión, asumiendo nuestra responsabilidad en un proceso que ha llevado varios meses, con reuniones con los vecinos, visitas al cementerio y múltiples conversaciones que han desembocado en un acuerdo compartido por todas las partes: vecinos y Ayuntamiento.

No quiero finalizar sin antes tranquilizar a todos los vecinos de Chilches en cuanto a que se van a mantener las ocupaciones de los nichos tal y como están en la actualidad permaneciendo sus seres queridos reposando en el mismo lugar sin ningún tipo de cambio. Por último, reconocer la encomiable y magnífica labor que desde hace tantos años han venido realizando los vecinos de Chilches con su cementerio, y quiero subrayar lo de su cementerio porque así lo han sentido y especialmente a la Asociación que en los últimos años ha estado al frente del mismo, tarea que no ha sido nada fácil con una especial mención, muy cariñosa, a la Junta Directiva. También, cómo no, agradecer la colaboración del conjunto de grupos políticos que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuando tuvieron conocimiento de este expediente lo apoyaron por unanimidad y felicitar a mi compañera, Rocío, la Teniente de Alcalde de Chilches, que con su empeño y tesón ha conseguido que llevemos este asunto a buen puerto”.

Seguidamente el **Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: *“Es un hecho histórico y está bien que reconozcamos los avatares de estos equipamientos públicos que tenemos la obligación de cuidar, pero hasta ahora lo ha estado haciendo, y quiero agradecer la presencia aquí de parte de los miembros de esa Junta Directiva que durante mucho tiempo lo han llevado, y ya han oído la voluntad de todos, de los 25 concejales, de regularizar, de ordenar lo desordenado y al César lo que es del César, es nuestra obligación y les agradezco en nombre de la Corporación el trabajo desarrollado y esperemos que nuestro trabajo, de aquí en adelante, contribuya a tener ese equipamiento público, donde tenemos a nuestros seres queridos, y esté perfectamente como vds. nos lo han dejado. Muchas gracias por la labor que han hecho en nombre de todos los concejales”.*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Acordar, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva, la recuperación de oficio de la posesión del Cementerio de Chilches, que figura en el epígrafe I del Inventario General de Bienes, asiento nº 33, con los siguientes datos:

NOMBRE: Cementerio de Chilches.

TIPO: Edificio.

NATURALEZA: Urbana.

SITUACIÓN: Barriada de Chilches.

LINDEROS: Norte: frente, Plazoleta de entrada; Sur: fondo, fincas de D. Francisco Arias Rando; Este: Derecha, tierras de D. Antonio Lopera; Oeste: izquierda, fincas de D. Guillermo Arias.

LOCALIZACIÓN: Chilches.

SUPERFICIE: 513 m².

NOTICIAS: Recinto amurallado con puerta de entrada. Destinado a Cementerio Municipal.

DOMINIO: Bien de Servicio Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

REGISTRO: Inscrito al tomo 448, libro 273, folio 108, finca nº 17.490. Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad núm. 2.

ACUERDO: Inscripción mediante certificación administrativa expedida el 27 de junio de 1927.

2º.- Considerando la existencia de contradicción, respecto de la superficie del Cementerio, entre los datos del Inventario General de Bienes, del Registro de la Propiedad y del Catastro, acordar el inicio del procedimiento de deslinde de acuerdo con lo previsto en los arts. 131 y ss. del RBELA.

3º.- Acordar, respecto de los enterramientos existentes en dicho Cementerio, mantener las ocupaciones actualmente existentes, sin perjuicio de que sus titulares deban someterse al régimen jurídico previsto para el resto de cementerios municipales.

4º.- Los servicios de Cementerio Municipal que se presten en el Cementerio de Chilches, desde el día 1 de enero de 2013, generarán las tasas que se contemplan en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerios. Las cuotas correspondientes al ejercicio 2013 se girarán por liquidación tributaria, según los datos que se trasladen al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria mediante acto administrativo en el que se recojan los titulares que deban considerarse como obligados tributarios, y los ejercicios siguientes se incluirán en el correspondiente Padrón Fiscal.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

6º.- Reconocer a la Asociación Vecinal del Cementerio de Chilches y al conjunto de los vecinos de Chilches su dedicación durante todos estos años en el cuidado del Cementerio de dicho núcleo de población.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE TRADICIONES POPULARES SOBRE DETERMINACIÓN DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

FIESTAS LOCALES A EFECTOS DE REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LABORABLES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2014.-

Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“10.- ASUNTOS URGENTES.

A) PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE TRADICIONES POPULARES SOBRE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS DE REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LABORABLES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2014.- Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, declarada por unanimidad, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 18 de junio de 2013, del siguiente contenido:

“Teniendo conocimiento del Decreto 52/2013, de 14 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, (BOJA nº 95 de fecha 17 de mayo de 2013), de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en su artículo 3 dispone que cada municipio propondrá hasta dos días de fiestas locales en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se deberá presenta la correspondiente propuesta anual ante la Consejería citada mediante certificado de acuerdo del órgano competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del citado Decreto.

Por la presente y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente propongo al órgano competente para su aprobación que se acuerde:

La determinación de los días 25 de julio y 29 de septiembre de 2014, como Fiestas Locales en el Municipio de Vélez-Málaga”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta y, en consecuencia, proponer al Pleno de la Corporación la determinación de los días 25 de julio y 29 de septiembre de 2014 como Fiestas Locales en el Municipio de Vélez-Málaga”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros, que de hecho y de derecho lo integran, acordó prestar su aprobación a la propuesta y, en consecuencia, determinar los días 25 de julio y 29 de septiembre de 2014 como Fiestas Locales en el Municipio de Vélez-Málaga.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO SOBRE DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT MAENOBA Y EN CASO DE NO APROBAR, ACUERDO DE SEPARACIÓN DEL OALDIM DEL CONSORCIO UTEDLT MAENOBA. Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“10.- ASUNTOS URGENTES.-

B) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO SOBRE DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT MAENOBA Y EN CASO DE NO APROBAR, ACUERDO DE SEPARACIÓN DEL OALDIM DEL CONSORCIO UTEDLT MAENOBA.- Especial y previa **declaración de urgencia**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, declarada por unanimidad, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 18 de junio de 2013, del siguiente contenido:

“Asunto: Disolución-Liquidación del Consorcio UTEDLT Maenoba

Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Rector del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Consortio UTEDLT Maenoba el 13 de diciembre de 2012.

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga (OALDIM), de fecha 16 de mayo del corriente, relativo al grado de ejecución de la aportación municipal 2012 al Consortio UTEDLT Maenoba.

Visto el Informe emitido por el Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, de fecha 24 de mayo del corriente, relativo a los derechos y obligaciones del OALDIM con el Consortio UTEDLT Maenoba.

PROPONGO:

PRIMERO: Se adopte, por el Órgano competente, el acuerdo de disolución-liquidación del Consortio UTEDLT Maenoba.

SEGUNDO: En el caso de no aprobarse la disolución del Consortio UTEDLT Maenoba, se acuerde, por el Órgano competente, la separación del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga del Consortio UTEDLT Maenoba.

TERCERO: Se solicite el reintegro al OALDIM, con anterioridad a la liquidación del citado Consortio, del sobrante en la aportación para el ejercicio 2012 efectuada por este Organismo al Consortio UTEDLT Maenoba, cifrado en 1.774,84 €, cantidad resultante de la diferencia entre el sobrante en la aportación del OALDIM al Consortio UTEDLT Maenoba para el año 2012 (9.313,45 €) y la cofinanciación del pago de la indemnización de los contratos de los trabajadores del Consortio (8.135,61 €), requerida a este Organismo Autónomo mediante escrito de la Presidencia del Consortio, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2012.

CUARTO: Dejar constancia, a efectos del cálculo del reparto del haber resultante de la liquidación del Consortio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de sus Estatutos, que las obligaciones reconocidas por el OALDIM a favor este Consortio en concepto de aportaciones en metálico desde la creación de éste, ascienden a 323.070,14 €, no existiendo obligaciones pendientes de pago.

QUINTO: Comunicar a la Presidencia del Consortio UTEDLT Maenoba que, en los Presupuestos del OALDIM para el ejercicio 2013, aprobados definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de enero de 2013, no figura aportación alguna a favor de del Consortio UTEDLT, ya que, con fecha 31 de diciembre de 2012, se había instado el procedimiento para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

su disolución por parte de su Presidencia.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Consorcio UTEDLT Maenoba, para su conocimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de sus Estatutos, o en el artículo 43, en su caso.”

Conocido el informe emitido por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo, emitido en fecha 16 de mayo de 2013, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Grado de ejecución de la aportación Municipal 2012 al Consorcio UTEDLT MAENOBA

El presente informe tiene por objeto informar sobre el grado de ejecución de la aportación Municipal al Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Maenoba (en adelante, Consorcio UTEDLT Maenoba) durante el año 2012, según la información disponible en este Organismo.

Mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2012, de la Presidenta del Consorcio UTEDLT Maenoba, se comunicaba:

- *Que la aportación correspondiente a este Ayuntamiento ascendía a un total de 37.253,80 €, según el Presupuesto del Consorcio UTEDLT Maenoba para el año 2012, el cual se encontraba prorrogado durante el citado año.*
- *En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden de 21 de enero de 2004, el compromiso de cofinanciación asumido en el momento de presentar la solicitud de ayudas debía materializarse antes del 30 de junio de 2012, conforme al siguiente detalle de cofinanciación:*
 - *Cofinanciación estructura complementaria ALPES, Cap. I: 27.253,80 €*
 - *Cofinanciación de gastos sociales, Cap. I: 1.200,00 €*
 - *Cofinanciación de gastos corrientes de funcionamiento, Cap. II: 8.800,00 €*

Con fecha 15 de mayo de 2012, el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga realizó una aportación por importe de 37.253,80 €, correspondiente a la aportación de esta Entidad al Consorcio UTEDLT Maenoba para el año 2012.

En el acta de la sesión del Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Maenoba celebrada el día 28 de junio de 2012, en el punto 5º del orden del día, relativo al compromiso de la Junta de Andalucía de mantener la financiación de los gastos salariales del personal de los consorcios UTEDLT hasta el 30 de septiembre de 2012, se establecía:

- *“... la Junta de Andalucía ha asumido tres meses la financiación de los contratos de los ALPE y Directores y Directores de todos los consorcios UTEDLT hasta el 30 de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

septiembre de 2012, atendiendo a las solicitudes de ayudas presentadas por éstos para la convocatoria 2012 (cuyo plazo de presentación de solicitudes fue del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2011), con cargo a la Orden de 21 de enero de 2004.”

*En el **punto 6º** del citado acta, relativo a la resolución de los contratos laborales del personal del Consorcio UTEDLT con efectos de 30 de septiembre de 2012, se adoptaban los siguientes acuerdos:*

- *“...El Consejo Rector acuerda prestar su aprobación a la resolución de los contratos del personal directivo y ALPE de este Consorcio por las causas expuestas respectivamente con efectos de 30 de septiembre de 2012, manifestando el representante del Ayuntamiento de Vélez Málaga que no vota al no haber sido informado.”*
- *“El Consejo Rector acuerda prestar su aprobación al inicio del procedimiento legalmente establecido para la resolución de los contratos del personal directivo y ALPE de este Consorcio, manifestando el representante del Ayuntamiento de Vélez Málaga que no vota al no haber sido informado.”*
- *“El Consejo Rector acuerda prestar su aprobación al importe de las indemnizaciones por finalización de los contratos del personal del Consorcio UTEDLT (ALPE y Director) que asciende a 33.369,06 € (Treinta y tres mil trescientos sesenta y nueve euros con seis céntimos de euro), correspondiendo 28.386,43 € (veintiocho mil trescientos ochenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos de euro) a la resolución de los contratos de los ALPE y 4.982,63 € (cuatro mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y tres céntimos de euro) a la del personal directivo, manifestando el representante del Ayuntamiento de Vélez Málaga que no vota al no haber sido informado.”*

*En el **punto 7º** del citado acta, relativo a la cofinanciación de los gastos derivados de la resolución de los contratos laborales del personal del Consorcio UTEDLT, se adoptaba el siguiente acuerdo:*

- *“...el Consejo Rector acuerda prestar su aprobación al compromiso de cofinanciación del importe de las indemnizaciones por finalización de los contratos del personal del Consorcio UTEDLT (ALPE y Director) por parte de las entidades consorciadas en el mismo porcentaje de cofinanciación que le corresponde asumir respecto de los gastos salariales de sus trabajadores, de tal forma que al SAE corresponden 4.982,63 euros (cuatro mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y tres céntimos de euro) de la director y 19.870,51 Euros (diecinueve mil ochocientos setenta euros con cincuenta y un céntimos de euro) de los ALPE, lo que suma 24.853,14 euros (veinticuatro mil ochocientos cincuenta y tres euros con catorce céntimos) y al Ayuntamiento los*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

restantes 8.515,92 euros (ocho mil quinientos quince euros con noventa y dos céntimos de euro). La suma de todo ello son los 33.369,06 euros (Treinta y tres mil trescientos sesenta y nueve euros con seis céntimos de euro), que suponen la indemnización total por el despido de los trabajadores. Manifestando el representante del Ayuntamiento de Vélez Málaga que no vota al no haber sido informado.”

Mediante escrito del Presidente del Consorcio UTEDLT Maenoba, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento, de fecha 19 de julio de 2012, relativo a la resolución de los contratos de los ALPE del Consorcio UTEDLT Maenoba por la causa prevista en el art. 52.e y la Disposición Adicional Vigésima del Estatuto de los Trabajadores, se realizaba la siguiente comunicación:

- “1. Que es preceptivo comunicar las correspondientes cartas de preaviso de extinción de los contratos antes del 30 de agosto de 2012.*
- 2. Que es igualmente preceptivo que el Consorcio disponga de los fondos necesarios para hacer frente las indemnizaciones correspondientes simultáneamente a las comunicaciones de preaviso del cese.*
- 3. Que el Consorcio Utedlt, como entidad empleadora, está obligada al pago de las indemnizaciones de los contratos de los trabajadores, pago que asumirá cada entidad consorciada conforme al porcentaje de cofinanciación de los gastos salariales previsto en los estatutos del Consorcio.”*

Asimismo, se informaba de la necesidad de proceder a materializar, antes del 30 de agosto de 2012, el compromiso de cofinanciación del pago de la indemnización correspondiente, en la cuantía de 8.135,61 €, en la entidad financiera indicada en el citado escrito.

Mediante escrito, de este Organismo Autónomo, con Registro de Salida de fecha 03 de agosto de 2012, se le requería al Presidente del Consorcio UTEDLT Maenoba para que, en el plazo de 10 días, remitiera a este Organismo la cuenta de liquidación del citado Consorcio y procediera al reintegro de la cantidad sobrante ingresada por esta Entidad en concepto de “Aportación Municipal contratación ALPE’s Ejercicio 2012” y “Aportación Municipal Consorcio UTEDLT “Maenoba” Ejercicio 2012”.

Mediante escrito, con Registro de Entrada en este Organismo de fecha 10 de agosto de 2012, se comunicaba a este Ayuntamiento:

- 1. Que, en el momento de remisión del citado escrito, no estaba planteada la disolución del Consorcio UTEDLT Maenoba en los términos establecidos en el artículo 44 de los Estatutos del mismo, por lo que no existía cuenta de liquidación del mismo.*
- 2. Las cantidades aportadas por este Ayuntamiento al Consorcio, en caso de que al día de la disolución del mismo fuesen acreedoras, se procedería a su oportuna devolución, tal y como señala el citado artículo 44.*
- 3. En la fecha del escrito, el Consorcio se encontraba en periodo de inicio de un Expediente de Regulación de Empleo de despido colectivo, tal y como se aprobó en el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Consejo Rector que se celebró el 28 de junio de 2012.

Con fecha 27 de agosto de 2012, este Organismo le comunica a la Presidenta del Consorcio que:

“... habiendo aportado este Organismo Autónomo la cuantía de 37.253,80 € con fecha 15 de mayo de 2012, correspondiente a la aportación de esta Entidad para el año 2012 y, estando previsto que dicho consorcio prescindiera de todo su personal durante el cuarto trimestre del presente año, entendemos que existe un sobrante en nuestra aportación de 9.313,45 €, el cual supera la cuantía a aportar por esta Entidad en concepto de indemnización, por lo tanto esta Entidad entiende que ha cumplido con la obligación de materializar, antes del 30 de agosto, el compromiso de cofinanciación del pago de la indemnización, quedando pendiente el proceso de disolución del Consorcio y la correspondiente liquidación del mismo.”

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General en fecha 24 de mayo de 2013, del siguiente contenido literal:

“Asunto: *Consorcio UTEDLT Maenoba*

El presente informe se emite en respuesta a la Nota Interior de Secretaría General, recibida en esta Intervención el 23 de abril de 2013, acerca de diversas cuestiones relacionadas con el Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Maenoba (Consorcio UTEDLT Maenoba):

- *En relación con los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM) con el Consorcio UTEDLT Maenoba:*
 - *A la vista del Informe de la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo de fecha 16 de mayo de 2013, existe un sobrante en la **aportación para el ejercicio 2012** efectuada por el OALDIM al Consorcio UTEDLT Maenoba, cifrado en 1.177,84 euros (=9.313,45 – 8.135,61), que debería ser reintegrado al OALDIM.*
 - *En cuanto a los **derechos y obligaciones que resultarán de la disolución del Consorcio UTEDLT Maenoba**, el artículo 35 de sus estatutos dispone: “En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones”. En este sentido, en la siguiente tabla se detallan las obligaciones reconocidas por el OALDIM a favor del Consorcio UTEDLT Maenoba en concepto de **aportaciones en metálico** desde la creación de éste, constatándose que no existen obligaciones pendientes de pago, desconociéndose por esta Intervención la realización de cualquier otro tipo de aportaciones:*

Fecha Op.	Nº Operación	Importe	Descripción
21-oct-02	20020000452	6.000,00	Aportación al Consorcio U.T.E.D.L.T.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Fecha Op.	Nº Operación	Importe	Descripción
	0		
07-may-03	20030000099	9.015,18	Aportación 2003 U.T.E.D.L.T. "MAENOBA".
28-abr-04	20040000198	9.015,18	Aportación 2004 U.T.E.D.L.T. "Maenoba".
09-may-05	20050000259	9.200,00	Aportación Municipal al Consorcio U.T.E.D.L.T. "Maenoba" correspondiente al ejercicio 2005.
09-may-05	20050000259	24.051,60	Aportación Municipal al Consorcio U.T.E.D.L.T. "Maenoba" para la Contratación de tres A.L.P.E's.
14-feb-06	20060000030	10.000,00	Aportación Municipal al Consorcio U.T.E.D.L.T. "Maenoba" correspondiente al ejercicio 2006.
23-ago-06	20060000361	26.699,14	Aportación mpal. contratación 3 ALPE's (2006-2007). Resolución J.A. de 16/06/06 y 20/07/06.
16-may-07	20070000199	18.000,00	Aportación Municipal al Consorcio U.T.E.D.L.T. "Maenoba" correspondiente al ejercicio 2007.
03-oct-07	20070000323	26.456,40	Aportación Municipal Prórroga de la Contratación 3 ALPES (Titulados Superiores), ejercicio 2007.
30-may-08	20080000118	20.000,00	Aportación Municipal Consorcio UTEDLT "Maenoba" Ejercicio 2008.
30-may-08	20080000118	28.922,86	Aportación Municipal Contratación ALPES Ejercicio 2008.
16-jul-09	20090000223	10.000,00	Aportación Municipal Consorcio UTEDLT "Maenoba" Ejercicio 2009.
16-jul-09	20090000223	38.428,38	Aportación Municipal Contratación ALPES Ejercicio 2009.
11-jun-10	20100000028	28.335,85	Aportación Municipal Contratación ALPES Ejercicio 2010.
02-dic-10	20100000378	10.000,00	Aportación Municipal Consorcio UTEDLT "MAENOBA" Ejercicio 2010.
11-mar-11	20110000056	11.691,75	Aportación Municipal Contratación ALPES Ejercicio 2011.
13-abr-12	20120000066	10.000,00	Aportación Municipal Consorcio UTEDLT "Maenoba" Ejercicio 2012.
13-abr-12	20120000066	27.253,80	Aportación Municipal Contratación ALPE's Ejercicio 2012.
		323.070,14	

- *En relación con los Presupuestos del Consorcio UTEDLT Maenoba para el ejercicio 2013, resultantes de la prórroga de los correspondientes al ejercicio anterior en los términos establecidos en el Decreto de Presidencia de fecha 2 de enero de 2013, debemos señalar lo siguiente:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- *En el Estado de Ingresos tan sólo figura la aportación anual del OALDIM, por un importe de 3.200,00 euros, la cual financia el total de los gastos presupuestados, por el mismo importe.*
- *En los Presupuestos del OALDIM para el ejercicio 2013, aprobados definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de enero de 2013, no figura aportación alguna a favor del Consorcio UTEDLT, ya que, con fecha 13 de diciembre de 2012, se había instado el procedimiento para su disolución por parte de su Presidenta.”*

Visto el informe emitido jurídico emitido en fecha 19 de junio de 2013, por la Jefe de Sección de Secretaría General, que cuenta con el conforme, de fecha 20 de junio del corriente, de la Sra. Secretaria General Accidental (D.2170/2011, de 5 de mayo), del siguiente contenido literal:

“Legislación aplicable :

- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.(Art. 87)
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de régimen Local aprobado por RD 781/86 de 18 de abril.(Art. 110)
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local
- Ley 1/2011 de Reordenación del sector Público de Andalucía.
- Estatutos reguladores del Consorcio UTEDLT MAENOB A
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Art. 37-40)

Hechos:

- Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio UTEDLT MAENOB A de fecha 13 de diciembre de 2012 sobre la disolución liquidación del mismo.
- Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo ,Vicepresidenta del OALDIM, sobre la DISOLUCIÓN del Consorcio UTEDLT MAENOB A O SEPARACIÓN del OALDIM del mismo en caso de no acordarse la disolución de fecha 18 de junio de 2013.
- Estatutos reguladores del Consorcio .

Fundamentos de derecho:

1.-LOS CONSORCIOS

Dispone el Art. 87 LBRL que las entidades locales pueden constituir consorcios con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas; precepto desarrollado en el art. 110 TRRL que se limita a señalar que los Consorcios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

gozarán de personalidad jurídica propia; que sus Estatutos deberán determinar los fines del Consorcio, así como las particularidades del Régimen orgánico, funcional y financiero y que sus órganos de decisión estarán integrados por representantes de todas las entidades consorciadas, en la proporción que se fije en los Estatutos respectivos; pudiendo utilizar para la gestión de los servicios de su competencia cualquiera de las formas previstas en la legislación de régimen local. En el mismo sentido define los Consorcios el Art. 78 Ley de Autonomía Local de Andalucía .

Las novedades respecto de la legislación anterior, se producen de un lado en que la actual normativa no prejuzga la condición de local o no del consorcio como entidad jurídica puesto que la LBRL no se pronuncia al respecto, y de otro, en la posibilidad en que en los consorcios intervengan como asociados no sólo entidades públicas son también entidades privadas sin ánimo de lucro.

Constituyen los consorcios una de las modalidades legalmente previstas para articular de forma orgánica y personificada la cooperación entre distintos tipos de entidades para gestionar de modo compartido a través de la institución creada fines de interés público comunes a todas ellas. Es , en definitiva, una entidad asociativa de carácter voluntario .

Las características principales del consorcio son ,pues, las siguientes:

-Existencia de un interés público común entre los sujetos que se integran en el consorcio.

-Asociación voluntaria de los entes consorciados en aras de realizar ese interés público común.

-Personalidad jurídica pública e independiente de los entes consorciados y plena capacidad de obrar del Consorcio para la realización de los fines asignados en sus Estatutos.

Los Estatutos constituyen la norma básica reguladora del régimen financiero, presupuestario, órganos de gobierno y administración, régimen jurídico, funcionamiento, personal, fines de la entidad etc.

En cuanto al contenido mínimo de los Estatutos de conformidad con lo dispuesto en el Art.79 Ley 5/10 de 11 de junio contendrán los siguientes extremos:

- 1.-Denominación y sede del consorcio*
- 2.-Entes que lo integran*
- 3.-objeto y Fines*
- 4.-órganos de gobierno*
- 5.-Normas de funcionamiento*
- 6.-Régimen financiero,presupuestario y contable*
- 7.-duración*
- 8.-Procedimiento de incorporación y separación de miembros.*
- 9.-Procedimiento para la modificación de sus estatutos*
- 10.-Causas, procedimiento de disolución y normas sobre la liquidación del consorcio.*
- 11.-Previsiones sobre el régimen jurídico en que hayan de quedar los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Con fecha 26 de septiembre de 2001 la Junta Rectora del OALDIM por unanimidad dictamina favorablemente que por el Pleno se adopte acuerdo de Constitución del Consorcio UTEDLT MAENOBA entre OALDIM y CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (Actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía) con funciones de fomento y desarrollo en el ámbito de empleo local. Acuerdo adoptado por Pleno de la Corporación de fecha 1 de octubre de 2001.

2.-DISOLUCION DEL CONSORCIO O SEPARACIÓN DE UN ENTE DEL CONSORCIO.

De todos los aspectos anteriormente relacionados analizamos lo relativo a la disolución, objeto de la propuesta de la Concejala Delegada de Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo, Vicepresidenta del OALDIM.

A este respecto, establece el art. 82 en relación con el Art. 77 de Ley 5/2010 de 11 de junio que la disolución se ajustará al régimen establecido en sus estatutos. A la vista del Art. 44 de los Estatutos vigentes del Consorcio:

1.-El consorcio podrá disolverse por alguna de las siguientes causas:

-Por la transformación del Consorcio e otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quorum de dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.

-Por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

2.-El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o administraciones públicas.

Además de la disolución, los estatutos prevén la posibilidad de separación de un ente del Consorcio, estando recogido todo el procedimiento para ello en el art. 43 que establece como requisitos:

-Preaviso de un año dirigido al presidente del Consorcio

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes del mismo.

Analizando la documentación obrante en el expediente, con fecha 13 de diciembre de 2012, motivado en que el consorcio no cuenta con personal ni medios para cumplir los objetivos y desarrollar las funciones previstas en sus estatutos en el ámbito del fomento y desarrollo del empleo local, el Consejo Rector del Consorcio UTDLT MAENOBA por mayoría de votos acuerda:

PRIMERO.-Instar el procedimiento para la disolución-liquidación del Consorcio.

SEGUNDO.-Instar a los miembros del consorcio para que liquiden sus obligaciones y presenten la propuesta de disolución-liquidación a sus órganos de gobierno antes de 30 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

TERCERO.-Dar cuenta al Consorcio de los acuerdos adoptados.

Al objeto de consignar derechos y obligaciones de este OALDIM, en cuanto miembro de dicho Consorcio, y dar cumplimiento al punto segundo del acuerdo anteriormente transcrito, se emite informe por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo de fecha 16 de mayo de 2013 y por el Interventor General de fecha 24 de mayo de 2013 ,los cuales obran en el expediente anexo a la propuesta objeto de informe.

3.-Órgano Competente

Vista la propuesta objeto de informe formulada por la Sra Concejala de Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo ,la misma es competente para efectuarla en virtud de la delegación efectuada por el Decreto 4746/12 de 6 de septiembre en relación al Decreto 1321/12 de 21 de Marzo en el que el Sr Alcalde delega las atribuciones que le corresponden en virtud de ocupar el cargo de Presidente del OALDIM en el Vicepresidente del mismo,designándose al Concejal delegado del Area de Fomento, Promoción,Desarrollo Económico y Empleo.

En cuanto al fondo del asunto:De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32.4 de los Estatutos del OALDIM el Pleno del Excmo Ayuntamiento será el competente para aprobar todos los asuntos que excedan de la gestión prevista en los presentes estatutos ,según las competencias atribuidas al Consejo Rector.

Visto el Art. 10 de los Estatutos del OALDIM en el que se recogen las competencias del Consejo Rector de dicho organismo se concluye que entre las mismas no se incluye la competencia de adoptar acuerdo sobre propuesta de liquidación- disolución del Consorcio.

Por tanto, previo dictamen favorable del Consejo Rector del OALDIM ,el acuerdo deberá adoptarse por el Pleno de la Corporación. (Art. 123.f) LBRL) por mayoría absoluta (art. 123.2 LBRL).

Dicho acuerdo será trasladado a la Presidencia del Consorcio para que por el Consejo Rector del Consorcio se adopte acuerdo de disolución de conformidad con el Art. 12.4 de los Estatutos del Consorcio.

El Acuerdo que adopte el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT MAENOBÁ sobre disolución requerirá unanimidad (Art. 44 estatutos) .

4.-Procedimiento de disolución

Una vez adoptado acuerdo de disolución por unanimidad del Consejo Rector del Consorcio UTEDLT MAENOBÁ, se deberá por el Consorcio:

- 1.- proceder según lo dispuesto en el Art. 44.2 de los Estatutos (anteriormente transcrito a efectos de liquidación) o del Art. 43 en caso de acordarse la separación.*
- 2.- comunicar dicho acuerdo de disolución a la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de Andalucía*
- 3.- Publicar en BOJA el acuerdo de disolución del consorcio UTEDLT MAENOBÁ, extinguiéndose el consorcio con la citada publicación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Conclusión:

En base a lo anterior ,y al objeto de dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Rector del Consorcio de fecha 13 de diciembre de 2012 la técnico que suscribe informa favorablemente la propuesta de la Sra Vicepresidenta del OALDIM y en consecuencia que por el Consejo Rector del OALDIM se dictamine favorablemente y se pase al Pleno de la Corporación para que por mayoría absoluta se adopte acuerdo de aprobar liquidación-disolución del Consorcio o en caso de no acordarse ésta, se acuerde la separación del OALDIM del Consorcio y exigir el pago de obligaciones pendientes así como el traslado al Consorcio para que proceda según lo dispuesto en el Art. 44 de sus Estatutos o en el Art. 43 en su caso.”

Visto asimismo el dictamen favorable del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de este Excmo. Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de junio de 2013.

(...)

La Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta de referencia y, en consecuencia, proponer al Pleno de la Corporación que, por mayoría absoluta, adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la disolución-liquidación del Consorcio UTEDLT Maenoba.

2º.- En el caso de no aprobarse la disolución del Consorcio UTEDLT Maenoba, acordar la separación del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga del Consorcio UTEDLT Maenoba.

3º.- Solicitar el reintegro al OALDIM, con anterioridad a la liquidación del citado Consorcio, del sobrante en la aportación para el ejercicio 2012 efectuada por este Organismo al Consorcio UTEDLT Maenoba, cifrado en 1.774,84 €, cantidad resultante de la diferencia entre el sobrante en la aportación del OALDIM al Consorcio UTEDLT Maenoba para el año 2012 (9.313,45 €) y la cofinanciación del pago de la indemnización de los contratos de los trabajadores del Consorcio (8.135,61 €), requerida a este Organismo Autónomo mediante escrito de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la Presidencia del Consorcio, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2012.

4º.- Dejar constancia, a efectos del cálculo del reparto del haber resultante de la liquidación del Consorcio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de sus Estatutos, que las obligaciones reconocidas por el OALDIM a favor este Consorcio en concepto de aportaciones en metálico desde la creación de éste, ascienden a 323.070,14 €, no existiendo obligaciones pendientes de pago.

5º.- Comunicar a la Presidencia del Consorcio UTEDLT Maenoba que, en los Presupuestos del OALDIM para el ejercicio 2013, aprobados definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de enero de 2013, no figura aportación alguna a favor del Consorcio UTEDLT, ya que, con fecha 31 de diciembre de 2012, se había instado el procedimiento para su disolución por parte de su Presidencia.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Consorcio UTEDLT Maenoba, para su conocimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de sus Estatutos, o en el artículo 43, en su caso”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que, de hecho y de derecho, lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerida, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la disolución-liquidación del Consorcio UTEDLT Maenoba.

2º.- En el caso de no aprobarse la disolución del Consorcio UTEDLT Maenoba, acordar la separación del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga del Consorcio UTEDLT Maenoba.

3º.- Solicitar el reintegro al OALDIM, con anterioridad a la liquidación del citado Consorcio, del sobrante en la aportación para el ejercicio 2012 efectuada por este Organismo al Consorcio UTEDLT Maenoba, cifrado en 1.774,84 €, cantidad resultante de la diferencia entre el sobrante en la aportación del OALDIM al Consorcio UTEDLT



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Maenoba para el año 2012 (9.313,45 €) y la cofinanciación del pago de la indemnización de los contratos de los trabajadores del Consorcio (8.135,61 €), requerida a este Organismo Autónomo mediante escrito de la Presidencia del Consorcio, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2012.

4º.- Dejar constancia, a efectos del cálculo del reparto del haber resultante de la liquidación del Consorcio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de sus Estatutos, que las obligaciones reconocidas por el OALDIM a favor este Consorcio en concepto de aportaciones en metálico desde la creación de éste, ascienden a 323.070,14 €, no existiendo obligaciones pendientes de pago.

5º.- Comunicar a la Presidencia del Consorcio UTEDLT Maenoba que, en los Presupuestos del OALDIM para el ejercicio 2013, aprobados definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de enero de 2013, no figura aportación alguna a favor del Consorcio UTEDLT, ya que, con fecha 31 de diciembre de 2012, se había instado el procedimiento para su disolución por parte de su Presidencia.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Consorcio UTEDLT Maenoba, para su conocimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de sus Estatutos, o en el artículo 43, en su caso”.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL G.I.P.M.T.M. RELATIVA A ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN “CARRIL PARA CORRER” O “CARRIL RUNNER” EN LA PLAYA DE TORRE DEL MAR.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido

“7.- PROPUESTA DEL G.I.P.M.T.M. RELATIVA A ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN “CARRIL PARA CORRER” O “CARRIL RUNNER” EN LA PLAYA DE TORRE DEL MAR.- Conocida la propuesta que, como Portavoz del G.I.P.M.T.M., formula el Sr. Pérez Atencia el día 13 de junio de 2013, registrada de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

entrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de los corrientes y con nº 32052, del siguiente contenido:

“Exposición de motivos:

El pueblo de Torre del Mar se ha convertido en uno de los mayores centros deportivos de la comarca de la Axarquía. Su orografía particular, situación costera y la extensión de su Paseo Marítimo hacen de este pueblo uno de los puntos de reunión preferidos por nuestros deportistas para llevar a cabo cada día su actividad física. Son muchos los deportistas y clubes deportivos los que nos hacen llegar esta demanda.

De este modo, es habitual ver a distintas horas del día una aglomeración en diferentes zonas de personas que bien andando, en bicicleta, patines o corriendo llevan a cabo su actividad deportiva diaria. A pesar de ello, el espacio no se aprovecha como se debiera, puesto que si bien las bicicletas tienen su propio carril y los viandantes pueden usar la zona solada del propio paseo, queda un amplio grupo conocido como atletas o 'runners' que dañan cada día sus músculos y huesos de la rodilla por tener que llevar a la práctica su deporte sobre la dura e irregular superficie del paseo. Entre las lesiones más específicas de los corredores y producidas por la superficie donde se practica son:

Fascitis plantar: inflamación de la membrana que recubre la musculatura de la planta del pie y la zona insercional en el talón.

Tendinosis Aquiliana, un enemigo silencioso : denomina "microtrauma repetitivo". Esto significa que al mantener una exigencia sobre un tendón, que supera su capacidad de adaptación y reparación, va produciendo cambios estructurales en él.

Bursitis : La bursitis es la inflamación de la bursa, una estructura en forma de bolsa, que se sitúa entre huesos, tendones y músculos, y que facilita el movimiento de dichas estructuras entre sí.

Adaptación del carril

Algunas localidades, con el fin de evitar el daño que el suelo excesivamente duro puede producirle a los atletas, han instalado sus carriles para correr o carril 'runner', que no es más que la adaptación de un tramo de la arena, paralela al paseo marítimo, que acoge a todos los que practican este deporte. Esta adaptación no altera la propia naturaleza de la arena, la cual simplemente adquiere mayor consistencia para que se pueda correr por ella evitando así las dificultades y hundimientos que actualmente sufren debido a su habitual esponjosidad. Una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

actuación que igualmente requiere una mínima inversión, dándole un contenido más a nuestro paseo marítimo y a una nueva modalidad deportiva , convirtiéndolo en un atractivo turístico deportivo más.

De este modo y con una inversión mínima, podríamos dar servicio a un sector amplio de la población que utilizaría este carril para correr en la zona de la playa, aprovechando la longitud de nuestro Paseo Marítimo.

En base a lo expuesto, solicitamos:

1.- Estudio de viabilidad para llevar a cabo un carril para correr o carril “runner” en la playa de Torre del Mar.

2.- Que el mismo podría ir paralelo al Paseo Marítimo, junto al muro de ribera o a la zona central de la playa, según su estudio.

3.- Instalación de la señalítica pertinente indicando que Torre del Mar cuenta con un carril para correr”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), y 13 abstenciones (del Grupo P.P.), **dictamina favorablemente la propuesta** anteriormente transcrita y, en consecuencia, **proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:**

1º.- Estudio de viabilidad para llevar a cabo un carril para correr o carril “runner” en la playa de Torre del Mar.

2º.- Que el mismo podría ir paralelo al Paseo Marítimo, junto al muro de ribera o a la zona central de la playa, según su estudio.

3º.- Instalación de la señalítica pertinente indicando que Torre del Mar cuenta con un carril para correr”.

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde se produjeron las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Explica la propuesta el **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia**, manifestando lo siguiente: *“El pueblo de Torre del Mar se ha convertido en uno de los mayores centros deportivos de la comarca de la Axarquía, su orografía peculiar, situación costera, y la extensión de su paseo marítimo hacen de este pueblo uno de los puntos de reunión preferidos por nuestros deportistas, para llevar a cabo cada día su actividad física. Son muchos los deportistas los que nos hacen llegar esta demanda. De este modo es habitual ver a distintas horas del día una aglomeración en diferentes zonas de personas que bien andando, en bicicleta, patines o corriendo llevan a cabo su actividad deportiva diaria. A pesar de ello el espacio no se aprovecha como se debiera puesto que si bien las bicicletas tienen su propio carril y los viandantes pueden utilizar la zona solada del propio paseo, queda un amplio grupo conocido como los atletas o “runners” que dañan cada día sus músculos y huesos de las rodillas por tener que llevar a la práctica su deporte sobre la dura e irregular superficie del paseo. Entre las lesiones más específicas de los corredores, y producidas por la superficie donde se practica, son Fascitis plantar, Tendinosis Aquiliana, Bursitis. Por lo tanto, algunas localidades con el fin de evitar el daño que el suelo excesivamente duro pueden producirles a los atletas han instalado sus carriles para correr o carril “runner” que no es más que la adaptación de un tramo de la arena paralelo al paseo marítimo que acoge a todos los que practican este deporte. Esta adaptación no altera la propia naturaleza de la arena la cual simplemente adquiere mayor consistencia para que se pueda correr por ella evitando así las dificultades y hundimiento que actualmente sufre debido a su esponjosidad. Una actuación que igualmente que requiere una mínima inversión dándole un contenido más a nuestro paseo marítimo y a una nueva modalidad deportiva convirtiéndolo en un atractivo turístico deportivo más. De este modo y con una inversión mínima podríamos dar un servicio a un sector amplio de la población que utilizaría este carril para correr en la zona de la playa aprovechando la longitud de nuestro paseo marítimo. Por lo tanto, en base a todo lo expuesto solicitamos un estudio de viabilidad para llevar a cabo el carril “runner” en la playa de Torre del Mar, que el mismo podría ir paralelo al paseo marítimo junto al muro de ribera o la zona central de la playa, y la instalación de la señalítica pertinente indicando que Torre del Mar cuenta con un carril para correr”.*

El Concejal no adscrito, Sr. López Rosique, expresa lo siguiente: *“Estoy completamente de acuerdo con esta propuesta, es algo necesario, y le pediría al Teniente de Alcalde de Torre del Mar y Delegado de Playas, sé el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

trabajo que va a costar que Costas lo autorice, que siga trabajando porque hace tiempo empecé yo a solicitarlo allá por el año 87 y siempre Costas se ha opuesto. Desde aquí le invito para que siga trabajando a ver si se puede conseguir porque sería una cosa buena para el municipio y para los visitantes tener este carril para poder desarrollar el deporte por la playa”.

Por parte del Grupo I.U.-L.V.-C.A. toma la palabra su Viceportavoz, Sra. Fernández Pérez, manifestando: *“Esta idea es bastante buena, entre otras cosas, porque descongestionaría bastante el paseo marítimo. Tampoco es bueno correr por el carril bici porque se puede tener cualquier accidente, por lo que sería una forma de separar dos deportes: el ciclismo y el atletismo. Además es beneficioso para la salud puesto que entre los beneficios está el menor impacto articular, no es lo mismo correr sobre una zona blanda a correr en asfalto. También otro beneficio es que se consume mayor grasa y trabajo muscular así que para las personas que quieren perder peso es mucho mejor. Previene lesiones tendinosas, articulares y musculares y se aprovecha el beneficio del mar, como la mejor respiración gracias a la humedad que trae el mar, la temperatura, también hay una mejora del aire, no es lo mismo correr por la ciudad tragando el humo de los coches, que correr por la playa donde el aire es más puro y tampoco hay que olvidar los beneficios del sol. Todo son ventajas y sería una gran idea y sería muy bueno para los deportistas, para las personas que pasean por el paseo marítimo y deberíamos intentar hacerlo lo antes posible por nuestros deportistas, por nuestros turistas, por nuestros vecinos y la verdad es que nos gustaría que se apoyase esta propuesta del G.I.P.M.T.M.”.*

El Viceportavoz del Grupo Andalucista, Sr. Gámez Martín, expresa lo siguiente: *“Recordarán la propuesta que hacíamos desde mi Grupo para la red de caminos verdes, esto es algo parecido. Estamos hablando de una zona litoral que ya la Diputación está trabajando en una serie de gran senda litoral, está buscando espacios para hacer circular en cierta medida a las personas por espacios blandos, que son naturales, litorales e interiores, de conexión que sirvan de corredores ecológicos, por un lado, y de “runners”. Esta propuesta sabemos que va a ser difícil también por las implicaciones de la Ley de Costas, vds. del P.P. han aprobado una Ley de Costas muy permisiva que probablemente les permita hacer muchas operaciones en el litoral y que creemos que hay factores en este caso que puedan permitir esas intervenciones. Vds. probablemente podrán hacer que este carril “runner” pueda ser una realidad antes de que termine esta legislatura. Torre del Mar*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuando hablamos de este carril “runner”, no sólo sería Torre del Mar sino que debería abordar todo el litoral de la Axarquía para que la Diputación tenga a su disposición esa reserva de plataforma para este tipo de infraestructuras que, por un lado, son buenas para la salud, para el deporte, para el turismo; por lo tanto, yo creo que los concejales que votaron en contra o se abstuvieron en la Comisión, probablemente deberían pensarse esta propuesta, que además el Concejal del G.I.P.M.T.M. presenta con mucha delicadeza porque pide que se haga un estudio de viabilidad para que el Sr. Alcalde no le diga que no hay dinero. Por lo tanto, les invito a reflexionar sobre la posibilidad de hacer ese estudio de viabilidad para que tengamos en Vélez-Málaga, en todo su litoral, un carril para el ejercicio físico, para la mejora de la salud, para una imagen turística deportiva y moderna y que podamos disfrutarlo todos, vecinos y visitantes”.

Por parte del Grupo P.S.O.E. toma la palabra a continuación el Sr. Hijano López manifestando: *“Vamos a apoyar esta moción del G.I.P.M.T.M., como no podía ser de otra manera, porque pensamos que es buena para el municipio y lo vamos a hacer porque pensamos que tras la remodelación del paseo marítimo el espacio que queda para practicar atletismo o correr es bastante pequeño. De hecho el Club Triatlón de Torre del Mar en noviembre de 2011 mediante un escrito, viendo las obras que se iban a hacer en el paseo marítimo, solicitó que se hiciera este carril “runner”. Ellos pudieron comprobar que si no se hacía este carril iban a tener bastante dificultad para poder seguir practicando el atletismo. En el verano de 2012 ya lo pudieron comprobar y hace unos 3 meses presentaron otro escrito donde, tras ver los problemas que tuvieron durante los meses estivales que es cuando más gente se aglomera en el paseo marítimo, solicitaron que se iniciase la realización de ese carril. Ahora hemos tenido allí unos movimientos de tierra en la playa de Torre del Mar y creo que se ha perdido una gran oportunidad porque por donde han ido pasando los camiones, creo que con un coste mínimo se podía haber endurecido esa zona. Lo que pretende el Club de Triatlón es que unos 2 metros aproximadamente se quede compacto como está en la playa del Palo o del Rincón de la Victoria. Dicen que Costas no quiere, pero yo creo que incluso ni hacía falta comunicárselo a Costas porque la dureza que tenía el carril con el paso de los camiones, si esa tierra no se remueve más, con una anchura de 2 metros, no creo que Costas se hubiera opuesto, y el coste sería mínimo. Pero desde este Club han comprobado cómo una vez más se quedan fuera de lo que han solicitado, de hecho, Sr. Lupiáñez, ha conseguido que la prueba de triatlón que vd. ha anunciado ahora para septiembre, no*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

aparezca en las principales revistas de triatlón porque lo que no se puede hacer es lo que vd. hace, organizando pruebas a golpe de como los vecinos se van quejando. Sabe que después de dos años y con tres directores deportivos no tiene lo que siempre ha tenido el Partido Socialista que es un plan de actividades de todo el año para que lo conocieran los vecinos y de toda España, ahora quiere planear una prueba para septiembre cuando ya todo el mundo está apuntado en todos los triatlones, entonces es difícil que vengan aquí. Vd. como bien sabe, con su “tasazo Lupiáñez”, va a impedir que muchas personas practiquen deporte en el municipio. Y me hace gracia ver en la prensa local cómo están intentando hacerle un lavado de cara con su “tasazo” porque se pone vd. en un medio local a compararnos con Cádiz, con Granada, con Málaga, diciendo que allí las tasas son más caras. Mire vd., los vecinos de aquí quieren saber las tasas de Vélez-Málaga, pero claro, cuando dice que el deporte lo hacemos todos quiere decir que el deporte lo hacéis todos los que podéis económicamente, porque a vd. le gusta mucho compararnos con otros pueblos y ciudades, pero cuando interesa nos comparamos y cuando no, no nos comparamos, vd. está consiguiendo que muchas personas con pocos recursos y que tienen que ir por prescripción médica, no puedan realizar esta actividad en unas instalaciones que han pagado con sus impuestos. Vd., si tuviese una planificación deportiva, en dos años y después de tres directores deportivos sigue sin tenerla, sólo espero que para el próximo año la tenga, y decirle, una vez más, que dimita vd. como Concejal de Deportes porque va a pasar a la historia como el peor Concejal de Deportes que ha tenido este Ayuntamiento y no pretenda que los medios locales le hagan un lavado de cara porque el “tasazo Lupiáñez” va a impedir que muchos vecinos de Vélez-Málaga practiquen deporte”.

Le contesta el **Excmo. Sr. Alcalde**: *“Utilizar a estas personas que dimiten por razones de que no se encuentren bien o hayan encontrado otro trabajo donde tienen más perspectivas, me parece que hacemos flaco favor cuando no conocemos los hechos”.*

Interviene a continuación el **Portavoz del Grupo P.P., Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera**, manifestando: *“Mi declaración va en principio en una defensa en positivo, porque maldad y buscando todos los elementos, fíjese si a vds. les ha interesado el deporte que jamás lo han tenido, sólo unos pocos años en estos 30 años de democracia, siempre le daban la golosina a otros, a vds. nunca les ha importado el deporte. Me alegra enormemente la propuesta y además la vamos a apoyar, sólo que en el tercer punto respecto a la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

señalización entiendo que no ha lugar hasta que no se consiga, porque tenemos un informe del técnico de medio ambiente donde hace una serie de consideraciones y, en primer lugar, le guste al Sr. Hijano o no, hay que comunicarlo a la Dirección General de Costas que es la competente porque se trata de la playa, esto no es una panda de amigos como pretende hacer con el deporte y con todas las cosas. Celebro enormemente el principio de la exposición de motivos, porque habla que se ha convertido en uno de los mayores centros deportivos de la comarca, afortunadamente después de todo lo que venimos hablando de deporte, este Concejal como responsable de deporte, ha auspiciado y ha organizado eventos nuevos en Torre del Mar, como ha podido ser la primera legua, que tuvo un éxito de participación, la copa puleva 3 x 3 de baloncesto, estamos cerrando la travesía a nado Pepe Fajardo, el “summer time” que comienza el día 1 de julio y que ha movilizado a todos nuestros jóvenes durante 2 meses en Torre del Mar, con poco dinero, ciertamente, pero con mucha ilusión y con mucha imaginación. Además el campo del Milan y una carrera cicloturista que sale hoy precisamente en ese medio de comunicación y que tendrá la bicicleta como protagonista y va a tener a nuestro municipio como referencia en la época que no es temporada alta de verano, a partir de octubre. Junto a eso, además, le repito, Sr. Hijano, que el triatlón cuando yo estuve en el mes de abril y el agua del mar estaba a 13 grados, justo en el límite, precisamente, vd. que tiene tanta relación con ellos, nos pedían que de alguna manera trasladáramos esa prueba a mediados de septiembre, y ya está en la web de la federación de triatlón, cuando todavía es verano.

Entrando en la materia venimos trabajando en este tema porque en este caso el Teniente de Alcalde lo ha comentado, es cierto que además nos crea un cierto problema porque pedimos a Costas una reserva de suelo en la playa para actividades deportivas que no sea sólo lo del “carril running”, pero vamos a apoyar la moción, vamos a movernos y vamos a ver si desde Costas nos autorizan a hacerlo, y además el trazado correspondiente para no entorpecer la reserva de más de 2.000 metros que tenemos en distintas zonas para atravesarlo, teniendo en cuenta las consideraciones del técnico de Medio Ambiente que lo lleva junto al muro de ribera, porque las playas de Rincón y el Palo son playas regeneradas y no es tan natural como de la que estamos presumiendo siempre de tener en Torre del Mar, por lo cual la compactación natural de esa arena es diferente a la que tenemos nosotros.

Por tanto, apoyamos esta propuesta con la enmienda del punto 3º, si



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tiene a bien aceptarla el proponente, de que la instalación de la “señalítica” sea cuando esté la autorización. El deporte lo hacemos entre todos, yo eché de menos en la legua urbana en Torre del Mar a muchos concejales de este Ayuntamiento porque este que les habla estaba, cuando pocos concejales de deportes han participado en todas las pruebas, aunque en la del triatlón ya le digo que no participaré pero sí estaré presente”.

Cierra el debate el **proponente, Sr. Pérez Atencia**, contestando lo siguiente: *“No hay inconveniente en esta enmienda, si es posible y Costas lo permite, va a ser en beneficio de nuestros deportistas donde puedan tener en nuestro paseo marítimo una actividad más y posiblemente con ese carril compactado pueda servir para algún tipo de urgencia, tanto de protección civil como de ambulancia. En definitiva, agradecer a todos que estén a favor de la propuesta y desear que se haga lo antes posible”.*

Concluye el **Excmo. Sr. Alcalde** manifestando: *“En este tema estamos manteniendo contactos continuamente con la Demarcación de Cotas porque vamos a empezar un proceso de desafectación de suelo de dominio público marítimo terrestre de cara a tener ya claro el deslinde que tenemos que hacer, y una de las peticiones es solucionar el tema del Copo definitivamente. Ya incluso lo ha hecho el Delegado de Playas en esa misma línea y así vamos a apoyar su iniciativa”.*

Conocida la enmienda formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, que fue aceptada por el grupo proponente, y finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que, de hecho y de derecho, lo integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Solicitar a la Demarcación de costas de Andalucía Mediterráneo el estudio de viabilidad para llevar a cabo un carril para correr o carril “runner” en la playa de Torre del Mar.

2º.- Solicitar a la Demarcación de costas de Andalucía Mediterráneo que el mismo podría ir paralelo al Paseo Marítimo, junto al muro de ribera o a la zona central de la playa, según su estudio.

3º.- Dejar pendiente la instalación de la “señalítica” pertinente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

indicando que Torre del Mar cuenta con un carril para correr hasta tanto se autorice la construcción del referido carril por la Demarcación de costas de Andalucía Mediterráneo.

9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA NECESIDAD DE QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CREE UN FONDO ESPECIAL DE APOYO A LAS Y LOS UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO QUE SE VAN A VER ABOCADOS A DEJAR SUS ESTUDIOS COMO CONSECUENCIA DE LOS RECORTES EN MATERIA DE BECAS IMPUESTOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.-

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día se da cuenta de la proposición del Grupo I.U.-L.V.-C.A., de fecha 17 de junio de 2013, registrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 19 de los corrientes con nº 33569, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recortes presupuestarios decretados por el ministro de Educación, José Ignacio Wert, dejan este año sin becas a muchos estudiantes del término municipal de Vélez-Málaga. A lo que hay que sumar la subida totalmente desorbitada que se ha venido produciendo en las tasas universitarias, dándose ya casos en los que se ha pasado de pagar 1000€ por una matrícula de diez asignaturas a tener que abonar una cuantía similar, 0 incluso superior, por solo cuatro. Contamos con 6.000 estudiantes andaluces con las tasas pendientes de pago. Esta situación hace que el acceso a la universidad en igualdad de condiciones para los menos favorecidos, que es una conquista social que ha costado décadas, este siendo totalmente dinamitada. Y es que la política "austericida" y de subida de impuestos que esta llevando a cabo el Partido Popular nos esta retrotrayendo al pasado a pasos agigantados: a que el derecho a la Educación lo determine, en gran parte, la capacidad adquisitiva de los estudiantes y sus familias, unas familias que en nuestro municipio ya en muchos casos se encuentran al borde de la exclusión social. No podemos condenar a nuestra juventud a emigrar a países como Alemania, Francia o Inglaterra como ya hicieron nuestros padres o abuelos. Tenemos jóvenes con gran talento, que son el futuro de esta tierra, a los que hay que ayudar para que no dejen sus estudios a medias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Es por lo que proponemos:

1.- Que este Excmo. Ayto. cree un fondo especial de apoyo a las y los universitarios del municipio que se van a ver abocados a dejar sus estudios como consecuencia de los altos índices de desempleo juvenil y la política suicida de recortes en materia de becas que esta llevando a cabo el Ministerio de Educación

2.- Que este Excmo. Ayto. inste al Gobierno Central a que el nuevo Real Decreto de las becas para el curso 2013-2014 cumpla el principio constitucional de igualdad al acceso en la Educación.

3.- Que este Excmo. Ayto inste a la Consejería de Educación a que fraccione los pagos pendientes hasta en cuatro cuotas”.

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde se produjeron las siguientes intervenciones:

Explica el punto la **Viceportavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A, Sra. Fernández Pérez**, manifestando: *“Nos encontramos ante una situación en que la educación pública realmente peligra. Los recortes presupuestarios decretados por el Ministro José I. Wert van a dejar sin beca este año a muchísimos estudiantes de nuestro término municipal, aunque ya el Ministro ha vuelto a poner la nota de aprobado en un 5, algo lógico y normal. A todo esto hay que sumarle la subida desorbitada de las tasas universitarias, donde cuando antes con 6 o 7 asignaturas se pagaban 1.000 euros, ahora va a ser por 4 o por 3; es una barbaridad. Contamos ahora mismo con casi 6.000 alumnos, estudiantes andaluces, que tienen las tasas pendientes de pago, con lo que posiblemente no puedan seguir sus carreras universitarias. Esta situación hace que el acceso a la Universidad en igualdad de condiciones para los menos favorecidos, que es una conquista social que ha costado décadas, esté siendo totalmente dinamitada. Y es que con la política de austeridad y de subida de impuestos que está llevando a cabo el P.P. nos está retro trayendo al pasado a pasos agigantados. En la Constitución en el art. 27 viene que todos tenemos derecho a la educación, ahora con el P.P. parece ser que no. Tenemos una situación en que muchos estudiantes tendrán que dejar de estudiar, que sus familias están casi al borde de la exclusión social y no van a poder pagar esas tasas universitarias. Además estamos condenando a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

nuestra juventud a emigrar a países como Alemania, Francia o Inglaterra como hicieron nuestros padres o abuelos. Tenemos jóvenes con gran talento y a los que hay que ayudar en lugar de quitarles esas ayudas para que sigan estudiando.

Por todo ello, mi Grupo propone 3 acuerdos, que creemos que son bastante viables, entre otras cosas, porque uno de ellos ya se está haciendo en Alameda donde gobierna I.U. Pedimos que este Ayuntamiento cree un fondo especial de apoyo a los universitarios del municipio que se van a ver abocados a dejar sus estudios como consecuencia de los altos índices de desempleo juvenil y la política suicida de recortes en materia de becas que está llevando a cabo el Ministerio de Educación. 2.- Que este Excmo. Ayto. inste al Gobierno Central a que el nuevo Real Decreto de las becas para el curso 2013-2014 cumpla el principio constitucional de igualdad al acceso en la Educación. 3.- Que este Excmo. Ayto inste a la Consejería de Educación a que fraccione los pagos pendientes hasta en cuatro cuotas puesto que con las desorbitadas tasas del Ministro Wert no van a poder hacer el pago en uno solo. Esperamos que el P.P. apoye esta propuesta y no salga con el cuento de que no es competencia del Ayuntamiento cuando ya hay ayuntamientos que lo están llevando a cabo”.

El Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia, expresa lo siguiente: *“Palabras del exrector de la universidad de Harvard criticando los recortes en la universidad española: “si invertir en educación les parece caro prueben a invertir en ignorancia”. Los grandes partidos tienen el deber de buscar un marco estable y este gobierno aplica sólo y con una gran carga ideológica un claro recorte y retroceso. En estos días el Ministro Wert ha tenido que ratificar y anunciar que revisará el notazo universitario del 6,5, que quería imponer para acceder a una beca. Esta sinrazón en un estado democrático y donde nos decían que todos somos iguales, vamos a romper ese equilibrio donde tendremos a universitarios de primera, esos que sí pueden pagar aunque sean torpes, y universitarios de segunda, esos que aunque les cuesta un poco más van a tener que dejar sus estudios. Y mientras en estos días vemos rodar por las redes sociales universitarios y fotos de notas de algunos ministros, donde se ve que estudiaron en la pública y algunos con una nota considerablemente baja. Quieren dejar el 40% de los universitarios sin becas, cuánto nos hubiera gustado ver a estos grandes partidos ponerles nota a los bancos en aquellos momentos en que estaban inflando esa burbuja inmobiliaria y una deuda que nos imponen ahora a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

todos los ciudadanos con recortes, y haber tenido un mayor control de esas personas que se marchaban con sus dineros a paraísos fiscales, etc. Señores, está claro que hemos fallado y la cosa está mal pero no carguemos todo a los ciudadanos, esos son los que sacarán a España, a Andalucía y a nuestro municipio de esta crisis. Apoyaremos esta moción”.

Interviene seguidamente el **Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Méndez-Trelles Ramos**, manifestando: *“Vamos a suponer un caso que creo que es bastante real: 2 familias de nuestra ciudad, que viven en el mismo barrio, las 2 tienen hijos de la misma edad y que estudian en el mismo colegio, los 2 sacan de nota media 5,4 y ninguno de los 2 tiene derecho a beca, pero el padre de uno de ellos es un profesional y gana un buen sueldo y puede permitirse que su hijo estudie; la otra familia su padre está en el paro y no puede permitirse que su hijo salga de Vélez para poder estudiar porque no tiene derecho a una beca. Esta es una situación absolutamente injusta se mire por donde se mire, es una injusticia tremenda. Se nos dice que hay que hacer que la gente se esfuerce porque se le paga para estudiar pero por qué se le pide el esfuerzo a los más débiles y no a todos. Me parece que toda la reforma educativa que se está haciendo es una reforma injusta e insolidaria. Nosotros vamos a apoyar esta moción, y hemos presentado otra en el Ayuntamiento que va un poco en esta línea aunque con algunos matices distintos. Ahora mismo en Málaga hay 1.354, aproximadamente, estudiantes que no pueden pagar. Nosotros lo que sí propondríamos sería que es verdad que el Ayuntamiento debe enterarse a cuántos alumnos afectan y ver la fórmula después de poder ayudarles, y proponemos un sistema que se hace en muchísimos países que es establecer un sistema de préstamo de forma que cuando terminen los estudios puedan devolver esos préstamos. No es nada que nos hayamos inventado sino que se está haciendo en muchos países. No vamos a hacer ninguna enmienda, vamos a aceptar lo que propone I.U. y así lo apoyaremos. Creo que no se debe hacer recortes en determinadas cuestiones y, sobre todo, no se debe utilizar estos recortes para crear desigualdades y discriminación entre los ciudadanos y eso es lo que está ocurriendo. Esta mañana hemos visto que el Ministro Wert ha anunciado que va a dejar las matrículas en el 5,5 que estaba y, sin embargo, va a seguir manteniendo las becas en el 6,5. Nosotros seguimos estando de acuerdo con el Consejo Nacional de Rectores que no está en esa línea, porque si el aprobado es un 5 es evidente que el 5 es aprobado para todo, si no cambien el aprobado al 6,5. Creo que los ayuntamientos se tienen que implicar y en la medida de lo posible intentar corregir estos desajustes que lo único que crean*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

es desigualdad entre los ciudadanos y que en un sistema democrático no se debe tolerar”.

Durante la intervención anterior se ausenta de la sesión el Excmo. Sr. Alcalde asumiendo la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández.

Por parte del Grupo P.S.O.E. toma la palabra la Sra. Arrebola Guerrero, quien expresa lo siguiente: *“Aquí todos estamos coincidiendo en lo mismo y es que los recortes en educación lo único que contribuye es al aumento de desigualdades, está muy claro, y en este caso la reducción de las becas a lo que va a conducir es a que nuestros jóvenes vayan al fracaso, a la ignorancia y a la postergación. Por eso nosotros los políticos y también todos los ciudadanos no podemos consentir que se recorte tanto en educación, es que no es sensato en una crisis como ésta dejar de invertir en la formación de nuestros jóvenes porque es lo contrario, la educación y la formación es la única salida a la crisis. No podemos convertir a nuestros jóvenes en una mano de obra no cualificada, no podemos permitir que los ciudadanos del mañana no estén suficientemente preparados para enfrentarse a un mundo tan complejo como éste y es la universidad el único eje de la recuperación económica, por eso no podemos plantearnos otro desarrollo que no esté basado en el conocimiento. Y eso es lo que está haciendo el P.P., dejar a la mayoría de nuestros jóvenes sin preparación ni conocimiento, cuando es incluso Bruselas quien ha advertido que los recortes que está haciendo el P.P. en educación para reducir el déficit y combatir la crisis está poniendo en riesgo el crecimiento económico futuro y la competitividad. Y el sentido de las becas es facilitar el acceso a la universidad de quienes quieren estudiar y no disponen de medios económicos ya que un sistema justo es aquel en el que un alumno llega tan lejos en función de su esfuerzo y capacidades y no en función de lo que tengan los padres. Por esta razón el P.P. sube las tasas universitarias, baja las becas y lo que está haciendo es que mucha gente que podría estudiar no lo haga porque simplemente no tenga recursos económicos. Efectivamente no es razonable que si un aprobado es un 5 para acceder a una beca se tenga que tener un 6,5. Con esta medida el P.P. lo que tiene es un claro objetivo, y es desalojar a los jóvenes de clase media y humilde de la educación y de las universidades públicas donde solamente puedan estudiar quienes tengan recursos. También tenemos un estudio de rectores de universidades donde han dicho que hay más de 35.000 estudiantes ya actualmente que han perdido la beca como consecuencia de la política de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

recortes del P.P., con esto se está rompiendo el principio de igualdad donde se exige más esfuerzo a quien menos recursos tiene, o sea, lo contrario de lo que hay que hacer, cuando en unos momentos de crisis se debe ayudar más a quien más problemas tiene. Nos parece totalmente injusto la política educativa que está llevando a cabo el Ministro Wert para convertir las becas en una dádiva para quienes tienen buenas notas, es un disparate. Estamos totalmente de acuerdo con la moción de I.U.”.

Durante la anterior intervención se reincorpora el Excmo. Sr. Alcalde. Por otro lado, se ausenta la Sra. Secretaria General asumiendo sus funciones la Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior.

El Portavoz del Grupo P.P., Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera, manifiesta:
“En este estudio de la reforma de la administración: una administración una competencia. Las competencias en universidades y de educación siguen siendo de la Junta de Andalucía, para lo bueno y para lo malo. No obstante, todavía no hay ninguna norma, y muchas veces pretendemos confundir a los ciudadanos como que el P.P. ha impuesto una ley de educación a lo largo de la democracia y nada más ajeno a la realidad. Los resultados de la educación, mejor o peor, que tiene este país no es culpa del P.P. porque jamás se ha ejecutado una ley propia aprobada por el gobierno de José M^a Aznar ni en este caso todavía del de Mariano Rajoy; es todo lo contrario, toda la legislación de educación es del Partido Socialista, para lo bueno y para lo malo.

No obstante, este Ayuntamiento continúa colaborando con nuestros universitarios y tiene presupuestado 120.000 euros para el bus universitario, para pagarlo el Ayuntamiento, apoyando a estos universitarios que tienen que desplazarse a Málaga a estudiar, incluso la ampliación de Teatinos está cubierta que antes no lo estaba. Asimismo, se ha gastado recientemente 17.500 euros en un plan de formación para nuestros jóvenes que ha supuesto una ocupación de 942 plazas para formación. No obstante, seguimos hablando en este sentido y la Junta de Andalucía, el Sr. Griñán, este señor que pronto va a dejar de ser Presidente aunque no sabemos si se irá antes, en el debate del estado de la comunidad ya ha adelantado que esa falta, entre comillas, que todavía no es real, de posible financiación por parte de nuestros jóvenes va a cubrirlo la Junta de Andalucía, creo que todos estamos de acuerdo. Con lo cual entendemos que si la Junta de Andalucía lo va a hacer nosotros no podemos llegar a ocupar un espacio que va a cubrir otra



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

administración. Y es más, la propia rectora de la Universidad de Málaga, que es muy cercana a todos ustedes de la bancada socialista, establece que serían unos 300 alumnos los que se podrían ver afectados y además está buscando la financiación, caso de ser necesaria. A lo mejor tiene que eliminar este privilegio de que más de 4.000 trabajadores de la universidad de Málaga y sus familiares pueden beneficiarse de matrícula gratuita en primera convocatoria, ganen lo que ganen, a lo mejor reduciendo esta ayuda social, como nos estamos apretando el cinturón todos los funcionarios, incluidos los de la Junta de Andalucía, a lo mejor se puede conseguir que esos espacios queden cubiertos.

Nosotros no vamos a apoyar esta moción, pero que quede claro que defendemos la educación pública porque además creo que todos los que hemos tenido la suerte de tener estudios universitarios en este salón de plenos, la mayoría procedemos de universidades públicas, el convencimiento de que la equidad tiene que ser el criterio que prevalezca siempre porque es garante de la igualdad y además entendemos que ahora mismo se está trabajando de una manera global en la reforma de la educación que a largo plazo seguro que nos alegraremos de esa reforma que en este caso la confianza que recibió la cámara por parte de todos los ciudadanos en las elecciones generales hacen que podamos ejecutarla y llevar a cabo por lo menos por 1ª vez en la democracia una reforma educativa con el sello del P.P., que seguro será mucho más evidente porque los resultados de lo que hemos tenido hasta ahora desgraciadamente nos ponen en el furgón de cola de Europa y del resto del mundo”.

Para cerrar el debate interviene nuevamente la **Sra. Fernández Pérez** manifestando: *“El P.P. ayuda a la educación pública, claro, financia estudios privados y recortan la pública y dicen que es bueno para la educación pública, no sé cómo entienden las cosas, yo las entiendo al revés. Me gustaría saber cuántos concejales de aquí han estudiado con becas, porque yo si no hubiese tenido beca no hubiera podido tener carrera universitaria. Dicen que una administración una competencia, esto es lo que le importa al P.P. los estudiantes de Vélez-Málaga puesto que ya hay ayuntamientos que están tomando estas medidas para ayudar a sus universitarios, eso es lo que les importa a este Equipo de Gobierno los estudiantes de este municipio. Nosotros lo que queremos es un fondo especial para ayudar a aquellas familias que están casi en exclusión social, y cuyos estudiantes no van a poder continuar sus estudios porque no van a poder pagarse sus matrículas.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Y el bus universitario, vaya gran ayuda, porque si no van a poder pagarse las matrículas para qué quieren el bus para la universidad. Hay países europeos como Finlandia o Dinamarca donde el fracaso escolar es casi nulo, entre otras cosas, porque allí las matrículas son prácticamente gratuitas. Aquí se sube para fomentar el fracaso escolar para así poder tener esos ricos empresarios mano de obra barata que es lo que realmente está buscando el P.P. Me pregunto por qué no me ha contestado la Delegada de Educación, que seguramente tendrá más idea que el señor Lupiáñez, entre otras cosas porque además es orientadora, me gustaría saber qué es lo que le aconseja a esos estudiantes que no van a poder estudiar. No sé cómo pueden apoyar a un político que está valorado con un punto y medio por la sociedad española que ni siquiera tiene el total apoyo de su partido. Y me pregunto qué está haciendo el P.P. para apoyar la educación pública que, repito, es un derecho constitucional. Qué están haciendo, cuándo voy a ver a Aurora Díaz con la camiseta de la marea verde, o a alguno de vosotros, apoyando la educación pública. Dice que no es nuestra competencia pero le estoy diciendo que hay ya ayuntamientos que están ayudando adoptando estas medidas, mire las noticias. Hay un ayuntamiento, Alameda, que ya lo está haciendo, tiene a estudiantes que no van a poder pagar sus tasas y el Ayuntamiento va a crear un fondo, por qué nosotros no podemos hacerlo cuando somos ese Municipio de Gran Población. No entiendo por qué no quieren ayudar a los estudiantes de este municipio”.

Concluye el **Excmo. Sr. Alcalde** manifestando: *“No se preocupe vd. que cada vez que hay un problema salimos al paso, pero su moción es tan demagógica, tan falsa, tan oportunista...”*

En este momento es interrumpido por el **Sr. Marín Fernández** quien estaba realizando manifestaciones fuera de micrófono por lo que es requerido por el Excmo. Sr. Alcalde para que guardase silencio y no le interrumpiese. Como quiera que el Sr. Marín continuaba haciendo manifestaciones sin estar en el uso de la palabra, es llamado al orden por primera vez.

Continúa el **Excmo. Sr. Alcalde**: *“No estoy haciendo descalificaciones, es una moción demagógica, Alameda está gobernada por I.U. Mire vd., los datos que hay son muy claros, nosotros incluso ya lo hemos manifestado, que no estábamos de acuerdo con esa política y se lo dice una persona que ha estudiado siempre en lo público, no como otros alcaldes que han estado aquí sentados que llevaban a sus hijos a colegios privados, como*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

presidentes de las comunidades autónomas que han llevado a los niños a colegios privados, socialistas, los que creen en lo público. Se puso un dirigente socialista muy malo, no fue al hospital público sino a la Ruber”.

El **Sr. Hijano López** realiza manifestaciones fuera de micrófono interrumpiendo la intervención del **Excmo. Sr. Alcalde** por lo que es llamado al orden por primera vez. Y continúa éste manifestando: *“Las verdades duelen. Lo único que yo digo es que nosotros ayudaremos, y había 1.384 según decía la universidad, la Junta de Andalucía ha hecho lo que tiene que hacer en función de sus competencias, dotar de un crédito extraordinario de emergencias, perfecto. Lo mismo se ha hecho en la propia universidad que ha creado ya un fondo para estas situaciones. Por tanto, ya hay dos administraciones que han dado respuesta a un problema, y no se preocupe que yo le garantizo que ni en la concejalía de educación ni en la de juventud ha venido nadie, y cuando venga ya lo resolveremos, pero apoyar mociones oportunistas y demagógicas en absoluto”.*

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal de IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular) y 1 abstención del Concejal no adscrito, **acordó desestimar la proposición anteriormente transcrita y dar cuenta del mismo a la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en la próxima sesión que celebre.**

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE PROPUESTA DEL G.A. PARA LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE LA PUBLICIDAD, LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTES Y RETIRADA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS QUE INCUMPLAN LA NORMATIVA Y LA REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS PAISAJÍSTICOS Y RESPETO AL PEPRI.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“9.- PROPUESTA DEL G.A. PARA LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE LA PUBLICIDAD, LA INCOACIÓN DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

EXPEDIENTES Y RETIRADA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS QUE INCUMPLAN LA NORMATIVA Y LA REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS PAISAJÍSTICOS Y RESPETO AL PEPRI.- Conocida la propuesta que presenta el G.A. de fecha 3 de junio de 2013, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 4 de los corrientes y con nº 29750, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro municipio tiene su **paisaje saturado de publicidad** que no cumple ninguno de los criterios de sostenibilidad ambiental.

El **paisaje** urbano y rural esta siendo **sistemáticamente violado**, de forma que nuestro municipio parece mas **una revista de publicidad** que una “atractiva ciudad de la idílica Axarquía”.

- Que se ha permitido y se sigue permitiendo la instalación de **numerosas** vallas publicitarias, etc., **devoradoras del paisaje** urbano y rural del término municipal a un precio no publicado, pero con un **elevado coste ambiental**.

- Que Vélez Málaga no debe **contaminar su paisaje urbano e interurbano** con tan alto grado de publicidad en detrimento de la **calidad paisajística, patrimonial y tipismo andaluz**, ni saturar e invadir las **vías públicas y de comunicación** con impacto visual negativo comprometiendo la seguridad vial.

El paisaje de Vélez Málaga está saturado, contaminado de publicidad.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno del Ayuntamiento de Vélez Málaga la aprobación de la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Vélez Málaga iniciará medidas urgentes para:

- La realización de un **inventario de la publicidad** en el término municipal.
- La **incoación de los expedientes y la retirada** urgente de los elementos publicitarios que incumplan la normativa local, provincial, autonómica y estatal, en coordinación con otras administraciones cuando fuese necesario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- La revisión de la **ordenanza municipal de publicidad** y la actualización a los nuevos requerimientos paisajísticos y respeto al PEPRI”.

Al dorso de la propuesta aparecen tres fotografías insertadas alusivas a la saturación de publicidad en el municipio.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), y 13 en contra (del Grupo P.P.), **dictamina desfavorablemente la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Excmo. Sr. Alcalde se concedieron los siguientes turnos de palabra:

Explica el punto el **Viceportavoz del Grupo Andalucista, Sr. Gámez Martín**, manifestando: *“Esta mañana hemos hablado también de una propuesta de modificación de la ordenanza de publicidad, y le recordaba a vds. que Vélez-Málaga tiene un gran caos en el tema publicitario sobre todo porque está ocupando su espacio paisajístico de ese municipio de gran población que queremos que sea tan entrañable, tan cultural, tan turístico, pues lo tenemos saturado con publicidad de cartelería. Tenemos una empresa, Impursa, a la que se dio una concesión para la instalación de monopostes y de instalaciones publicitarias. Hoy han aprobado vds. otra modificación para conseguir recursos a coste cero para poner papeleras u otros elementos en la vía pública que irán cargados nuevamente de publicidad, con lo cual con esa modificación de un solo artículo de esa ordenanza obsoleta de cuarenta y tres que tiene, van a permitir todavía más esa agresión aérea a la publicidad y a la contaminación visual que nuestro municipio padece. La regulación de la publicidad está contemplada por varias ordenanzas, esta del 2002, de cierta antigüedad sobre todo porque permitía determinados abusos de esa contaminación del paisaje, la normativa de protección del medio ambiente, el PGOU, que por cierto también habrá que modificar, el PEPRI y otro aspecto muy importante para*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mí que es el sentido común, que los técnicos deben también considerar porque a veces es el menos común de los sentidos.

Por lo tanto, Vélez-Málaga si quiere realmente ser un municipio que sea agradable su estancia, que mantenga su fisonomía, debe velar porque las instalaciones publicitarias vayan a menos, se vayan reduciendo en cuanto a su situación, en cuanto a su número, y que no vayamos saturando con esta contaminación visual. También les recordaba en el punto de la modificación del art. 8 de la ordenanza que además hay otros municipios como Marbella, Granada o Mijas que han abordado este problema haciendo una actuación valiente y decidida que algunos dirigentes hacen y lo hacen porque consideran este aspecto un aspecto muy importante. Nosotros así lo consideramos porque hay un gran caos en nuestro municipio no sólo en los espacios urbanos sino también en los interurbanos donde incluso se pone en riesgo la seguridad vial porque impiden la visibilidad.

El sentido de nuestra moción va en hacer un inventario de toda la publicidad existente, que se incoen los expedientes correspondientes y que se retire urgentemente aquellos elementos publicitarios que incumplen la normativa. También especialmente hicimos una solicitud en su día de la retirada de aquellos elementos publicitarios que hacían alusión a obras públicas que ya se han terminado hace tiempo y que siguen estando estas instalaciones contaminantes. Después la revisión de esta ordenanza municipal para que se actualice a los requerimientos paisajísticos actuales y también al respeto del PEPRI.

Nada más, si vds. en la Comisión se opusieron les pido nuevamente al Equipo de Gobierno que la apoyen porque creo que los ciudadanos y los visitantes van a agradecer ese acto valiente y decidido por parte del Equipo de Gobierno”.

Durante la intervención anterior se ausenta el Excmo. Sr. Alcalde asumiendo la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández.

El Concejal no adscrito, Sr. López Rosique, expresa: *“Estoy de acuerdo con el Sr. Gámez en el sentido de que hay demasiada publicidad, y como dice a veces dificulta la visibilidad. Por ello, se debe hacer un estudio y toda esta publicidad que está desde hace mucho tiempo y ya no tiene sentido*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que se vaya retirando, y realizar ese estudio para hacer un municipio más limpio y con mejor visibilidad”.

Por parte del G.I.P.M.T.M. su Portavoz, el Sr. Pérez Atencia, manifiesta: *“La ocupación del espacio de la publicidad a gran escala es un fenómeno en clara expansión y sin réplica. El afán de las empresas de imponer sus marcas y productos encuentran en el espacio urbano e interurbano un amplio catálogo para expandir su publicidad. En el ámbito urbano no sólo contaminan los vehículos y los ruidos sino también la publicidad que nos entra por los ojos agresivamente y que en tiempos de crisis se agrava por la reducción del mercado y la pelea de las grandes marcas para ganar espacios publicitarios. En los últimos años y en nuestro municipio hemos venido padeciendo esta contaminación visual de las grandes empresas incluso durante las campañas electorales donde después se ha dejado esa publicidad y no hemos sido capaces de quitar. Un fenómeno del libre mercado y de una competencia feroz, hay estudios con consecuencias valoradas como estrés, dolores de cabeza, distracciones peligrosas, accidentes de tráfico, y problemas ecológicos que alejan a algunas especies y rompen el equilibrio del ecosistema. Por ello, nosotros valoramos positivamente la moción del P.A. y la vamos a votar a favor”.*

Durante la intervención anterior se reincorpora la Sra. Secretaria General.

La Viceportavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra. Fernández Pérez, manifiesta: *“En primer lugar quisiera decir que el Grupo de I.U. no es ni demagogo ni oportunista, respecto a la moción anterior.*

Hablamos de que hay una contaminación visual real en este municipio que puede tener unos efectos contaminantes malos para la salud, así puede producir estrés y dolor de cabeza, desequilibrio mental, distracción al conducir, para el medio ambiente también merma el paisaje natural, las zonas verdes, afecta al ecosistema y a los espacios naturales, y también hay contaminación lumínica. Para la imagen de la ciudad tampoco es algo demasiado bueno pues la percepción para los turistas puede ser de dejadez y de abandono, de poco atractivo estético, de una ciudad poco sostenible, lo cual creo que para nuestro turismo no es demasiado rentable. Vamos a apoyar esta moción porque nos parece que tenemos demasiados paneles que nos pueden distraer y algunas veces son causa de accidentes de tráfico que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pueden ser bastante trágicos. Contará con nuestro apoyo”.

En representación del Grupo P.S.O.E. toma la palabra seguidamente la Sra. García Perea, expresando lo siguiente: *“Vamos a apoyar esta moción, este Equipo de Gobierno tiene que trabajar ya por el municipio y dejar de aprovecharse de los proyectos dejados por el anterior Equipo de Gobierno Socialista. Debe realizar un mapa de todos los elementos publicitarios del municipio porque no sólo estáis para elaborar normas, estáis también para cumplirlas de la misma forma que las tienen que cumplir los vecinos. En estos dos años con vuestras ordenanzas no sólo habéis ahogado la voz de la oposición, como con el ROM, sino que estáis ahogando el bolsillo de los vecinos subiendo tasas como el “tasazo” deportivo. Desde el Partido Socialista queremos también manifestar que sí se han hecho cosas en anteriores mandatos, tenemos el Plan General que en 1996 ya regulaba el uso y características de los elementos publicitarios en su art. 56 y la regulación de la publicidad en edificios en su art. 94. En el año 2002 el Partido Socialista establece la ordenanza reguladora de las instalaciones publicitarias en el municipio y en el 2003 el Partido Socialista tomó la iniciativa de hacer una campaña electoral limpia evitando empapelar las paredes como sucede hoy en día. Posteriormente el PGOU se adapta a la LOUA siendo concejal de Urbanismo el Sr. Sánchez Toré, actual Gerente de Envipsa, anteriormente en el G.I.P.M.T.M. y hoy en el P.P. como el Sr. Alcalde. Pero volviendo al municipio, desde el Partido Socialista entendemos que el marco de regulación y actuación de las instalaciones publicitarias debe hacerse desde el PGOU, el mismo Plan General que el P.P. iba a modificar de forma inmediata para generar empleo y que dos años después no han sido capaces de realizar ni el avance. Por que, cómo podéis decir que creáis empleo cuando los datos hablan por sí solos: puestos de trabajo creados en mayo de 2012 en Vélez-Málaga, 180; puestos creados en mayo de 2013, 90, y ya estaba el Axarcoempleo.*

Para finalizar que el P.P. no nos venga a dar lecciones de honorabilidad ya que la Sra. Labao nos mintió en el último Pleno diciendo que el avance del PGOU no se podía hacer hasta que no se aprobara el avance del planeamiento para la identificación del hábitat rural diseminado en suelo no urbanizable y la ordenanza que aprobamos en el anterior Pleno y no tiene nada que ver una cosa con la otra. Nos han documentado bien en Diputación, donde vd. trabaja, y donde saben bastante de todo esto”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Por parte del P.P. interviene su Portavoz, Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera, manifestando: *“Voy a hablar de hechos, no de ilusiones. El inventario está hecho y los datos, y todas las imágenes que el Sr. Gámez nos ha estado expresando sobre el impacto visual, toda esa realidad publicitaria y de vallas, es la misma o casi la misma hoy que hace dos años. No obstante, saben todos que por parte de este Ayuntamiento cuando se inicia un expediente sancionador de la legalidad urbanística (eplu) tiene una tramitación, hay una fase de alegaciones, como no podía ser de otra manera. Los hechos están manifiestamente claros. Precisamente cuando en el año 2007 el Sr. Delgado Bonilla accede a la Alcaldía se iniciaron 20 eplus referentes a temas de vallas publicitarias, alguno de los cuales procedían del año 2001, donde el Partido Andalucista gobernó en algún momento y alguno del resto de la bancada de la oposición. Con el tripartito que viene tras la moción de censura se iniciaron 18. Ahora mismo llevamos dos años de gobierno y hay iniciados 53 que tendrán su respuesta correspondiente con su procedimiento correspondiente que en muchos casos terminará con la demolición, la legalización con la sanción, etc. Le expresamos esto, Sr. Gámez, porque todos los que ahora están de acuerdo con este impacto visual cuando estaban en el tripartito a lo mejor no lo veían y ahora sí lo ven. Me alegro que ahora lo vean y nosotros estamos gobernando y trabajando de acuerdo con la normativa vigente y si hay que levantar o sancionar así se hará. Lo curioso es que en el tiempo del tripartito sólo iniciaron 18 y estoy convencido como vd. que no han proliferado en los últimos dos años si no que casi, casi, podríamos decir que en algunos sitios son los mismos. Así que nuestro voto es negativo en cuanto a que estamos trabajando en este sentido, que el inventario está hecho y que además estamos trabajando para poder llevar a la legalidad la realidad visual y el impacto publicitario”.*

Durante la intervención anterior se reincorpora el Excmo. Sr. Alcalde

Contesta a las intervenciones producidas el proponente, **Sr. Gámez Martín,** expresando: *“Muchas gracias, sobre todo, a los grupos que se dan cuenta de este tipo de contaminación porque muchos son los vecinos y visitantes que se quejan de ese abuso que hemos hecho en Vélez-Málaga de los espacios públicos, especialmente en el aspecto publicitario, cansa de verdad, cansa la vista, da una imagen chabolista de nuestra ciudad, chabolista en el sentido publicitario, no hay una regulación, hay negocios en el casco histórico que tienen un abuso de publicidad, hay negocios profesionales que no tienen claro, porque la ordenanza no lo regula*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

claramente, cómo deben poner la publicidad exterior, dependen a veces de la tolerancia de la comunidad de propietarios, para empapelar literalmente un edificio y hacer que su negocio sea más visible y, por un lado, es visible para el propietario pero, por otro lado, es más cansino y contamina más.

Me decía, Sr. Lupiáñez, que hay un inventario, le voy a pedir públicamente que nos lo facilite porque casi seguro que le falta mucho a ese inventario, sé que Impursa ha instalado, porque en su día tenía una serie de monopostes, pero es verdad que en la parcela donde se ubica la feria de noche de Vélez-Málaga, ahí Impursa está colocando esos supermonostes y creo que ahí hay 8 ya. Me parece muy bien que el P.P. hiciera 20 eplus relativos a la publicidad y 18 el tripartito, y que ahora vds. lo hayan retomado y les doy la enhorabuena si hay ahora 53, pero es que tendría que haber muchos más porque hay muchísima publicidad que incumple y que está saturando nuestro espacio visual. Decirles que no lo olviden, que esta moción, aunque no la quieran aprobar ahora, sigan en la senda si es posible de recuperar el espacio público de todos y recuperar esa norma de calidad de vida que nos hace sentir que el paisaje está cada vez más valorado por la ciudadanía en general y rechazan municipios saturados de publicidad, sobre todo, en las rutas turísticas y en las estancias de larga duración. Lamento que no apoyen esta moción”.

Indica finalmente el **Excmo. Sr. Alcalde**: *“En ese trabajo estamos, lo que ocurre, Sr. Gámez, los vecinos no entienden por qué ahora se actúa y antes no se actuaba. Nuestra normativa de planeamiento es muy clara, se puede solicitar en suelo urbanizable ese tipo de publicidad y no en suelo no urbanizable, y se han ido poniendo, y nosotros estamos en esa fase, no estamos parados, pero lo estamos intentando porque hay mucha gente que vive de la publicidad, que dan empleo, y la publicidad es un elemento atractivo de cara a la actividad económica y hay que conciliar todo. Pero estamos en esa misma línea y más cuando tenemos una empresa que instala monopostes que son grandes, que es Impursa, la concesionaria, y estamos en esa línea de trabajo y espero que lo vamos a ordenar más pronto que tarde, pero paso a paso, con cierta tranquilidad y viendo dónde podemos situarlas. Yo también estoy de acuerdo con vd. en que tenemos que ordenar la ocupación de la vía pública con los rótulos de las actividades comerciales, hay que establecer unos criterios claros, si esa publicidad va a ir a fachada; por ejemplo, si ahora actuamos en la C/ Del Mar, que es nuestra intención, hay que ordenar esa publicidad, quitarla, ver el tema del cableado. Hay*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

muchas cosas que hacer, y yo le aplaudo el tema pero estamos trabajando”.

Finalizado el turno de intervenciones **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejales no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular), **acordó desestimar el dictamen anteriormente transcrito.**

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A PETICIÓN DE ACTUACIONES EN CHILCHES.-

Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“10.- ASUNTOS URGENTES.-

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A PETICIÓN DE ACTUACIONES EN CHILCHES.- **Especial y previa declaración de urgencia**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, declarada por unanimidad, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la moción de referencia de fecha 19 de junio de 2013, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Girada visita por el grupo municipal socialista al núcleo de población de Chilches, del término municipal de VélezMálaga, se mantuvo contacto con la asociación de mujeres, allí constituida, así como vecinos de dicha localidad, reflejándose una serie de acreencias y peticiones, ampliamente demandada por dichos vecinos, actuaciones que no suponen un excesivo compromiso presupuestarios y que de llevarse a cabo, provocaría una mínima satisfacción entre las necesidades de los mismos.

Entre las peticiones cursadas, tenemos las siguientes:

- 1.- Una mayor presencia de nuestra policía local en dicha zona, necesidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que se ve agravada por los recientes actos vandálicos llevados a cabo y que provocan una inseguridad ciudadana importante, reclamándose la instauración de la anteriormente llamada policía de pedanías, con implantación de policías que tengan un contacto directo y continuo con los vecinos y vecinas, con conocimiento amplio del día a día de los mismos.

2.- Ampliación de la limpieza viaria, que ha de extenderse a todas las zonas del núcleo de población.

3.- Actuación viaria consistente en colocación de papeleras en las zonas próximas al polideportivo, así como instalación de fuentes públicas en la plaza y zona del polideportivo.

4.- Mayor iluminación pública del núcleo, principalmente en el acceso al núcleo de Chilches.

5.- Implantación de talleres y actividades de ocio, que se puedan practicar en la misma pedanía, y además que se organicen y programen con suficiente antelación, ya que se proponen con una duración de escasas semanas.

6.- Reparto de las subvenciones a la asociación , tal y como se efectuaba anteriormente ya que al estar centralizadas obligan a las personas asociadas a desplazarse bien al Vélez población o Torre del Mar, siendo además actividades ya programadas, que no se ajustan ni a las necesidades reales de la asociación, ni facilitan y favorecen la incorporación a estas, ya que, en la mayoría de casos hablamos de personas con cierta edad, a la que no se facilitan actividades con proximidad a sus domicilios.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el PSOE, proponemos los siguientes ACUERDOS:

Que por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se lleven a cabo las gestiones y actuaciones necesarias que palíen los puntos expresados en la exposición de motivos de la presente moción”.

La Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), y 13 en contra (del Grupo P.P.), dictamina desfavorablemente la moción anteriormente transcrita”.

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde en relación a este punto se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

produjeron las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo P.S.O.E. interviene su Viceportavoz, Sr. Márquez Pérez, manifestando en primer lugar, tras solicitar esta licencia al Excmo. Sr. Alcalde y serle concedida: *“Parece ser que en las redes sociales, derivado de una entrevista que se me hace en un medio local, se me está tachando, como representante del Partido Socialista, como una persona xenófoba. Lo primero que quiero decir es que no tengo ningún pudor en pedir disculpas a todo el colectivo gitano, entre otros motivos, este Concejal no es xenófobo en absoluto, además me jacto de tener amigos de esa raza y tengo clientes de esa raza en mi despacho. Lo que sí quiero decir es que el P.P. saca petróleo de donde no hay, que el P.P. no conoce el contexto de la entrevista, que el comentario puede ser desafortunado, lo admito sin ningún tipo de duda. Pero se lo digo a mis compañeros de Corporación que me están poniendo este calificativo, porque en absoluto lo soy y si tengo que pedir disculpas por esa frase la pido en este momento sin ningún tipo de pudor y si el P.P. está buscando otras motivaciones les diré que voy a seguir luchando por las ideas del Partido Socialista en el municipio de Vélez-Málaga entre las que está la defensa de todos aquellos veleños que sean de etnia gitana sin ningún tipo de dudas”*.

Continúa explicando la moción: *“En una ronda de contactos que estamos manteniendo en los distintos núcleos, en este caso, en Chilches, nos trasladaron una serie de peticiones que en principio ahora mismo no están siendo atendidas por parte del Equipo de Gobierno. La pretensión del Partido Socialista al presentar esta moción no es cargar las tintas en absoluto en el Equipo de Gobierno sino simplemente que vean cuáles son las necesidades que vds. no hayan detectado o que no han atendido hasta el día de hoy, y lo único que queremos es colaboración por parte del Equipo de Gobierno y que se actúe dentro de todas las posibilidades económicas que este Ayuntamiento tiene, y que las tiene, sobre las peticiones que vienen recogidas en la moción y que son perfectamente asumibles dentro de un Presupuesto de 90 millones de euros.*

Seguidamente procedo a enumerar dichas peticiones:

-Una mayor presencia policial y el síntoma más evidente ha sido precisamente los últimos acontecimientos que han sucedido en este núcleo de población. Me he puesto en contacto con miembros de la Policía Local y a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pesar de lo que manifestó el Sr. Alcalde en algún medio de comunicación no está funcionando lo que conocíamos como la policía de pedanía. Es verdad que los vecinos reclaman ver más a su Policía Local por las calles de su núcleo de población. Por lo tanto, solicitamos que se hagan los cuadrantes pertinentes para que haya una mayor presencia de policías en este núcleo.

-Solicitamos la ampliación de la limpieza viaria, los vecinos se quejan, a pesar de lo que también dijo el Sr. Alcalde en algún medio de comunicación, de que hay que atender los servicios públicos; pues miren, los vecinos se están quejando de que no se está atendiendo debidamente esta cuestión, dicen que las calles están sucias por lo que solicitamos que también se haga el replanteo necesario para que se atienda mejor esta necesidad.

-Mayor iluminación.

-Pedían cosas tan nimias como que haya una fuente donde puedan beber agua y solicitaban que existiese una fuente aunque fuese en la plaza del pueblo o cercana a la zona del polideportivo.

-Mayor número de papeleras en la zona cercana a las instalaciones deportivas, que tampoco están.

-Respecto a los talleres de actividades y de ocio, que se ponga en funcionamiento un taller para que en 20 días finalice, la verdad es que la Asociación de Mujeres que hay en este núcleo no estaban satisfechas con esto. Creo que se debe organizar de otra manera para que a lo largo de varios meses sí que haya actividades para personas mayores.

-También hablamos respecto al reparto de las subvenciones a las distintas asociaciones, que por lo que nos dijeron no se está haciendo.

Es decir, está todo centralizado en el núcleo de Vélez-Málaga y entendemos que esta política centralista del P.P., no estamos de acuerdo y se debe hacer un reparto equitativo entre cada una de las asociaciones”.

Precisa el Excmo. Sr. Alcalde: *“Dentro de esa licencia, lo entiendo, lo he leído hace un momento. Pero lo mismo que me pareció una barbaridad en aquel momento lo que le pasó a Pedro Vega, Presidente de Nuevas Generaciones del P.P. de Fuengirola que hizo un chiste que colgó en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“twitter” y el P.S.O.E. le pidió la dimisión inmediata, diciendo que les parecía “deleznable que un servidor público hiciera ese comentario discriminatorio sobre los gitanos”. Es decir, a veces cualquiera puede caer en estos deslices verbales, le entiendo perfectamente, y las cosas en su término. Pero fíjese lo que ocurre en un sitio y en otro, prácticamente su partido quería dilapidar a mi compañero en Fuengirola. En fin, vamos a debatir sobre el asunto que nos trata”.

El Sr. López Rosique, Concejal no adscrito, manifiesta seguidamente: *“Estoy de acuerdo con estas peticiones que hace el Partido Socialista pero también pediría que estos servicios de Policía, limpieza, iluminación, fuentes, papeleras, lo llevásemos a cabo en los 11 núcleos que componen nuestro municipio. Estoy de acuerdo que hace falta más policías, más limpieza, más iluminación, tenemos un municipio muy disperso, pero que desde el Equipo de Gobierno se trabaje para dar estos servicios a todos los núcleos para que todos los vecinos se sientan representados y atendidos igual que se puedan sentir en Vélez-Málaga y Torre del Mar”.*

Por parte del G.I.P.M.T.M. interviene su Portavoz, Sr. Pérez Atencia, manifestando: *“El P.P. nos vendió a bombo y platillo su gran municipio donde se predicaba las bondades de las Juntas de Distrito y los presupuestos participativos. A día de hoy no hay nada de nada, lo único que este Ayuntamiento sí ha recibido son los 3 millones de euros más. En el capítulo VI de inversiones reales del presupuesto de 2013 se contemplan para Chilches y Benajárfé las siguientes cantidades:*

7.000 euros para la Tenencia de Alcaldía de Benajárfé y Chilches.

100.000 euros para la construcción de una escuela infantil en Benajárfé.

100.000 euros para el acceso al campo de fútbol de Benajárfé.

Suman un total de 207.000 euros, lo que significa que para Chilches se destinan en este capítulo 3.500 euros, de 11 millones de euros sólo 3.500 euros van para Chilches en inversiones, creo que se han quedado cortos.

Esta moción que presenta el PSOE nos parece positiva y dicho esto, Sr. Alcalde, nos gustaría que se equilibraran más las inversiones y la dotación de la Policía Local, las infraestructuras y la limpieza de todos los pueblos. Los ciudadanos de Chilches también pagan sus impuestos y tienen que tener



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los mismos servicios como siempre hemos defendido desde el G.I.P.M.T.M. Por ello, este punto lo vamos a votar a favor”.

El Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández, expresa lo siguiente: *“Vamos a apoyar esta moción porque nosotros entendemos que el término municipal de Vélez-Málaga lo configuran 11 núcleos de población y cuando el Ayuntamiento tiene que poner en marcha diferentes medidas que afectan a la ciudadanía se tiene que hacer en igualdad de condiciones. En este sentido el anterior Equipo de Gobierno a la hora de poner en marcha políticas de inversiones hacía un reparto proporcional en función del número de habitantes, se intentaba hacer lo más fiel posible. Esto pone de manifiesto que actualmente la política que se está llevando por parte del P.P. nada tiene que ver con eso y podemos aterrizar en el presupuesto municipal donde se ve que no hay un reparto ni siquiera que sea mínimamente coherente, hay núcleos de población que no tienen prácticamente nada. Es cierto que el P.P. no se está caracterizando por hacer inversiones sino por ejecutar proyectos del anterior Equipo de Gobierno, viviendo de la herencia en materia de inversiones, en un número muy elevado, del anterior Equipo de Gobierno; por ejemplo, como el tema de la guardería es una solicitud que se hizo a la Junta de Gobierno que fue aprobada estando en el Equipo de Gobierno y que vds. ahora vais a ejecutar, y es más, eran más guarderías que las que vais a ejecutar.*

Entendemos que los núcleos de población necesitan también más actuaciones en zonas verdes, en equipamientos, en servicios, porque no todo el mundo recibe los mismos servicios. Hay instalaciones que están cerradas como en Mezquitilla que tiene un aspecto de deterioro siendo un edificio nuevo. La verdad es que es triste y penoso que tengamos edificaciones nuevas para el disfrute de los ciudadanos y que estén cerradas porque el Equipo de Gobierno tiene mucha dejadez y va a otras cosas. Vds. prometieron una serie de cuestiones que tienen que cumplir, como el tema de las entidades urbanísticas de conservación, hay muchos núcleos de población que están necesitados de que el Ayuntamiento actúe, por ejemplo, en Caleta hay una zona verde importante que da a la carretera y presenta un aspecto muy deteriorado o el campo de fútbol de Caleta.

Es decir, hay muchos elementos para poner de manifiesto cómo hay un deterioro generalizado en el municipio de Vélez-Málaga a pesar de que cuando se presenta un escrito o se hace una denuncia pública sobre algún



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hecho concreto en unos días hacen el esfuerzo y acometen el arreglo de lo que se trate, y eso hay que decirlo, por lo que nosotros presentamos muchos escritos y a veces en varios días actúan vds.; pero es que si los diferentes grupos de la oposición no estuviésemos denunciando continuamente esto sería un desastre y aprovecho para ver si se actúa porque parece ser que han hecho una campaña de fumigación para cucarachas y demás y andan por la calle, y si en estos momentos no es posible invitaría al Equipo de Gobierno a que la hagan antes de que pongan los huevos y después, en dos momentos, porque si no hay que ir sorteándolas por la calle.

Por lo tanto, nuestra propuesta es que se haga en Chilches y que se haga en el resto de núcleos de población también”.

Toma la palabra a continuación el **Viceportavoz del Grupo Andalucista, Sr. Gámez Martín**, manifestando lo siguiente: *“No estamos en periodo electoral ni en una romería, ni en feria, pero es que las pedanías necesitan de un cuidado constante y necesitan de una planificación, y que no actuemos con ese parcheo. Los vecinos de los diferentes núcleos se dirigen a la oposición, como cuando vds. estaban en la oposición y hacían informes con fotos, etc., y eso parece que se olvida estando en el Equipo de Gobierno o se pone la excusa de la herencia o de que no hay dinero. La verdad es que los ciudadanos de los diferentes núcleos tienen los mismos derechos que tienen los vecinos de cualquiera de los barrios nobles de nuestro municipio, sencillamente los vecinos de la Plaza de las Carmelitas deben tener los mismos derechos que los vecinos de Cajiz, de Triana, y a la contra. Estamos de acuerdo con la moción que presenta el Grupo Socialista, nuestro Grupo se ha pateado también muchos de los núcleos y vemos y constatamos que esto es una realidad, que cuando no hay elecciones no se hace casi nada, y cuando hay elecciones se va a arreglar todo. Por ello si es posible se debe hacer extensivo no sólo para Chilches sino para el resto de núcleos del municipio”.*

Por parte del P.P. interviene la Teniente de Alcalde de Benajarafe y Chilches, Ilma. Sra. Ruiz Narváez, manifestando: *“Contestando al Sr. Gámez decir que la herencia no es una excusa sino una realidad, por desgracia si hubiésemos gobernado también en otra época ahora otro gallo nos cantaría, se lo puedo asegurar.*

Estoy sorprendida ante esta moción. Últimamente el Grupo Socialista está realizando una visita por los diferentes núcleos de población, como ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

dicho su Viceportavoz, sin mucho poder de convocatoria, por cierto, para ver las deficiencias que tenemos en los diferentes núcleos que conforman nuestro municipio. Mirando las peticiones me enervo porque hay que tener moral.

-Empiezan pidiendo mayor presencia policial, desde el mes de enero se ha reforzado la presencia de la Policía, como bien dijo el Alcalde en un medio, no lo llamamos grupo de pedanía sino que son unas patrullas que están destinadas a realizar el servicio por los diferentes núcleos de población con los medios y el personal del que disponemos; si tuviésemos más podríamos poner más pero ahora mismo se está realizando, con contacto directo con los vecinos, y una colaboración muy directa con la Policía Nacional que también ha aumentado bastante su presencia.

-Ampliación de la limpieza viaria. Con el contrato que tenemos y que creo que fueron vds., el Partido Socialista, el que lo hizo y estableció las cláusulas difícilmente podemos ampliar la limpieza, no tuvieron en cuenta la previsión del aumento de la población y sin previsiones de futuro. Aún así estamos haciendo un gran esfuerzo por parte de la Concejalía de Limpieza y por la Tenencia de Alcaldía para que esa deficiencia en limpieza, y que no se puede hacer de forma más continua porque el contrato que nos dejaron no nos lo permiten, se note lo menos posible. Se está reforzando bastante, desde hace tres años se está realizando un plan de limpieza de desbroce en las zonas de las urbanizaciones y dentro de las posibilidades que tenemos estamos intentando atender todas estas peticiones y todo lo que vds. nos han dejado sin solucionar.

-Es cierto que se necesita poner una papelera en el polideportivo que ya se ha pedido y se pondrá pronto.

-En cuanto a la iluminación es la misma que había hace un par de años. En las zonas de las urbanizaciones creo que vds. deben conocer en qué situación está y aún así se está aliviando mucho esta situación.

-Respecto a las fuentes, vd. paseó por allí o se sentó en el despacho a oír a Ana M^a Villena, que pertenece a esta Asociación y que fue personal de confianza del Grupo Socialista en la anterior legislatura, y ya está, porque hay una fuente pública en medio de la plaza.

-Los talleres, se están haciendo desde que está gobernando el P.P.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

también gimnasia de mantenimiento y lo que a lo mejor esta Asociación le pide es que los talleres que se están haciendo en colaboración con la Concejalía del Mayor comiencen ya. Hablé con ellos y han empezado hace unos días y continuarán en septiembre y el resto de personas, porque no se limitan a la Asociación de Mujeres, están muy contentas y muy agradecidas porque por primera vez se estén realizando este tipo de talleres en Chilches que hasta ahora no se había hecho.

-Respecto al reparto de subvenciones, la verdad es que no lo entiendo, se está haciendo tal y como se hacía en otros años y lo que sí habría que decirle a la Asociación es que la solicite porque en este año no la han solicitado ni la de la Junta ni la del Ayuntamiento.

Veo que ahora se preocupa mucho por lo que le dice esta persona, Ana M^a Villena, que es con quien estuvieron en la visita, y que, como he dicho, fue cargo de confianza de vds. Si ese mismo caso se lo hubieran hecho cuando estuvieron gobernando otro gallo contaría, porque el caso que le hacían a sus sugerencias era, por desgracia, ninguno. Espero que en la visita hayan visto las cosas que el P.P., en el año y poco que estuvo anteriormente, y en estos dos años, ha hecho en el pueblo: Ha arreglado ese jardín que tenía la Casa Cívica que parecía un basurero, ha adecentado los alrededores del polideportivo con la limpieza de una zona verde, se han instalado los elementos de mayores en la zona del polideportivo, se ha puesto un parque infantil, se han arreglado pequeñas actuaciones en calles tan importantes como colocación de barandas o escalones para que las personas no resbalen, más de 357 incidencias a través del Gecor que se han atendido, se han arreglado caminos, se han puesto talleres. Que habría que hacer más cosas, pues sí, y en ello estamos. Si en 30 años no se han acordado de hacer nada no vengan ahora a decirnos al Equipo de Gobierno lo que tenemos que hacer, porque sabemos perfectamente cuáles son las necesidades que tenemos en Chilches y en los diferentes pueblos, y esta Teniente de Alcalde sabe cuáles son las prioridades y no se preocupen que las vamos a atender perfectamente”.

Cierra el turno del debate contestando el Sr. Márquez Pérez: Con la intervención que ha tenido la Teniente de Alcalde de Chilches se puede resumir en una frase: Vecinos de Chilches estáis equivocados, lo han hecho todo estupendamente, es decir, no falta de nada en las pedanías. Mire vd., nosotros nos reunimos con un grupo de personas, y me parece una falta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

respeto que diga que nos reunimos exclusivamente con una compañera, me parece una falta de respeto a los vecinos de Chilches porque no solamente estaba una compañera de partido, por supuesto, si no que había también familiares suyos y bastante activos. Había personas del núcleo de población y simplemente nos estaban trasladando una serie de necesidades que ahora mismo están demandando. Mire vd., si la intervención del Partido Socialista en la anterior legislatura fue importante en los distintos núcleos que fue la primera vez que se reparte en función de cada uno de los padrones de los núcleos de población de nuestro término municipal, en las inversiones que se hicieron con ese tan criticado Plan E. Y las grandes actuaciones que se han hecho son del Partido Socialista, y eso hay que reconocerlo. Mire, la Policía Local aparece cuando hay procesiones, los vecinos no ven a su Policía, la Policía tiene que estar presente para generar seguridad en los ciudadanos, no es culpa de la Policía sino de organización del Equipo de Gobierno que es el que tiene que montar esos servicios, y son los vecinos los que lo dicen que no la ven. No le estamos pidiendo que hagan una gran inversión, porque además los vecinos lo que reclaman son cosas pequeñas que se pueden hacer con una buena gestión, y esa es la única voluntad que ha tenido el Partido Socialista, que lo estamos haciendo antes de dos años de una campaña electoral, sólo estamos trasladando las quejas de los vecinos. Dice vd. que está sorprendida, porque dice que lo hemos oído en un despacho, no fue así, dimos una vuelta por el núcleo y fueron ellos los que nos estaban explicando dónde estaban las necesidades. Dice que ha habido un plan de desbroce desde hace tres años entonces lo puso en marcha el Partido Socialista, pero le puedo asegurar que en la actualidad no se está cumpliendo por parte del P.P. y no sólo en este núcleo de población sino en todo el término municipal de Vélez-Málaga; están las parcelas públicas llenas de matas y eso es un peligro inminente para cualquier ciudadano. Díganme, si las parcelas públicas no las atienden, cómo les van a exigir a las privadas que hagan este tipo de actuaciones. Y le he hablado de una fuente, sabe lo que dicen los vecinos, que aquello no es una fuente si no que se montó un grifo que ni siquiera funciona, lo único que quieren una fuente decente para poder beber agua. ¿Vd. se cree que una petición de este calibre es criticable por un Equipo de Gobierno con esa mayoría absoluta?. Que no le estoy pidiendo un plan de inversión, solamente las peticiones de los vecinos. En cuanto al contrato de la limpieza somos conscientes de las limitaciones que tiene, por supuesto, lo hemos sufrido nosotros también, pero le diré que hay una gran diferencia en la gestión de la limpieza con el Partido Socialista y con el P.P. porque eso sí que lo he visto yo como ciudadano, y he visto cómo el Sr. Paqui



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Ruiz siendo Delegado de Limpieza estiraba los recursos al máximo para atender todas las necesidades de este municipio y lo he visto como ciudadano, pues hagan vds. lo mismo, si tal y como dice el Alcalde de lo que se trata es de optimizar recursos, pues háganlo y atiendan las necesidades de los vecinos porque esto no es una petición del Partido Socialista sino de los vecinos, y le aseguro que allí había de todos los colores políticos.

Concluye el **Excmo. Sr. Alcalde** manifestando: *“Hay una diferencia entre vds. y nosotros en la limpieza, que con nosotros cobran puntualmente y se garantiza la viabilidad de la concesión administrativa porque cuando entramos se debía 12 millones de euros y este Ayuntamiento gracias a esta gestión nos ahorramos la paralización de un pleito que iba a interponernos la empresa concesionaria de 850.000 euros en intereses. Había una figura que eran los vigilantes del entorno, que es una función que se está realizando por los concejales. El Gecor está funcionando, es verdad que a veces no se atiende, y le agradezco las palabras del Sr. Marín reconociendo que actuamos, el problema es que tenemos limitaciones, evidentemente, porque hay un contrato que es el que es y el Equipo de Gobierno que adjudicó el contrato en su momento estableció unas prioridades en materia de limpieza que sólo se pueden resolver mediante la ampliación, y en este sentido lo estamos haciendo, se va a ampliar el tema de limpieza y el tema de jardinería porque hemos hecho un esfuerzo económico enorme dotando de partida presupuestaria para poder hacerlo. Se está concluyendo estos expedientes de ampliación para poder hacer ese esfuerzo.*

Y algo que hemos hecho el P.P. que es cumplir con un compromiso electoral que era eliminar las entidades urbanísticas de conservación, hemos empezado por Vélez y Torre del Mar e iremos avanzando conforme tengamos cobertura presupuestaria y creo que eso es importante y entiendo que habría que reconocerlo. Alumbrado público, ya hay en Paraíso del Sol, hemos solucionado por la zona de la Esperanza y seguimos avanzando y cada vez que lo arreglamos lo asumimos el Ayuntamiento en sitios donde tenían que haberse creado las entidades urbanísticas de conservación, porque no nos parecía lógico que en la Avenida de las Naciones, por ejemplo, la acera norte la limpie el Ayuntamiento y la sur estaba fuera porque se tenía que constituir entidades urbanísticas de conservación y nosotros lo hemos tomado.

Claro que hay problemas, tenemos 159 km² de municipio con una distribución del servicio no bien compensada que hay que ir haciéndolo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

nosotros vamos a ir trabajando, y no le apoyamos su moción porque ya estamos haciendo cosas, y sé la dedicación y el esfuerzo de la Teniente de la zona, yo también voy por allí y vemos los problemas de los vecinos, hemos estado reunidos con ellos. Estamos trabajando con las dificultades que actualmente tenemos dada la crisis y la asignación de los recursos, y nuestro trabajo va a seguir incrementándose a mejor y agradezco que se reconozcan cosas, porque aquí empezamos el Plan E, ahí está, no voy a entrar en ese debate, pero el problema fundamental que tenemos ahora mismo los ayuntamientos en la política de inversión, hay que tener mucho cuidado y en el futuro habrá que tener mucho más, porque el problema fundamental que tenemos es que para las inversiones no basta con tener dinero para hacer un edificio, que se puede conseguir, sino que el problema fundamental de las administraciones es cómo mantenerlo y conservarlo. Y ese es un problema, Sr. Márquez, que nos estamos encontrando y no fue una ley del P.P. sino del Sr. Zapatero que es la ley de sostenibilidad presupuestaria y eso significa que para hacer una inversión tenemos que ver la viabilidad de que funcione luego, por eso tenemos que ser muy cautos en estos momentos.

De todas maneras vamos a seguir trabajando en mejorar nuestro entorno, agradezco esa función de vigilancia que hace la oposición, nosotros también la hacíamos, y quiero felicitar públicamente a los servicios operativos del Ayuntamiento y al Concejal del Área por el Gecor que está funcionando muy bien en la solución de los problemas que los vecinos nos demandan. Y hay que seguir en esa línea de trabajo”.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular), **acordó desestimar el dictamen anteriormente transcrito.**

Finalmente el **Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: “*Seguiremos trabajando y me gustaría que a través de los medios de comunicación locales nos vieran los vecinos de Chilches pero creo que no es posible ahora mismo”.*

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO P.P. RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA COMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“ZONA DE ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO” CON PRIORIDAD 1.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día se da cuenta de la proposición del Grupo P.P., de fecha 24 de junio de 2013, del siguiente contenido:

“El Gobierno andaluz ha aprobado el Decreto-Ley 8/2.013 de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, (BOJA núm. 105, de 31 de mayo), en el que se contienen determinadas medidas para intentar combatir el desempleo en Andalucía.

En su exposición de motivos, ninguna autocrítica se realiza de los 30 años de gobiernos socialistas en Andalucía y del año de gobierno bipartito PSOE e IU, donde el desempleo ha aumentado hasta situar desgraciadamente a Andalucía a la cabeza de la tasa de paro en España y en la Unión Europea.

Se intenta, sin éxito, dar a entender que el 37% de desempleo es fruto de la reforma laboral aprobada por el Gobierno de España hace un año, cuando la realidad es que el paro registrado en Andalucía se incrementó un 90% en el periodo comprendido entre diciembre de 2.007 y diciembre de 2.011. En cinco años, se pasó de un paro registrado del 13,9% al 31%, y en esos años había un gobierno socialista en España y un gobierno socialista en Andalucía y por supuesto, la reforma laboral no estaba vigente.

En Vélez Málaga, en octubre de 2008 tras la moción de censura el paro registrado en la oficina del SAE de Vélez Málaga era de 5.920 desempleados. En mayo de 2011 tras el gobierno del tripartito alcanzó la cifra 8.918 desempleados, es decir, 2.998 más (33,61%). Y desde junio de 2011 a mayo de 2013 es de 10.872 desempleados, creciendo, por tanto, en 2.154 (19,81%).

Respecto a los grupos de edad, 1.308 desempleados (hombres 680 y 628 mujeres) son menores de 25 años, 5.921 entre 25 y 44 años y 3.643 de 45 o más años. Este Decreto-Ley de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento les da la espalda a 1.308 jóvenes de nuestro municipio.

Además, el mayor incremento de la tasa de paro registrado en Andalucía, se produjo entre 2.007 y 2008, con un incremento del 7,7% en un solo año, bajo los gobiernos socialistas de Zapatero y de Chaves.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1º- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la clasificación del municipio de Vélez Málaga como "Zona de Especial Atención para el Empleo", con prioridad 1, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, al objeto de que los desempleados de este municipio puedan optar en condiciones favorables a medidas de fomento del empleo y autoempleo.

2º- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la supresión del "Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local" contenido en el Anexo I del Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, con el objeto de que todos los desempleados andaluces tengan las mismas oportunidades a la hora de acceder al Bono de Empleo Joven y a los programas de apoyo y fomento del trabajo autónomo y al programa de apoyo a la economía social".

Por el Excmo. Sr. Alcalde se concedieron los siguientes turnos de palabra respecto a este punto:

Explica la proposición el **Portavoz del P.P., Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera**, en la forma siguiente: *“Recientemente el Gobierno andaluz ha aprobado un Decreto de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, en el que se contienen determinadas medidas para intentar combatir el desempleo en Andalucía, asumiendo justamente las competencias en materia de empleo que tiene la misma.*

En su exposición de motivos no se hace ninguna autocrítica de los 30 años de gobiernos socialistas en Andalucía y del año de gobierno bipartito, donde el desempleo ha aumentado hasta situar desgraciadamente a Andalucía a la cabeza de la tasa de paro en España y en la Unión Europea.

Se intenta, sin éxito, dar a entender que el 37% del desempleo es fruto de la reforma laboral aprobada por el Gobierno de España hace un año, cuando la realidad es que el paro registrado en Andalucía se incrementó un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

90% en el periodo comprendido entre diciembre de 2.007 y diciembre de 2.011. En cinco años, se pasó de un paro registrado del 13,9% al 31%, y en esos años concretos había un gobierno socialista en España y un gobierno socialista en Andalucía y, por supuesto, la reforma laboral no estaba vigente.

En Vélez Málaga, en octubre de 2008 tras la moción de censura el paro registrado en la oficina del SAE de Vélez Málaga era de 5.920 desempleados. En mayo de 2011 tras el gobierno del tripartito alcanzó la cifra de 8.918 desempleados, es decir, 2.998 más. Y desde junio de 2011 a mayo de 2013 es de 10.872 desempleados, creciendo, por tanto, en 2.154 (19,81%).

Respecto a los grupos de edad, 1.308 desempleados son menores de 25 años, 5.921 entre 25 y 44 años y 3.643 de 45 o más años. Este Decreto-Ley de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento les da la espalda a 1.308 jóvenes de nuestro municipio.

Además, el mayor incremento de la tasa de paro registrado en Andalucía, se produjo entre 2.007 y 2.008, con un incremento del 7,7% en un solo año, bajo los gobiernos socialistas de Zapatero y de Chaves.

En la exposición de motivos también se recoge claramente por fin que el art. 63 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que es la comunidad autónoma la que tiene la competencia ejecutiva en materia de empleo siendo, por tanto, la competente de la aprobación, entre otras medidas, de planes de empleo que incidan en los municipios andaluces. Entre las medidas que se aprueban está la delimitación de zonas de especial atención para el empleo, declarando a cada municipio andaluz con una prioridad distinta para recibir atenciones diferentes para combatir el desempleo utilizando el indicador sintético del mercado de trabajo local. Esta diferenciación entre municipios de prioridad 1, prioridad 2 y sin prioridad, clasifica a los desempleados andaluces, hoy que llevamos toda la mañana hablando de igualdad, como de 1ª, como de 2ª y como de 3ª clase, en función de la localidad donde se viva, lo que dificultará optar o no a alguna de las escasas medidas que en fomento de empleo se aprueban en el referido Decreto-Ley.

Por tanto, pedimos la aprobación para solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la clasificación del municipio de Vélez Málaga como



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

zona de especial atención para el empleo, con prioridad 1, porque ello nos puede suponer que, por ejemplo, de las 3.121 medidas de bonos de empleo joven que se ha vendido a bombo y platillo por parte de la Junta de Andalucía, dotados con 400 euros al mes durante un año, los vecinos de Vélez Málaga quedarán mucho después de otros municipios de referencia porque tienen la prioridad 1. Nosotros estamos sin prioridad, entendemos que hoy que todos estamos hablando de igualdad y acceso a las medidas públicas, que los ciudadanos de Vélez Málaga sean también de primera y puedan optar a los mismos beneficios que otros municipios a los que la Junta de Andalucía ha determinado por un criterio, de alguna manera, un tanto político”.

El Concejal no adscrito, Sr. López Rosique, manifiesta seguidamente: *“Estoy de acuerdo que se haga esta reclamación a la Junta de Andalucía para que se incluya a Vélez Málaga en este plan especial de atención del empleo para la gente joven y lo mismo que se piden para otras cosas tenemos entre todos que dar respuesta a nuestra juventud que no tiene trabajo y que cada día tiene más desempleados, si con esta medida se nos reconoce como de prioridad 1 esperemos que esos 1.300 jóvenes que no tienen trabajo se aprovechen el mayor número de ellos”.*

Por parte del G.I.P.M.T.M. toma la palabra su Portavoz, Sr. Pérez Atencia, manifestando: *“Nos encontramos una vez más con una moción del “y tú más”, ha dado unos datos y repartimos los datos como si los datos del paro fueran mercancía según nos interese, sumamos y restamos según nos interesa. Recordamos que esta crisis es mundial, no sólo afecta a nuestro país pero está basada en un sistema capitalista y salvaje donde se nos alienta a endeudarnos y luego nos dicen que hemos vivido por encima de nuestras posibilidades. En España todo esto comenzó con una reforma de la Ley del Suelo del P.P. y provocando la burbuja inmobiliaria de la que se beneficiaron todos los gobiernos posteriores. Mientras tanto las comunidades en aquellos tiempos que tenían competencias en materia de empleo no fueron capaces de darse cuenta de la situación, vivían de los datos y no diversificaron los pilares básicos de la economía y sólo nos basamos en el ladrillo y, por lo tanto, aquí tenemos nuestra parte de culpa todos. Ahora bien, lo que tenemos claro es que las políticas de recorte en educación, sanidad, ley de dependencia, reforma laboral, etc., realizados por el Gobierno de Rajoy ponen a los ciudadanos en lugares insospechados de paro en nuestro país y nuestra comunidad. Podemos criticar, Sr. Concejal, a la Junta pero nosotros*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hacemos un plan de empleo que para el G.I.P.M.T.M. es insuficiente y soluciona poco. Mi Grupo apoyará esta moción pidiendo a la Junta que declaren al municipio de Vélez Málaga como zona de especial atención para el empleo con prioridad 1, pero también vd. tiene que ver la necesidad y debe comprender que su apuesta con el empleo con tan sólo 300.000 euros en un municipio de gran población, no es justa. Por lo tanto, contarán con el voto a favor de mi Grupo”.

El Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández, manifiesta lo siguiente: *“Vamos a presentar una enmienda a esta propuesta del P.P. que entregaré por escrito al final de mi intervención. Quiero empezar poniendo de manifiesto que no entiendo cómo ahora se le ilumina y saben que la competencia en materia de empleo es de la Junta de Andalucía pero en la precampaña no se acuerdan de eso. El P.P. vende a bombo y platillo que va a crear y a dar solución a los 15.000 parados que vds. decían que habían en el municipio y a los que prometieron que les iban a solucionar la vida. De hecho en la 2ª página de su programa electoral, a pesar de que este municipio según vds. no tiene competencias, porque el P.P. tiene nula sensibilidad por los problemas de la ciudadanía, a pesar de eso en su 2ª página hablan del tema. Tengo que decirle además que la Junta de Andalucía también ha hecho un Decreto, el de inserción social, del que este Ayuntamiento va a recibir 500.000 euros. Prometieron en su campaña que iban a crear planes de empleo que no han creado, planes de empleo juvenil que no han creado, e iban a hacer otra serie de proyectos que no han hecho. Por lo tanto, lo único que hacen es poner el ventilador y estar bombardeando permanentemente y creando enfrentamientos entre administraciones cuando son incapaces de gestionar este Ayuntamiento y poner en marcha políticas activas de empleo.*

Con el anterior Equipo de Gobierno, que hace un momento el Partido Socialista se las apuntaba todas, pero hay que recordar que eso se puso en marcha en el periodo corto que estuvo I.U. en el gobierno, anteriormente esas políticas no se pusieron en marcha; dijeron que el programa de la renta básica era algo muy pobre, dijeron que iban a hacer uno mucho mejor, pero no han hecho ninguno, se limitan a colocar a quién les da la gana a través de Limpiezas Crespo, a través de las concesionarias y de la empresa municipal, donde tampoco han creado bolsa de trabajo. Nosotros planteamos que vamos a apoyar la propuesta porque a pesar de que vds. siempre nos descalifican y anteriormente cuando hemos hecho una propuesta en materia educativa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

decían que era oportunista y demagoga, yo no quiero decirles que vds. son oportunistas y demagogos porque mire qué casualidad que piden que la Junta amplíe los criterios de ese Decreto y no hacen mención al otro Decreto, pero no le dicen nada al Sr. Rajoy cuando las políticas activas de empleo se las recorta de forma brutal a la Junta de Andalucía que es quien tiene la competencia, pero claro la tiene sin aportación económica porque Rajoy y el P.P. las está recortando. Sin embargo, el P.P. de Andalucía no se rebela contra esa política que nos oprime al pueblo andaluz y, sin embargo, sí hay 6 millones de euros para el gobierno extremeño, qué casualidad, eso no es discriminación, que los trabajadores de Extremadura puedan tener un plan especial o un plan de empleo porque hay aportación económica del Gobierno Central y en Andalucía no.

Nuestra enmienda es que, lo mismo que le pedimos al Gobierno de la Junta que cambie ese Decreto que el Gobierno Central aporte la misma cantidad que aporte el Gobierno de la Junta a este plan de empleo y que como vds. se comprometieron en campaña electoral, que no han cumplido, hagan alguna aportación y entonces no tendríamos que hablar ni de demagogia ni de oportunismo ni de nada sino hablaríamos de una política seria y responsable. Espero que al igual que I.U. os va a apoyar vuestra propuesta tengan la coherencia política y lo que tienen que tener para apoyar esta enmienda, para pedir al Gobierno de Rajoy que dé dinero porque los parados andaluces sólo entienden que tienen que trabajar para vivir dignamente para no estar en la exclusión social que es adonde nos ha llevado las políticas de derecha y conservadoras del P.P.”.

A continuación hace entrega por escrito de dicha enmienda al Excmo. Sr. Alcalde.

Interviene seguidamente el **Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Méndez-Trelles Ramos**, expresando: *“Nosotros le vamos a apoyar la propuesta fundamentalmente porque creemos que el problema del paro es un problema no solamente de las personas que lo sufren sino de todos, creemos que es el problema más grande que hay en estos momentos en la sociedad. Cuando llegamos a la campaña electoral propusimos que se hiciera un plan de empleo conjunto de todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento, lo hemos vuelto a plantear después de las elecciones y no hemos tenido ningún éxito, cada grupo político tiene un plan distinto de empleo, lo cual no se verá muy lógico. Esto es lo que ocurre aquí con esta moción, montan una película ya*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tradicional contra el PSOE y viceversa, cuando yo creo que este problema merecería un acuerdo entre todas las fuerzas e instituciones políticas. Por tanto, seguimos reivindicando que dentro de este Ayuntamiento se tenía que haber hecho un plan de empleo conjunto de todas las fuerzas políticas para que al menos los ciudadanos vieran que en una cosa tan importante nos ponemos de acuerdo. Nosotros presentamos un plan de empleo en su día, volvimos a presentar otro, y cuando vds. presentaron lo que se llama Axarcoempleo le hicimos una propuesta, que tampoco fue aceptada, referida a destinar una cantidad a esto pero que hubieran hecho un plan directo para aquellas personas que están ya fuera del mercado laboral y les cuesta más trabajo, haber hecho algo parecido a la renta básica. No estamos de acuerdo con una afirmación que hacen en la exposición de motivos que dice “se intenta, sin éxito, dar a entender que el 37% del desempleo es fruto de la reforma laboral aprobada por el Gobierno de España hace un año”, nosotros creemos que no es completamente cierto que el desempleo se haya creado por la reforma laboral pero es evidente que lo que sí es completamente cierto es que la reforma laboral no ha cumplido el objetivo que tenía de frenar el paro; que conste que aunque votaremos a favor no estamos de acuerdo con esta frase porque creemos que la reforma laboral no ha cumplido los objetivos”.

Por parte del Grupo P.S.O.E., su Portavoz, Sra. Arroyo Sánchez, manifiesta: *“Me van a permitir que les diga que esta moción es más propia de un grupo de la oposición que de un Equipo de Gobierno, parece que todavía no se han dado cuenta de que tienen una mayoría absoluta que gobierna y son los que tienen que dar respuestas a las demandas de los ciudadanos porque en la anterior legislatura la culpa del desempleo la teníamos el Equipo de Gobierno por lo que me ha agradado ver cómo se mentía entonces y se sigue mintiendo hoy, porque en aquel entonces se decía que había 15.000 parados y hoy nos hemos enterado de la cifra exacta. Tengo que decirle a vds., Sres. del P.P., que para nada le importan los ciudadanos ni su situación ni la creación de empleo, y prueba de ello es la renuncia que han hecho de los 124.000 euros correspondientes a la anualidad 2012 del Programa Orienta y no solamente han renunciado a la anualidad de 2012 sino que además no han solicitado la de 2013, cantidad que se ha perdido en Vélez Málaga para políticas activas de empleo, un programa que se venía desarrollando desde el año 98 y que iba dirigido principalmente a la búsqueda activa de empleo, a la formación y al reciclaje de los desempleados, un programa que íntegramente era pagado por la Junta de Andalucía. Sr. Gutiérrez, aquí no se le ha ampliado la jornada a nadie sino*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que se le ha privado a 5 personas que sigan trabajando desarrollando este programa, dándole un servicio a todos los desempleados de nuestro municipio. Eso sí creo que es grave, es hacer demagogia y es oportunismo.

Esta moción que hoy presentan no es porque les preocupe los ciudadanos ni la situación en que estamos ahora mismo, sino que se presenta con el único fin de arremeter contra la Junta de Andalucía. Solicitan en su moción que la Junta de Andalucía reconozca a Vélez Málaga como zona especial de empleo con prioridad 1, cuando saben que para tener esta denominación es necesario cumplir con unos requisitos que son una proporción entre población activa y número de desempleados jóvenes o de cualquier edad del municipio. Pero esto no quiere decir que no puedan acogerse a ello, ahí es donde viene la picardía que vds. utilizan, tratar de confundir a la ciudadanía, puesto que cualquier ciudadano desempleado que cumpla con los requisitos para cada grupo que acoge este Decreto puede solicitar las medidas o ayudas establecidas en el mismo. Vds. hacen referencia también en su moción al acceso del bono de empleo joven y les vuelvo a repetir que aún no estando Vélez Málaga entre los municipios con prioridad 1 todos aquellos jóvenes del municipio o de cualquier otra edad pueden solicitarlo en la oficina del SAE, me refiero al bono joven, y le tengo que decir que son ya más de 4.000 jóvenes que se han acogido a este Decreto en Andalucía y más de 700 en la provincia de Málaga.

Por estos motivos desde nuestra formación solicitamos ya desde el inicio de esta legislatura un plan de empleo joven y ahora que la Junta de Andalucía establece estas medidas arremeten contra el Gobierno Andaluz, les pediría que al igual que arremeten contra la Junta de Andalucía lo hagan con el mismo ímpetu contra el Gobierno de su mismo partido que lidera el Sr. Rajoy, ese que se hacía la foto en la puerta del INEM diciendo que cuando él gobernara iba a acabar con el desempleo y tengo que recordarle que aún a pesar de los recortes que ha efectuado el Gobierno Central en materia de políticas activas de empleo la Junta de Andalucía viene estableciendo medidas precisamente para acometer este problema todo lo contrario de lo que hace el P.P. a nivel nacional. Por tanto, no vamos a votar en contra de este punto pero sí nos vamos a abstener”.

Para cerrar el debate contesta el **Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera**: “*En primer lugar, agradecer el apoyo manifestado por algunos grupos de la oposición. Ciertamente que el P.P. nos presentamos a todas las elecciones, y a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

nivel nacional también, como el partido del empleo y además no dude que también tenemos muy buena relación con todo tipo de etnias y con la Guardia Civil. Dicho esto hemos sacado esta mañana...

En este momento es interrumpido por el **Sr. Hijano** realizando manifestaciones fuera de micrófono siendo requerido por el **Excmo. Sr. Alcalde** para que guardase silencio y manifestando éste: *“Mire vd. que he sido condescendiente, he tenido un trato con un error que ha cometido el Sr. Márquez y he tenido un trato exquisito, porque todavía tengo en mis carnes lo que vds. hicieron conmigo con un error exactamente igual respecto a mi coche, y yo he sido un señor comparado con lo que vds. hicieron conmigo, fíjense la diferencia de talante. Vd. ha cometido un error y yo lo entiendo, y ha sido valiente para reconocerlo, igual que yo, pero lo que yo tuve que soportar por mi error fíjense vds., dice que no viene a cuento, pero bastante callados estamos. Además es que la correspondencia que hizo el Sr. Márquez era referida al empleo, en función de las minorías étnicas respecto a la Guardia Civil”*.

Continúa el **Ilmo. Sr. Lupiáñez**: *“Gracias a la Presidencia de Mariano Rajoy con el apoyo expreso del Partido Socialista y de otros grupos en la Cámara, hemos conseguido que el Consejo Europeo ayer reconociera adelantar al 2014-2015 el fondo para empleo juvenil, algo que evidentemente demuestra que seguimos trabajando por el empleo porque va a suponer que vamos a recibir 1.900 millones de euros en los próximos dos años. Sra. Arroyo, yo trabajo en la Junta de Andalucía y sé cómo funcionan este tipo de subvenciones que además, por cierto, el apoyo y el fomento del trabajo autónomo estaban suspendidos desde julio de 2012, es decir, llevamos casi un año sin tener ayudas para el apoyo y fomento del trabajo autónomo y eso no es responsabilidad de Mariano Rajoy sino de vds.*

Nosotros lo que solicitamos, y agradezco el apoyo, que se suprima ese índice que se han inventado para darle un mayor apoyo a unos andaluces con respecto a otros porque cualquier vecino que viva aquí tiene el mismo derecho que uno que viva en Almáchar, por ejemplo, y sobre todo hablando en Andalucía. Es verdad que pueden solicitarlo todos pero las ayudas del bono joven está por la disposición presupuestaria se reduce a 3.125 con lo cual a lo mejor ya de los 4.000 que han solicitado van a quedar fuera. Pero en ese baremo yo digo cualificación académica, 10; colectivos preferentes, pueden ser 2 puntos; inscripción como demandante de empleo, 5; y zona de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

especial atención si tiene prioridad 1, 10; si tiene prioridad 2, 5, si vive en Vélez Málaga, 0. Eso es cierto y es lo que esta mañana traemos aquí, no entrar en el apoyo de otros gobiernos, etc., y de hecho el Axarcoempleo cuando salió una de las cosas que se hicieron desde este Ayuntamiento ha sido solicitar directamente a la Diputación Provincial, que tiene un color político cercano al P.P., este que vino ayer a ofrecer una ayuda que va a destinar casi 2 millones de euros a reducir la cuantía del IBI de 39.000 viviendas de la Axarquía con su plan de apoyo fiscal para todos los vecinos de Vélez Málaga, que causalmente aquí sí entramos, pues hemos pedido ayuda a la Diputación y al Gobierno Central. Lo hemos hecho, no se nos caen los anillos por pedir ayudas para el empleo, para mejorar las condiciones de nuestros vecinos que a todos nos tiene que doler.

Con lo cual entendemos que eso es algo que se ha sacado de manera improvisada porque afecta a muchísimos andaluces, no sólo a los de Vélez Málaga, estamos hablando de igualdad de oportunidades y me parece que es defender algo que depende directamente de nosotros que reclamemos porque les va a afectar al común de los vecinos que puedan tramitar alguna de las ayudas, entendemos que es discriminatorio ese concepto, se viva aquí o en otro lado, sobre todo cuando reconocíamos que en este caso las competencias en materia de empleo las tiene la Junta de Andalucía y así creemos que deben efectuarlo. La Junta de Andalucía está hablando de recortes pero luego en realidad lo que hace es recortar sueldos y decir que hace recortes para no despedir a la mayoría de la gente que tienen contratadas en las agencias, y lo dice el Sr. Griñán, con lo cual, nos guste más o menos, ese es su empleo, el que defiende a capa y espada la Junta de Andalucía y concretamente en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo hay muchas personas que se iban a ir a Educación y al final se han quedado allí y ese es el empleo que básicamente defiende la Junta de Andalucía, el de todas las personas que han entrado en las agencias a través de esto. Y lo último que le digo respecto al Programa de Andalucía Orienta, en la Junta de Andalucía lo que nos exigía era algo parecido a lo que pretendía hacer con este Decreto aprobado recientemente, y al que nos hemos acogido como no podía ser de otra manera y parece que va a llegar el dinero, nos decían que lo adelantáramos y que luego llegaría...”

Es interrumpido por la **Sra. Arroyo Sánchez** quien es requerida por el Excmo. Sr. Alcalde para que guardase silencio y dejase continuar al interviniente que estaba en el uso de la palabra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Continúa el **Ilmo. Sr. Lupiáñez**: *“También les recuerdo a nuestros vecinos y a vd., Sra. Arroyo, que precisamente este Decreto-Ley, vds. que critican tanto los decretos-ley de Mariano Rajoy, incluye también la presencia de orientadores en las oficinas de empleo para llevar a cabo este tipo de labor. No obstante, la Junta de Andalucía con el Programa de Andalucía Orienta lo que nos pedía era que adelantáramos el dinero y luego a lo mejor llegaba o no llegaba. Para escuelas taller y para otro tipo de historias, realmente no se pueden poner la bandera porque la que van a ejecutar ahora no son ni del 2012 y creo que pueden ser de 2011 porque hasta entonces no ha habido convocatoria”*.

Concluye el **Excmo. Sr. Alcalde**, antes de proceder a la votación: *“Me he traído el programa del P.P. y voy a dar lectura porque ya está uno cansado de escuchar mentira tras mentira. Estamos cumpliendo el 67% de lo comprometido y estamos a mitad de la legislatura. Y voy a leer lo que dice del empleo, a ver si yo he prometido colocar a todos:*

“Por tanto, el programa de gobierno para las próximas elecciones locales para 2011 debe dar soluciones eficaces a la situación de crisis que ha provocado la cifra de más de 15.000 parados en el municipio donde muchas familias del municipio tienen a todos sus miembros en paro y los jóvenes y las mujeres carecen de futuro con tasas de desempleo intolerantes e inadmisibles. Ahora es absolutamente necesario, ante la situación de crisis y paro, garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de los servicios públicos básicos y propiciar el cambio de modelo en las políticas de competencia municipal centrado en la generación de empleo, en el apoyo a empresas y a autónomos en igualdad de oportunidades intensificando las políticas sociales y la solidaridad municipal”.

Esto es lo que dice el programa, aquí está, ya está bien de tanta mentira y hay otra mentira que hay que poner en su justa medida, por qué viene esta moción aquí, ahí está la hemeroteca pidiendo al P.P. soluciones a nivel de su competencia para 1.308 jóvenes que están en desempleo en nuestra ciudad menores de 25 años y cuando hay una oportunidad, aquél que tiene la competencia, que es la Junta de Andalucía, en el BOJA de 31 de mayo saca una normativa de creación de empleo y emprendimiento donde desaparece Vélez Málaga, y gobiernan I.U. y el Partido Socialista. Piden que nosotros, es muy importante el empleo juvenil en Vélez Málaga menos para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ellos porque a Vélez Málaga la excluyen, pues viene esta moción para que no nos excluyan, simplemente. El Gobierno de Mariano Rajoy ha sacado la ley de emprendimiento, y lo ha dicho muy bien mi compañero, la UE ha dado al Gobierno de España 1.900 millones de euros para empleo joven que ya tendrá su traslación desde el punto de vista de financiación a las comunidades autónomas, su enmienda ya está en marcha por parte del P.P. porque hemos luchado para tener fondos suficientes. Se habla del Programa Orienta pero si no pagan qué vamos a poner en marcha, todavía no ha venido el millón de euros para las guarderías, hemos aprobado la liquidación de la UTEDELETE, que es como el Orienta y lo hemos aprobado, lo mismo exactamente porque no hay dinero y entiendo a la Junta pero hay que decirlo y hay que poner un poco de orden pero no que sirva de arma arrojadiza con aquel que no tiene culpa porque la política de empleo no corresponde al Ayuntamiento.

No obstante, nosotros hemos puesto en marcha el Axarcoempleo, creo que hay ya casi 30 personas que se han acogido y otros 30 que se van a acoger porque estamos yendo empresa por empresa, potenciamos el empleo a través de las ayudas a quien es el verdadero creador de empleo que es el empresario, ahí es donde tenemos que volcarnos y quitar obstáculos y burocracia para que el empresario cree empleo. Y lo estamos haciendo, pero esta moción viene a exigir algo que aquí se jactan la oposición de pedirnos y cuando tienen la oportunidad normativa que es quien tiene la competencia, nos excluye totalmente, Vélez Málaga no aparece, los 1.308 jóvenes menores de 25 años de nuestro municipio no están en ese Decreto, simplemente, y lo que queremos es que se incluya, nada más, no entro en confrontación, sólo que al César lo que es del César, simplemente, y eso es lo que se trata con esta moción, conseguir los derechos que tenemos como un Ayuntamiento más, teniendo nosotros una alta tasa de desempleo juvenil.

Nosotros tenemos los resortes que tenemos y hemos dotado de 500.000 euros y estamos esperando que nos vengan los 389.000 euros del programa de exclusión social para inmediatamente ponerlo en marcha, ya están las Áreas de Personal, Servicios Sociales y de Empleo, preparando en función de las características de ese programa las personas que deben ser contratadas porque establece unos requisitos bastante estrictos y me parece correcto porque debe ir dirigido a quien realmente más lo necesite. Y este es el trabajo que estamos realizando, y todo lo que sea bueno nos acogemos pero no puedo poner un programa en marcha cuando no me dan el dinero, porque el dinero



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

es el que tenemos y está ahora perfectamente en un plan de estabilidad económica que tenemos que cumplir para cumplir con nuestros acreedores, pagar a los bancos, a la seguridad social, etc., cumplir nuestras obligaciones como Ayuntamiento”.

Seguidamente, el **Excmo. Sr. Alcalde** procede a dar lectura a la enmienda de adición presentada por I.U.: *“Solicitar al Gobierno Central que aporte una partida económica de igual cuantía para ampliar el plan presentado por la junta de Andalucía al objeto de garantizar financiación suficiente, así como que el Ayuntamiento de Vélez Málaga aporte también una partida económica para reforzar estos planes de empleo de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central en caso de ser aprobado por el Gobierno del P.P. y del Sr. Rajoy”.*

Sometida a votación dicha enmienda de adición la misma fue rechazada según el siguiente resultado: votos a favor: 12 (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. Y 1 del Concejal no adscrito), votos en contra: 13 (del Grupo P.P.).

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del Sr. Méndez-Trelles Ramos, del Grupo Municipal Andalucista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Sr. Gámez Martín, del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal de IU-LV-CA) **acordó prestar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita y, en consecuencia:**

1º- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la clasificación del municipio de Vélez Málaga como "Zona de Especial Atención para el Empleo", con prioridad 1, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, al objeto de que los desempleados de este municipio puedan optar en condiciones favorables a medidas de fomento del empleo y autoempleo.

2º- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la supresión del "Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local" contenido en el Anexo I del Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, con el objeto de que todos los desempleados andaluces tengan las mismas oportunidades a la hora de acceder al Bono de Empleo Joven y a los programas de apoyo y fomento del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

trabajo autónomo y al programa de apoyo a la economía social.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

El Sr. **Marín Fernández** solicita turno de palabra para explicar el cambio de voto de su Grupo siéndole denegado por el **Excmo. Sr. Alcalde**.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía registradas entre las fechas 29 de mayo de 2.013 y 25 de junio de 2.013, números de orden comprendidos entre el 4932 y el 5929.

Durante el punto anterior se ausentó de la sesión el Sr. Márquez Pérez

14.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

-Resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local registradas entre las fechas 29 de mayo de 2.013 y 25 de junio de 2.013, números de orden comprendidos entre el 4931 y el 5928.

-Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los siguientes días:

- .- Ordinaria de 20 de mayo de 2.013.
- .- Extraordinaria de 30 de mayo de 2.013.
- .- Extraordinaria y urgente de 31 de mayo de 2.013.
- .- Ordinaria de 10 de junio de 2.013.
- .- Extraordinaria y urgente de 11 de junio de 2.013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Durante el punto anterior se ausentó de la sesión el Sr. Gámez Martín.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 5.510/2013, DE 12 DE JUNIO, SOBRE APROBACIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DERIVADA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DEL EJERCICIO 2013.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 5.510/2013, DE 12 DE JUNIO, SOBRE APROBACIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DERIVADA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DEL EJERCICIO 2013.

Dada cuenta de la Resolución número 5.510/2013, de 12 de junio sobre aprobación de las ayudas económicas para el fomento de la obligación tributaria derivada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y correspondiente al ejercicio 2013; los asistentes quedaron enterados del contenido de la Resolución anteriormente citada”.

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde se concedieron los siguientes turnos de palabra:

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifiesta: *“En este asunto planteamos en el Pleno pasado la necesidad de que se estableciesen ayudas a las familias que por problemas económicos habían tenido alguna deuda con el Ayuntamiento y habían perdido la subvención o la ayuda a la ciudadanía que se viene dando cada año por el tema del IBI. En su momento esa moción fue rechazada, los argumentos eran que afectaba a muy poca gente y la historia de siempre es que no hay dinero. Sorprendentemente nos encontramos que vds. en la liquidación del presupuesto de 2012 establecieron 4 millones de euros, el gasto comprometido es de 3 millones y medio, es decir, ha tenido un remanente de unos 500.000 euros aproximadamente, por lo tanto, tienen un margen de maniobra para poder hacer ese tipo de actuaciones. Nosotros seguimos reivindicando el que se atienda a estas familias porque lo que se hace con este tipo de comportamientos es que a aquellos más necesitados se les perjudica más todavía.*

Con respecto al punto anterior que no me han dejado explicar mi



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cambio de voto, decirle que lo he hecho por la intervención del Sr. Alcalde, no puede cada vez que interviene decir cosas que no son verdad. Léase la página 14 de su programa electoral a ver qué dice y no lea lo que le interesa, lea todo lo que pone en su programa, página 14 y dice plan de empleo”.

Aclara el **Excmo. Sr. Alcalde**: *“Le he leído la 2 que vd. dijo, ahora le leeré la 14, yo no lo escondo, está aquí”.*

Continúa el **Sr. Marín**: *“Es que lo que yo estoy hablando del IBI es consecuencia del paro que hay en este pueblo, vds. no tienen sensibilidad con los parados, que están sufriendo y padeciendo, con grandes dificultades y mientras con estas ayudas se da subvenciones hasta a 5 inmuebles hay otras personas que, porque han tenido esa dificultad económica, se les quita la subvención. Es verdad que la norma hay que cumplirla pero también es verdad que esta Corporación puede establecer ayudas al margen para estas personas que tengan estos problemas y esta subvención puede establecerla este Ayuntamiento cuando quiera, previos los trámites legales pertinentes, pero lo que es una realidad es que hay gente con muchos problemas económicos que no tienen ingresos y que en lugar de ayudarles lo que hacemos es ponerles zancadillas y perjudicarlos más todavía”.*

Le contesta el **Delegado del Área de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández**, manifestando: *“Una vez que el pasado mes de enero aprobamos la ordenanza de la ayuda a la ciudadanía con el voto a favor, que no se les olvide, de I.U., hemos seguido con todos los trámites legales y ya le contestaba en la sesión plenaria del mes pasado que la ley está realmente para cumplirla, y vd. mismo lo dice, y hoy día nadie puede recibir una subvención si tiene algún tipo de deuda con el Ayuntamiento. Nosotros hemos sido un Equipo de Gobierno que hemos apostado por la ayuda a la ciudadanía y este año la hemos dotado con 4.400.000 euros. En definitiva, de lo que se trata hoy en este punto es de dar cuenta de cuántas referencias catastrales se pueden beneficiar. Fijense, siguen teniendo ayuda 13.599 referencias catastrales con un total de 3.578.000 euros, nuevas congelaciones con un total de 133.729 euros y tienen una doble congelación 5.969 referencias catastrales con un total 514.000 euros. Esto hace un total de 23.003, de los cuales con los 4.400.000 euros que tiene dotado en los presupuestos, cubrimos 4.226.346. El año pasado que fue la primera vez que este Concejal trajo la primera ayuda a la ciudadanía, próximamente todos aquellos vecinos que tengan algún tipo de deuda van a recibir una carta*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

diciéndoles que tienen un plazo para ponerse al día y de esa manera poder beneficiarse de la ayuda. Sr. Marín, se lo dije en la sesión plenaria anterior y se lo vuelvo a decir; si tiene alguna persona que tenga algún problema para pagar el IBI, no lo dude vd., mándemelo al despacho, como continuamente me está mandando a todas las personas que le hacen falta, porque hay muchas soluciones. Lo que sí se va a producir es que si llegado el momento de pagar el IBI lamentablemente no está al corriente no va a poder tener ningún tipo de ayuda a la ciudadanía”.

El **Excmo. Sr. Alcalde** a continuación procede a dar lectura a la parte del programa electoral del P.P. donde se comprometió al empleo: *“El empleo es nuestro mayor compromiso, en este sentido se hace primordial incentivar la actividad empresarial como motor de empleo, elemento esencial para la cohesión, bienestar y proyección de nuestro municipio. Desde la Concejalía de Empresa y Empleo se llevará a cabo la centralización y dinamización de todos aquellos recursos que desde el Ayuntamiento puedan contribuir a apoyar a las empresas como generadoras del crecimiento económico poniendo a su disposición mecanismos ágiles y eficaces en la fase de creación, consolidación, crecimiento y promoción de la iniciativa empresarial y de empleabilidad”.* Y continúa manifestando: *“Nosotros ideamos un plan de empleo municipal que tenía varias partes, que lo llamamos plan contigo donde nos comprometíamos:*

- creación de la Concejalía de Empresa y Empleo, creada.*
- consensuar con los sectores empresariales las políticas de desarrollo económico y de empleabilidad, pusimos en marcha y está aprobado el 2º plan de empleo con todos los interlocutores sociales.*
- creación del procedimiento administrativo municipal que agilice la relación de las empresas con el Ayuntamiento, estamos en ese proceso, hemos eliminado obstáculos y seguimos en esa línea, está yendo una persona como dinamización empresarial.*
- implementar las necesidades formativas con las tendencias del mercado empresarial, ampliación de los ciclos formativos; se está realizando. En la página web tienen más de 63 actuaciones o iniciativas en este campo.*
- acceso a la empresa y autónomos a los fondos comunitarios. Hoy me han comunicado que a través del OALDIM y CEDER se han dado ayudas a 2 empresarios de Vélez Málaga con proyectos innovadores donde participamos con fondos comunitarios.*
- creación de la oficina del joven emprendedor; estamos ahora mismo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en la fase con un proyecto que hemos presentado al Gobierno de España que por cierto Vélez Málaga está entre los primeros con proyectos en materia joven.

-apoyos directos a los sectores productivos estratégicos que propicien un efecto arrastre de la economía favoreciendo su competitividad. Hemos bajado las licencias, los precios de los suelos en el parque tecnolimentario. Es decir, poniendo todo lo que está en nuestra mano para favorecer esa competitividad.

-bolsa de trabajo con la crisis, que la hemos creado, que ya lo anunció el concejal después de ponernos de acuerdo con todos los grupos políticos en EMVIPSA.

-el tutor empresarial que lo tenemos en marcha.

-estamos trabajando en los nuevos yacimientos de empleo sobre todo en el sector agroalimentario, estoy continuamente con este tema porque es el sector que más futuro tiene.

-dinamización y ampliación de la Escuela de Hostelería del Castillo del Marqués.

Son compromisos que nosotros adquirimos con la ciudadanía, lo demás es absolutamente mentira y una falacia como siempre”.

Finalizado el turno de intervenciones **el Pleno de la Corporación quedó enterado** de la precitada Resolución que integra relación de beneficiarios que comienza con Rincón Calderón María y termina con García Chica Ana María e importa un total de 4.226.343,59 euros.

Al inicio del presente punto se ausentó de la sesión la Sra. Arroyo Sánchez y se reincorporaron los Sres. Márquez Pérez y Gámez Martín.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-

Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Tomó la palabra el Sr. Presidente para explicar que se había producido en error en la convocatoria de este punto ya que se trata de la Liquidación correspondiente al ejercicio 2012.

Dada cuenta de los Decretos que, a continuación, se relacionan y relativo a la aprobación de la Liquidación que se detalla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en los artículos 89 y 90 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título V de la citada Ley; los asistentes quedaron enterados del contenido de los siguientes Decretos:

- Decreto 4.856/2013, de 24 de mayo, sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, ejercicio 2012.
- Decreto 5.043/2013, de 30 de mayo, sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), ejercicio 2012.
- Decreto 5.078/2013, de 31 de mayo, sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y restantes documentos que la integran, correspondiente al ejercicio 2012.

En primer lugar, señala el **Excmo. Sr. Alcalde** que había un error en el título puesto que la liquidación era correspondiente al ejercicio 2012. A continuación concede los siguientes turnos de palabra:

Explica el punto el **Delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández**, manifestando: *“Decirles que, como también estaba recogido en nuestro programa, que hemos cumplido ya en más de un 67%, nos comprometimos cuando accedimos al Equipo de Gobierno a que el Ayuntamiento todos los años tuviese un presupuesto en tiempo y forma. Hoy venimos a dar cuenta del primer presupuesto del P.P., pero al final no ha podido salir todo como nosotros hubiésemos querido porque como todo el mundo sabe las facturas extrajudiciales en este Ayuntamiento eran excesivas, la deuda con los proveedores era excesiva y gracias al Gobierno de Mariano Rajoy se puso en vigor el Real Decreto 4/2012 por el que se establece el pago a proveedores, porque es fundamental pagarle siempre a los proveedores. Nosotros pagamos a casi algo más de 1.000 proveedores por un importe de 30 millones de euros y hemos liquidado sobre unas 9.000 facturas. Y le digo que no estamos conformes porque tuvimos que sacrificar una de las partidas más importantes que teníamos en estos presupuestos que era para solicitar un préstamo de 6.700.000 euros que íbamos a dedicar a inversiones que iban a revitalizar la vida económica de este municipio. Pero somos conscientes de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuál es nuestra obligación, de cuál es la herencia, no vamos a hablar más de la herencia, que todo el mundo conoce y por eso nos pusieron a gobernar y creo que seguiremos durante muchísimos años más por la seriedad y el rigor con el que aquí se tratan los temas.

Esta es la liquidación que obra ya en poder del Ministerio de Economía y Hacienda. Para hacer un pequeño análisis sobre los aspectos más importantes de esta liquidación, este presupuesto que está considerado por entidades bancarias con unos números realmente muy buenos, que no se nos olvide que somos ahora mismo de las pocas corporaciones locales que hemos sido capaces de obtener un renting para la Policía Local, que tenemos prácticamente ya al negociar los próximos renting. Pero basándonos en lo que es la situación económica financiera del Ayuntamiento debo decirles que el resultado presupuestario ajustado de este Ayuntamiento contempla un saldo a favor de 22.489.000 euros lo que supone unos derechos liquidados netos durante 2012 que han sido lo suficientes para financiar los gastos reconocidos. Al mismo tiempo, el remanente de tesorería es positivo en 4.155.239 euros y esta es una evolución que se va viendo poco a poco. El año pasado cuando presentamos la liquidación del 2011 también fue positivo el remanente, y este año volvemos a tenerlo, y que constituye al mismo tiempo unos recursos para financiar los gastos.

El ahorro neto presupuestario nos sale negativo y realmente esta es una premisa mala que tenemos y les digo esto puesto que según la ley si el ahorro neto es negativo nos impedirá que podamos solicitar un nuevo préstamo de 4 millones de euros, que llevábamos en nuestro capítulo de inversiones de este año. Rápidamente el Alcalde y este Concejal que les habla junto con el propio Interventor nos pusimos en contacto con la Junta de Andalucía para ver de qué forma lo podíamos salvar puesto que el ahorro neto sale negativo en este presupuesto porque de los 30 millones de euros que pagamos en el plan de proveedores, 14.035.000 euros eran de facturas extrajudiciales. Si nosotros somos capaces de estos 14 millones de euros sacarlo a la hora de obtener esta magnitud económica no les quepa la menor duda de que el dato sería positivo con lo cual salvaríamos completamente el escollo y podríamos solicitar este préstamo.

Para finalizar decirles a los ciudadanos, para que sepan el trabajo tan interesante que se hizo por parte de la Intervención y de toda el Área Económica, de los presupuestos que fueron tan criticados en el año 2011, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en el apartado de ingresos se ha ejecutado un 97%, por eso cuando les decía que eran unos presupuestos austeros y sobre todo realistas, este dato nos lo está confirmando hoy. Pero es que al mismo tiempo en el apartado de gastos el porcentaje de ejecución es de un 92%. Por lo tanto, salvo las inversiones debido a este ahorro neto negativo, ahora mismo somos de las pocas corporaciones locales que peguemos a cualquier entidad bancaria tenemos la suerte de que apuestan por este Ayuntamiento”.

Toma la palabra el **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia**, expresando lo siguiente: *“Reseñar algunas de las sombras que para mi Grupo se observan en esta liquidación de los presupuestos de 2012. Nos encontramos con muchas partidas sin ejecutar en el pueblo de Torre del Mar y en los demás núcleos, partidas presupuestadas y no realizadas, Sr. Gutiérrez, por ejemplo:*

*Torre del Mar, plaza de la Axarquía 850.000 euros, no se ha hecho nada.
Centro de Día de Mayores, 150.000 euros, no se ha hecho nada.
Peatonalización centro comercial abierto, 58.000 euros, no se ha hecho nada.
C/ Infante, 100.000 euros, sólo gastados 4.100 euros.
Reurbanización de la Avenida Andalucía 39.700 euros, no se ha hecho nada.
Cañaveral, servicio urbano, 85.000 euros, no se ha hecho nada.*

Hay muchas pequeñas cantidades más, pero si sumamos suponen 1.197.000 euros, este dinero no se ha invertido en Torre del Mar, me dirán que estas inversiones no se han podido realizar por acogernos al plan de proveedores, como ha dicho, y lo acepto, pero mi pregunta es ¿por qué no han metido todas estas inversiones en el presupuesto de 2013?. Sr. Gutiérrez, simplemente han dado a Torre del Mar 274.000 euros de 11 millones del capítulo de inversiones, esto es engañar con su programa electoral al pueblo de Torre del Mar. Sus datos no cuadran, a todo esto sumamos 16 millones de facturas extrajudiciales, una gran parte de los 2 años del P.P. Nuestra capacidad de endeudamiento no tiene mucho margen, estamos al 91% según decía vd. en la Comisión, nos permiten hasta el 110. Se han pagado 29 millones del plan de proveedores, deuda que van a las cargas financieras, tenemos aproximadamente un ahorro neto negativo en unos 9 millones de euros, un déficit también del Parque Tecnológico de 600.000 euros, más otras deudas. No se ha podido llevar a cabo el plan de ajuste presupuestario en el que vds. tanto prometían y esto imposibilita pedir el préstamo de 4 millones de euros que iban para inversiones, esas son las inversiones reales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que iban a hacer, no los 11 millones de euros que iban puestos en el capítulo de inversiones. En definitiva, le dijimos que eran unos presupuestos irreales y poco austeros”.

El Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández, manifiesta seguidamente: *“Nos han pintado muy bien la liquidación del presupuesto, todo perfecto y magnífico, la realidad es bien distinta, la realidad es que tiene un déficit de más de 9 millones de euros, que van a tener que hacer un plan económico financiero, que lo vamos a ver ahora en asuntos urgentes, y que para más inri ni vd. mismo se cree que eso se lo trague la Junta de Andalucía y el Gobierno Central. Por lo tanto, si eso vds. lo creen así no pretenderán que nosotros nos creamos las cosas y más si nos lo dicen en nuestra cara. Mire vd., voy a dar algunos datos también, porque vd. ha reconocido que en el tema de inversiones no han cumplido, pero hay más:*

Programa de tiempo libre para menores en riesgo de exclusión social, tenían consignados 25.000 euros, gastados 13.487.

Ayuda económica a familias, 235.000 euros, gastados 114.000.

Organizaciones no gubernamentales, 30.000 euros consignados, gastados 1.875.

Gastos diversos centro de información a la mujer, 17.000 euros consignados, gastados 7.081.

Gastos servicio atención al mayor, 53.850 euros consignados, 16.778 gastados.

Gastos diversos atención temprana, 8.000 euros consignados, gastados 1.396.

Gastos diversos plan de infancia, consignados 60.000 euros, gastados 17.300.

Esto es lo que viene en el documento, quiere decir, cuando hablan que ahorran, ya sabemos dónde ahorran, pero después hay otras partidas que ya tienen un trato distinto, por ejemplo:

Tradiciones populares, consignados 415.000 euros, gastados 1.130.000.

Servicio limpieza viaria, consignados 5.331.991 euros, gastados 6.120.000 euros.

Estas cosas no las dicen vds., nos pintan todo muy bonito, magnífica



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

gestión de gobierno del P.P., lo solucionan todo, vds. son magníficos, todo lo hacen bien y los demás todo lo hacen mal, pero los números son los números, aquí están. ¿Vds. no iban a arreglar las cuentas de este Ayuntamiento? ¿Dónde están esas cuentas?, porque tienen 16 millones ya de euros de extrajudiciales y en los 2 años que quedan seguramente pasará lo mismo que en los 16 meses que estuvieron de gobierno en los cuales hicieron un presupuesto con 6 millones de déficit, se endeudaron en 7 millones y pico, que pidieron un préstamo, más las extrajudiciales que vds. dejaron. Quiere decir que en 16 meses dejaron una deuda de entre 15 y 20 millones de euros.

Por lo tanto, en la liquidación del presupuesto 2012 hay que poner de manifiesto que es un auténtico desastre vuestra gestión, es un desbarajuste este Ayuntamiento, y no son capaces de arreglar nada, lo único que hacen es poner el ventilador continuamente para que de esa manera la gente no vea la realidad de lo que está pasando en este Ayuntamiento y aquí tienen la liquidación y aquellos que quieran verla se pueden pasar por la sede de I.U. que no tendremos ningún inconveniente para que vean que lo que estamos hablando es una realidad”.

El Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Méndez-Trelles Ramos, expresa lo siguiente: *“Voy a comenzar reivindicándome un poco. Cuando vds., según la ley, cada 3 meses presentan cómo va este Ayuntamiento yo les leía el final del cuadro, les decía que están teniendo en el ahorro bruto un desvío, y en el ahorro neto, y el Delegado me decía que yo leía lo que me interesaba y que esto no era definitivo, y es rigurosamente cierto, lo que se presenta en el 2º trimestre no es definitivo ni lo del 3º porque puede mejorar o empeorar. Pero lo de hoy sí es definitivo y hoy ya nos tenemos que ir a los datos finales.*

Empieza hablando de 22 millones que hemos tenido, aunque no se ha atrevido a decir que son de superávit, pero es verdad que ahí aparecen 22 millones, pero si vd. ve el estado de liquidación del presupuesto completo, de las 5 partidas, 4 son negativas. Vds. por ejemplo tienen derechos reconocidos por 75.000 millones y obligaciones por 77, es decir, tienen 2.719.000 euros en gastos corrientes más de los que tenían. En lo único que vd. está positivo es en el pasivo financiero, es decir, en los préstamos que han recibido que llega a unos 29 millones de euros. Esos préstamos son los que vd. utiliza para ir en contra de la situación económica, esto es el pago a proveedores, por eso han salvado contablemente el presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Pero si avanzamos es cuando empiezan a aparecer las dificultades, vds. tienen que cumplir un plan de estabilidad presupuestaria por ley, donde el presupuesto tiene que salir o nivelado o positivo, y vds. en el informe se les dice contundentemente que “incumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria”, porque tienen un déficit real de 9.749.318,93 euros. Después a continuación vds. tienen otra cuestión, aquí se aprobó un plan de estabilidad donde el ahorro bruto les sale negativo, el ahorro neto les sale negativo y los resultados financieros les salen negativos, es decir, que tampoco han cumplido el plan de estabilidad. Claro con estas 2 variables aparecen inmediatamente 2 situaciones que tienen que resolver: la 1ª) la van a hacer a continuación, en asuntos urgentes van a presentar otro plan de ajuste del plan de ajuste, y le van a decir a la Junta de Andalucía que este año hemos fallado pero en este en curso lo vamos a arreglar, yo espero que ocurra así. 2ª) efectivamente, vds. no pueden pedir préstamos. Si eso fuera un problema de vds. exclusivamente, pero es que es un problema de todos los ciudadanos, porque las inversiones las tienen basadas fundamentalmente en la venta de las casas de los maestros, en lo que les llega de fuera y en los préstamos, tendrán que vender las casas de una vez por todas y vamos a ver cómo solucionan lo de los préstamos.

Por tanto, esta situación nos lleva a que vds. tienen la dificultad añadida de que no van a poder pedir los préstamos. Además se les complica más las cosas porque hasta ahora se podían pedir préstamos por valor de 110% y ahora son el 70%, con lo cual se les baja las posibilidades, encima no tienen ni el ahorro neto, ni el ahorro bruto, ni la situación financiera en positivo, o sea, que no cumplen el plan de ajuste, luego espero y deseo que todo esto lo solucionen lo antes posible”.

A continuación, **por parte del Grupo P.S.O.E. interviene su Viceportavoz, Sr. Márquez Pérez:** *“Este tema es bastante árido sobre todo para aquellas personas que no están familiarizadas con la terminología. Los datos macroeconómicos están aquí y están avalados por el Interventor y no hay que ponerle ningún tipo de cuestionamiento. Pero sí es verdad que hay que hacer una lectura política de la liquidación del presupuesto. El P.P. cuando se presenta a las elecciones y en los medios de comunicación dice que viene para poner orden en las cuentas municipales, pues llevamos 2 años y todavía no han puesto orden y se escucha del Delegado que están en ello, probablemente pasen 2 años más y sigan estando en ello; por lo tanto, esa*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

promesa de que iban a poner orden en las cuentas municipales de entrada el tiempo vuelve a dar la razón al Partido Socialista, no lo están cumpliendo.

A vds. les ha salido una liquidación del presupuesto con un resultado negativo, es decir, no han tenido la previsión correcta en la elaboración de los presupuestos y además no solamente estamos hablando de una serie de partidas que se van aplicando de años anteriores a años posteriores, sino que esa inestabilidad presupuestaria tiene otras motivaciones, vds. no se organizan en las cuentas municipales pero de eso no tenemos culpa ni mi partido ni los ciudadanos. Estamos hablando que actualmente el Ayuntamiento tiene un endeudamiento del 91%, eso es un dato que viene establecido en el informe de estabilidad presupuestaria con lo cual con este dato nos viene a dar la razón a mi Grupo cuando en la anterior legislatura poníamos de manifiesto que la deuda que decía el P.P. no era cierta, decían que estábamos por encima del 100% de endeudamiento y no es cierto porque en la evolución de la estabilidad presupuestaria que viene en el informe desde el año 2008 hasta el 2013 se ve que hay una evolución positiva y además les digo que referente a la deuda viva ha habido un incremento de más de 27 millones de euros por parte del P.P. en estos 2 años de gobierno, con lo cual, si estamos ahora en el 91 y antes había menos, evidentemente el coeficiente de deuda que tenía este Ayuntamiento era el que decía el Partido Socialista que vds. desmentían una y otra vez, pues miren, el tiempo de nuevo nos da la razón. Aquí otros compañeros de Corporación han hablado de una serie de datos, desgranando los costes, los gastos que vds. han tenido en el 2012 y venden a bombo y platillo que tienen un presupuesto eminentemente social y resulta que es la partida en la que menos se han gastado con lo cual de nuevo nos encontramos con que el P.P. vuelve a engañar a los ciudadanos de Vélez Málaga, si es que la premisa del P.P. es que va siempre actuando sobre su propia mentira.

También les voy a decir que claro que nos vamos a encontrar ahora con un plan de ajuste del plan de ajuste que nos obligaron a hacer con el pago a proveedores, pero ya les digo de antemano que el Partido Socialista no les va a apoyar ese plan de ajuste que van a presentar por vía de urgencia. Pero también les quiero decir respecto al plan de pago a proveedores, el Gobierno sacó un pago a proveedores, que también el Gobierno Socialista con otras medidas había sacado anteriormente, pero también decirle que nos ha coartado económicamente a todos los ayuntamientos de España durante 10 años, no tenemos capacidad de movimiento por ese plan de pago a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

proveedores que tanto han defendido y que espero que con todas esas facturas extrajudiciales que ya rondan alrededor de los 16 millones de euros, que han generado vds. exclusivamente, puesto que me remito a las declaraciones que en los medios de comunicación han hecho vds. de que han pagado a todos los proveedores a los que se les debía, más de 30 millones de euros, eso lo han dicho en los medios y en este salón. Pues miren, las facturas en estos 2 años de gobierno ya van por más de 16 millones de euros. Por lo tanto, les digo que vds. no cumplen con sus deberes”.

Para cerrar el debate toma la palabra el **Delegado de Economía y Hacienda** contestando lo siguiente: *“La verdad es que decir tantas sandeces y tantas mentiras no tiene ningún sentido. Sr. Márquez, vd. mezcla todas las magnitudes, ¿cómo va a decir que en 2 años se han generado 16 millones de facturas extrajudiciales?, lo dice vd., el Sr. Méndez-Trelles y el Sr. Marín y se quedan tan a gusto. Sr. Marín, ¿sabe cuántas facturas extrajudiciales dejó en Emvipsa, sabe la ruina que nos dejó en Emvipsa?, vd. no tiene ni idea, es que no tenía ni contabilidad”.*

En este momento es interrumpido por miembros de la oposición siendo requeridos por el **Excmo. Sr. Alcalde** para que guardasen silencio, en concreto pide silencio a la Sra. Sánchez, y pide respeto para quien estaba en el uso de la palabra. Continúa el **Delegado** manifestando: *“Lo que no se puede es manejar las cifras a nuestro antojo. Si a nosotros Mariano Rajoy, como Presidente del Gobierno, no nos saca el plan de proveedores no tengan ninguna duda que la mayoría del despilfarro que habéis ocasionado durante los 30 años en el Ayuntamiento no lo hubiésemos pagado entero, hubiésemos pagado un poco porque nosotros tendríamos que cubrir nuestra gestión porque es que gracias a todo el despilfarro que se ha producido aquí ahora vienen los resultados que vienen.*

Orden, vds. no tienen ni idea del orden que estamos nosotros poniendo en las cuentas del Ayuntamiento. Hablamos de magnitudes negativas, Sr. Méndez-Trelles, cuáles, porque tenemos remanente de tesorería positivo, derechos consolidados positivos, Sr. Méndez-Trelles, lo que tenemos negativo es el ahorro neto porque hemos pagado 14 millones de euros de facturas extrajudiciales. ¿Vd. sabe cómo se saca el ahorro neto?, se saca todo lo que son los ingresos reales que pueda tener el Ayuntamiento menos los gastos...”.

Le interrumpe el **Sr. Méndez-Trelles Ramos** siendo requerido por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Excmo. Sr. Alcalde para que guardase silencio, y manifiesta éste seguidamente: *“Nos dicen de todo, nos descalifican y nosotros aguantomos, ahora damos respuesta en nuestro turno, ya está bien, porque el camino tiene solamente una verdad. Yo aguanto las cosas que se dicen, aparte que no voy a entrar en la ignorancia de algunos miembros de esta Corporación que llevan años en este Ayuntamiento y no saben lo que es un presupuesto, es muy fuerte que se sienten aquí a defender los intereses y hablando desde esa ignorancia tan tremenda, de confundir magnitudes, confundir conceptos presupuestarios y diciendo lo que no es. Si el gran problema que ha habido en este Ayuntamiento lo está explicando el Concejal, dejémosle que se explique y los ciudadanos que saquen sus consecuencias”*.

Finaliza el **Delegado de Economía y Hacienda**: *“Hay que reconocer las verdades como son y si resulta que nosotros no hemos sido capaces de cumplir con nuestros compromisos en cuanto a las inversiones, Sr. Pérez Atencia, volvemos a decirle lo mismo, no venga diciendo que Torre del Mar es la mártir, nosotros en Torre del Mar hemos gastado 2 millones y medio en el paseo marítimo, el museo de la caña de azúcar ese está poniendo ya en valor, para nosotros todos los núcleos son iguales.*

Nuestras magnitudes no son tan malas como dice el Sr. Méndez-Trelles, si fuesen malas no les quepa la menor duda que ningún banco se acercaría por este Ayuntamiento y hoy por hoy los números nos avalan y tenemos propuestas de todas las entidades bancarias que quieren seguir trabajando con este Ayuntamiento.

Y para intentar aclarar, porque es muy fácil decir que hay 16 millones y medio de facturas extrajudiciales, estas facturas cuando se hizo el plan de pagos de proveedores, como sabe y si no se lo vuelvo a recordar, tiene que ser de obras, servicios y suministros. Había muchísimas facturas extrajudiciales, y el Sr. Marín se lo puede confirmar; a ver si sabe cuántas tenía Emvipsa, a ver qué situación estaba Emnssa que no tenía ni contabilidad, es que clama al cielo, y ahora venimos a decir que engañamos, y no hace falta que vayan a I.U. a ver las cuentas porque seguro que les intentarán engañar, yo no he venido a engañar a nadie, hay muchas partidas donde se ve la cantidad presupuestada y después tiene una cantidad superior porque, les vuelvo a decir, que estos 14 millones y medio de facturas extrajudiciales han tenido que ir a partidas presupuestarias que tenemos nosotros aquí. Porque me creía que el Sr. Márquez me iba a decir por qué en el apartado de prensa este año



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el Ayuntamiento ha gastado tantísimo dinero, porque si miran en el apartado de prensa son 200 o 300.000 euros lo que el Ayuntamiento habrá gastado en prensa, nosotros 3.300 euros, lo demás ha sido para cubrir los despilfarros de gobiernos anteriores, y hemos tenido que pagar, porque antes hablábamos del empleo y cuando una persona va a trabajar lo primero que hay que tener es dinero para pagarle, por eso antes cuando hablábamos del Plan Orienta de la Junta de Andalucía, se le va toda la fuerza por la boca, dice que van a dar subvenciones, todavía no tenemos cobrada la ayuda a domicilio y estamos ya en junio y todo eso son dineros que tenemos que adelantar desde el Ayuntamiento”.

Concluye el Excmo. Sr. Alcalde manifestando: “Sr. Márquez, que vd. diga que hemos metido al Ayuntamiento en deuda viva, pues claro, porque se han pagado las deudas que había en gastos corrientes. Yo sé lo que yo he generado y se puede ver en el año que estuvo el P.P. y lo que estamos ahora generando y eso se puede ver y cuando quieran lo vemos.

Pero ahora mismo me dice qué previsión económica tenemos, Sr. Méndez-Trelles , cuando ahora mismo tenemos, y es una grata noticia, que el Juez ha aceptado el plan de pagos de Ipanema, 5 millones de euros, que nos quedan por pagar 3 millones, ¿de eso quién se hace cargo? El coraje que se tiene como vecino de Vélez Málaga son las sentencias que nos llegan condenatorias a este Ayuntamiento que tenemos que buscar el dinero de donde no lo hay porque al final me meten a mí en la cárcel y yo no he hecho nada, es que estamos penando los despilfarros de otros, estamos continuamente haciendo frente a sentencias tras sentencias donde condenan a este Ayuntamiento por no haber hecho las cosas bien y resulta que no hacemos los presupuestos, ¿cómo se pueden hacer unos presupuestos con unas previsiones cuando hay que pagar a final de este mes los primeros 90.000 euros de los 3 millones y así durante 15 años?

Y nadie dice nada ni dicen por qué esto lo tienen que pagar los vecinos, por eso muchas veces cuando uno habla de marcas blancas lo dice con razón, porque aquí resulta que los males de este Ayuntamiento son por el P.P., pero ¿cuánto tiempo ha estado gobernando el P.P. en este Ayuntamiento?. Ahí están los números, ¿nosotros hemos originado esta deuda, el P.P. ha originado lo del Ipanema, la sentencia que hemos pagado por una zona de verde casi 100 millones de pesetas también?, ¿el camino remanente? Todos los días vienen cosas y luego dicen que no hacemos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Y claro, Sr. Pérez Atencia, vd. tendrá que asumir también su herencia como todo el mundo, se lo hemos explicado, pagar a proveedores significaba no poder hacer uso del crédito que teníamos para inversiones, no podemos soplar y sorber al mismo tiempo, habrá que pagar, que muchas de las trampas son de su grupo político, que el Sr. Rincón compró una fotocopiadora de 3 millones de pesetas para una revista que realizaba. Y muchas cosas que ya irán saliendo y dicen que no hemos invertido, pues me siento muy orgulloso de ese pedazo de paseo marítimo que hemos contribuido entre todos a que se haga, 2 millones y medio casi de euros y vamos a seguir invirtiendo, pero no diga que tenemos olvidada a Torre del Mar. Estamos moviéndonos para conseguir los 4 millones de inversión porque tenemos que pagar las deudas de vds., que son los que han gobernado toda la vida, y vd., Sr. Pérez Atencia, porque es el heredero.

En este momento es interrumpido por diversos miembros de la oposición, continúa el **Excmo. Sr. Alcalde**, tras pedir silencio: *“Los vecinos van a tener que sacar de su bolsillo 5 millones para pagar lo de Ipanema, que no se pueden destinar a pedanías, a mejorar la limpieza, etc., porque tenemos que cumplir nuestras obligaciones, y aquí nos reímos porque el Alcalde habla con el corazón, vamos a ser más serios. Cómo vamos a gastar si hemos pagado lo que hemos pagado, ¿que nosotros hemos ocasionado 14 millones de euros en facturas?, y resulta, queridos vecinos, que hay 8 millones de euros del déficit tarifario del agua que no está en el presupuesto porque siempre el Partido Socialista ha dicho que no entrara porque sino se les descuadraban las cuentas, y eso ahora quién lo paga, 8 millones de euros más 4 millones de la relación de Envipsa y donde debemos a la seguridad social lo que no está escrito de la renta básica que no se pagaba.*

Si es que todo es un despropósito, y luego dicen que somos malos gestores, es imposible, tenemos que estar todos los días intentando modificar, y modificaremos el plan económico del Ayuntamiento hasta que podamos poner las cuentas en orden. Es imposible desde el punto de vista económico llevar razón porque las previsiones no se cumplen, porque los ingresos dependen de muchos factores, antes había ingresos por urbanismo y ahora no entra prácticamente nada, hay que sacar los recursos por otros sitios. Ya no me puedo callar, decir que nosotros tenemos que pagar...”

En este momento es interrumpido por la **Sra. Arroyo** realizando



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

manifestaciones fuera de micrófono, y continúa el **Excmo. Sr. Alcalde:** “*Llevan vds. 30 años*”. Vuelve a protestar la **Sra. Arroyo**. Concluye el **Excmo. Sr. Alcalde:** “*Queridos vecinos, parece que lo de Ipanema es una mentira*”.

Finalizado el turno de intervenciones **el Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado** del dictamen anteriormente transcrito **así como que se refiere a la liquidación del ejercicio 2.012** y no 2.013 como consta en el epígrafe del presente punto.

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión la Sra. Arroyo Sánchez.

17.- ASUNTOS URGENTES.

A) **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2013/2014.-** **Previa declaración de urgencia** acordada por mayoría de 19 votos a favor (13 del Grupo P.P., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito) y 6 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocido el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, emitido en sesión extraordinaria y urgente de 27 de junio de 2.013, del siguiente contenido:

“2.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2013/2014.

Dada cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, según la cual:

“El informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 31 de mayo de 2013, emitido a la vista de la Liquidación del **Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga, así como de la Liquidación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Integral del Municipio, correspondientes al ejercicio 2012, concluye que el Ayuntamiento de Vélez Málaga incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, con una necesidad de financiación, en términos consolidados, por importe de (-9.749.318,93 euros).

De conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la administración incumplidora deberá formular un Plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo.

En este contexto, se ha elaborado el presente Plan económico-financiero conforme al contenido establecido en el apartado 2 del referido artículo, y con la finalidad de alcanzar la estabilidad presupuestaria en el plazo de un año a partir de su aprobación.

Por todo ello, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación:

Primero:

Aprobar inicialmente el Plan económico-financiero que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo:

Remitir, para su aprobación definitiva y seguimiento, el Plan económico-financiero a la Comunidad Autónoma, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto igualmente el Informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 26 de junio de 2013, según el cual:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, y de conformidad con el artículo 213 y siguientes del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), tengo a bien emitir el siguiente informe, en relación al Plan económico financiero, que se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

ANTECEDENTES

Entre la documentación contenida en la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012, se encuentra el informe de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales. Dicho informe pone de manifiesto la existencia de una necesidad de financiación, en términos consolidados, por importe de 9.749.318,93 euros, por lo que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Ello exige en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración de un Plan Económico Financiero de corrección del desequilibrio, que permita en un año el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Este plan deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, desde que se constató el incumplimiento del objetivo de estabilidad, esto es, desde la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal, el 31 de mayo de 2013. El Plan debe ser aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, debiendo ser remitido, para su aprobación definitiva y seguimiento, a la Comunidad Autónoma; todo ello, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL.

El Plan económico financiero deberá contener las medidas necesarias para garantizar la estabilidad en el plazo máximo de un año, como se ha indicado anteriormente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades Locales, a la vista de lo señalado en la Disposición Derogatoria y el apartado primero de la Disposición Final Segunda de la LOEPYSF.

INFORME

En relación al Plan económico financiero que se propone por la Alcaldía, al objeto de alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria en el año 2014, se informa que:

- 1.- Se presenta para su aprobación por el Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal del año 2012, en cumplimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Contiene la información requerida por el artículo 21 de la citada Ley Orgánica. Consta de una introducción, un análisis de la situación económico-financiera del Ayuntamiento en el momento de su elaboración, un análisis de la estabilidad presupuestaria y el plan económico financiero propiamente dicho, definido como “*Plan económico-financiero 2013-2014*”.

3.- De cumplirse con rigor las directrices presupuestarias que el Plan establece, a través de la senda marcada en el mismo, se obtendría nivelación no financiera, garantizando el reequilibrio y se cumplirían las exigencias de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo No Adscrito), 2 votos en contra (del Grupo Municipal I.U.L.V.-C.A.) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.), dictaminó:

Primero:

Aprobar inicialmente el Plan económico-financiero que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo:

Remitir, para su aprobación definitiva y seguimiento, el Plan económico-financiero a la Comunidad Autónoma, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde en relación a este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Explica en primer lugar el **Delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández**, lo siguiente: “*Esto es la continuidad del punto anterior, de las pocas magnitudes que nos salen malas hay una y se trata de lo que es la estabilidad presupuestaria. La ley nos dice que una vez que presentemos la liquidación de los presupuestos, que se hizo el pasado 31 de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mayo, tenemos un mes para presentar un plan económico-financiero donde nosotros les demos a la Junta de Andalucía cómo podemos saldar estas magnitudes. Este plan económico-financiero viene refrendado prácticamente por lo que es nuestro plan de ajuste que, como todo el mundo sabe, para que a nosotros el Gobierno nos diese la viabilidad para el plan de proveedores lo primero que tuvimos que demostrarle al Gobierno es cómo vamos a ser capaces de hacer frente a todo esto. Por lo tanto, lo presentamos en tiempo y forma a la Junta de Andalucía.

Lo que sí me gustaría es explicar qué es lo que significa la estabilidad presupuestaria, fíjense, resulta que nosotros tenemos una financiación determinada para un ejercicio pero en ese ejercicio se produce lo que es el derecho consolidado, pero después el gasto no se produce en ese ejercicio sino en otro año. Una vez que el gasto se produce al año siguiente y una vez que obtenemos los datos no se computa el ingreso pero sí computamos el gasto.

Este es un plan elaborado perfectamente por la propia Intervención del Ayuntamiento, en ella lo primero que reflejamos es la situación económica financiera actual del Ayuntamiento, que hace cuestión de 5 minutos explicábamos en qué consistía, donde hablamos de aspectos generales, de las liquidaciones presupuestarias, de lo que es la futura estabilidad presupuestaria, después hay otro apartado que es el del bloque de lo que realmente es el plan económico-financiero, explicamos por qué se produce este incumplimiento, que es lo que acabo de explicarle, que no sólo es por estas modificaciones de ingresos que se producen de un año con otro, sino también que no está reflejada una partida importante que son los 3.600.000 euros de ayuda a la ciudadanía. Por lo tanto, la desviación nuestra podría rondar aproximadamente sobre los 6 millones de euros. Al mismo tiempo hacemos unas previsiones tendentes a lo que son los ingresos y gastos, hablamos del endeudamiento, la regla de gastos, en definitiva son todas las medidas que tuvimos que poner en su momento en vigor con respecto al plan de ajuste. Una de las medidas muy importantes, que es la más criticada ahora mismo, sobre todo salgo en defensa de mi compañero de Deportes, porque aquí se habla del “tasazo”, pero tengan en cuenta que para que el Gobierno nos diese el visto bueno para que los proveedores, para que estos casi 1.000 proveedores pudiesen cobrar esos 30 millones de euros, en nuestro plan de ajuste nosotros hablamos de que íbamos a eliminar la tasa de deportes por el precio público de deportes, y eso fue el Gobierno realmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

quien nos lo tuvo que aprobar; por lo tanto, cuando se presentan las cosas hay que cumplirlas, con todo el coste que pueda estar soportando mi compañero de Deportes y yo en este caso como Concejal de Hacienda. Al mismo tiempo otra serie de medidas que nosotros le estamos exponiendo a la propia Junta de Andalucía, son las negociaciones que yo como Delegado de Personal, estamos llevando con los funcionarios tanto en el acuerdo como con el convenio colectivo. Para terminar, voy a salir en defensa de otro compañero que fue linchado literalmente la semana pasada cuando un grupo de mayores fueron a cenar a su casa, decirle que en los últimos almuerzos que organizó el Partido Socialista en el Mercovélez, 60.000 euros los hemos pagado este Equipo de Gobierno, la mitad a través del pago a proveedores, mientras que en su casa cada uno lo pagó con su dinero”.

El Concejal no adscrito, Sr. López Rosique, manifiesta: *“Estoy de acuerdo porque la reunión que hicimos urgente el otro día el Sr. Interventor nos explicó bastante bien y claro que estamos en la situación de que para poder pedir los préstamos hay que presentar un plan de económico-financiero durante el ejercicio 2013-2014 y si la Junta de Andalucía lo aprueba entonces ya podemos pedir los préstamos para inversiones. Por lo tanto, estoy de acuerdo y votaré que sí”.*

El Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia, expresa seguidamente: *“Se ha puesto vd., Sr. Alcalde, un poco nervioso conmigo”.*

Le aclara el **Excmo. Sr. Alcalde:** *“Lo único es indignación. Este Alcalde se indigna y como vecino de Vélez Málaga me indigno”.*

Continúa el **Sr. Pérez Atencia:** *“Si tanta culpa tiene mi herencia, de la que yo parece que tengo la culpa de todo, vd. tiene 3 gestores de mi antigua herencia que si tan mal lo hicimos para qué los ficha vd. para el P.P., en el caso del Sr. Rincón, del que tanto habla en este Pleno, que yo sepa no está imputado en ningún caso de corrupción. Por lo tanto, no se indigne vd. tanto que parece que la culpa de todo lo que pasa aquí la ha tenido el G.I.P.M.T.M.*

Al Sr. Gutiérrez, decirle que en este asunto que trae en asuntos urgentes y que no hemos tenido ni 24 horas para su estudio, recordarle lo mismo de antes que no puede pedir un préstamo de 4 millones de euros para las inversiones. Este Ayuntamiento gobernado por el P.P. no ha sido capaz de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria con un balance negativo de 9 millones de euros, esto supone que no tienen maniobra para realizar las inversiones previstas, vds. con su mayoría absoluta no han sido capaces de dar esa estabilidad presupuestaria a este Ayuntamiento. Recordarles que llevan 2 años con 2 presupuestos y no han aceptado ninguna de las alegaciones del G.I.P.M.T.M. Nuestro Grupo siempre está dispuesto a tender la mano para el beneficio de los ciudadanos, a nosotros nos gustaría darle el voto favorable en el plan de estabilidad pero la realidad nos hace dudar ya que vds. han generado también cerca de 10 millones de euros de facturas extrajudiciales en 2 años.

Vds. han incumplido con el pueblo de Torre del Mar en el 2012, había en los presupuestos, Sr. Gutiérrez, me ha hablado del paseo marítimo y se lo aplaudimos pero eso venía del 2008, 1.907.000 euros en el capítulo de inversiones para Torre del Mar; no han ejecutado nada, la Plaza de la Axarquía, el centro de mayores, la reurbanización de la Avenida Andalucía, la c/ Infantes, el centro comercial abierto, en el 2013 de 11 millones de euros 274.000. Sres. del P.P. el desequilibrio en los presupuestos en inversiones en el pueblo de Torre del Mar está claro y ahora quieren vds. que apoyemos este plan para que el Ayuntamiento pueda seguir endeudándose con 4 millones de euros más. ¿Saben vds. cuánto invierten en Vélez Málaga y cuánto en los demás núcleos? En Vélez Málaga: Teatro Lope de Vega, 100.000 euros; c/ Tejeda y Campoamor, 15.000; desdoblamiento del Camino de Torrox, 836.000; Fernando Ruiz Hierro, 331.313; los Pósitos, 460.000; estación de autobuses, 385.000; barrio de la Villa, 2 millones; hospital San Juan de Dios, 750.000 euros; adaptación municipal de tanatorio, 135.000. 5 millones aproximadamente de euros, o sea que Vélez Málaga se lleva los 4 millones más 1 millón más que no sé de dónde lo van a sacar. Las cuentas no le cuadran, Sr. Gutiérrez, estos datos nos dice que para Mezquitilla, Lagos, Caleta, Chilches, Benajárfes, Cajiz, Triana y Torre del Mar no queda ni un euro, ¿cómo quieren vds. que nosotros apoyemos esta propuesta?, vds. pueden rectificar y modificar alguna de las inversiones de las peticiones que hicimos desde el G.I.P.M.T.M. en nuestras 32 alegaciones al presupuesto de 2013, inversiones que a día de hoy no se pueden realizar por su saldo negativo. Nosotros no propusimos el aumento de las partidas sino una distribución más justa. Si la Junta de Andalucía da el visto bueno a este plan de estabilidad, Sres. del P.P., sean más justos con los demás pueblos del municipio, por sus datos generan una gran desesperanza y hacen que su programa electoral sea una gran mentira”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández, manifiesta seguidamente: *“Estamos en el plan económico-financiero que dirá el Delegado de Hacienda que es fruto de su buena gestión. Me ha sorprendido mucho cómo hoy tiene un poco los papeles perdidos, y están desquiciados, deberían tranquilizarse puesto que tienen mayoría absoluta y pueden sacar las cosas adelante. El problema que tienen es que no les gusta que se les diga las cosas. Vds. pueden decir lo que estimen conveniente, la realidad es la realidad, en el documento que nos presentan en la página 42 dice que vds. no han presentado las cuentas ni de la Empresa Municipal ni de la Fundación para el Fomento de la Cultura, y vds. son los que lo llevan todo al dedillo. Y esto lo dice el Interventor Municipal y también lo dice en la liquidación del presupuesto que hemos visto con anterioridad. Vds. basan este plan económico-financiero diciéndole al Gobierno de la Junta y al Central que del déficit que tienen con cerca de 10 millones cómo van a corregir esa situación, y, por ejemplo, dicen que con la denuncia del convenio colectivo van a ahorrar unos dineros, también no contratando a personal cuando haya una jubilación, etc., claro eso lo dice a través del Ayuntamiento, a través de las empresas concesionarias es otra historia. Pero hay una cosa muy interesante y es que también lo justifican con los ingresos de la tasa Lupiáñez, y con el tema del IBI que tanto se jactan vds. de que han puesto tanto dinero y de que van a bajar las ponencias de valores.*

Vds. aquí cuando estén aprobando esto están diciendo en este documento, y estamos en la página 28, que vds. han solicitado la bajada de la ponencia de valores pero si eso se lo aceptara el Gobierno tendrían que tomar 2 medidas: una es la subida del tipo impositivo y la otra es la retirada de la ayuda a la ciudadanía; quiere decir, todo lo contrario de lo que pregonan a los cuatro vientos de que van a bajar la presión fiscal, pero vds bajan la presión fiscal a quienes a vds. les interesa y para eso tienen sus mecanismos para favorecer a quienes les interesa, a la inmensa mayoría será todo lo contrario y hay que decirles también que cuando hacen la comparación del presupuesto aprobado en 2009 y el de ahora habría que decir también que en el IBI de 2009 había unos ingresos por valor de 27 millones de euros y en el de ahora unos ingresos de 37 millones de euros, cantidad muy considerable; a pesar de eso a vds. siempre les falta dinero y eso que son muy ahorrativos y todo lo hacen bien y el plan económico-financiero siempre será la culpa de otro pero nunca del presupuesto que vds. han elaborado y ejecutado en el 2012. Esa es la realidad y a cualquier vecino



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que quiera, a pesar que el Delegado de Hacienda diga que podemos engañarlo, le enseñamos el documento y que haga su propia interpretación de la liquidación del presupuesto y de este plan económico-financiero”.

Por parte del Grupo Andalucista interviene su Portavoz, Sr. Méndez-Trelles Ramos, manifestando: *“Vds. con una estrategia desde mi punto de vista equivocada, crispan el ambiente cuando hay algo que no les interesa pero aquí nadie ha dicho estupideces o sandeces, por tanto no entiendo lo que se ha liado aquí por decir una realidad evidente. Nosotros hemos dicho aquí una cosa muy sencilla, y es que vds. no han cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria. Yo comprendo que eso les moleste y formen lo que han formado para desviar la atención pero esa es la realidad y yo personalmente no he querido tener ninguna acritud, lo he dicho muy tranquilo. Yo no sé si vd., Sr. Alcalde, eso que ha dicho de que aquí hay gente que lleva mucho tiempo y no tiene ni idea lo ha dicho por mí, pero si ha sido así le diré que yo de los presupuestos municipales sé más que todos vds. juntos, se lo digo sin ningún rubor, de otras cosas no sabré nada, pero de esto sí, por eso me he permitido corregirle al Delegado de Hacienda cuando estaba hablando de lo que era el ahorro neto.*

Aquí parece que todos los males de este Ayuntamiento se centran exclusivamente en lo que se ha pedido para el pago a los proveedores, pero miren, ese pago les ha salvado a vds. las cuentas del resultado del propio presupuesto, y aquí está en el cuadro que vds. mismos hacen. Pero es que además le pregunto a los ciudadanos ¿vds. creen que en un Ayuntamiento como Vélez Málaga que tiene un presupuesto consolidado de aproximadamente de 100 millones de euros el que tenga que destinar 3 millones cada año durante 10 años para pagar 30 millones del plan de pagos a proveedores eso es el desastre total para que todos los males de este Ayuntamiento estén centrados en eso? En absoluto, lo que pasa es que eso sí tiene un problema y es que con esto al Ministro Montoro le ha servido para coger y controlar a todos los ayuntamientos y eso es lo que nunca le ha gustado a ningún Ayuntamiento, sea el que sea. Y claro que los bancos están locos por darnos dinero, pues claro que sí porque conoce alguien un cliente mejor que un ayuntamiento, conoce alguien algún ayuntamiento que no le haya pagado a un banco, yo no conozco ninguno. Lo que ocurre es distinto, lo que ocurre es que vds. a pesar de que le puedan dar dinero los bancos no pueden coger préstamos por los números que tienen, no es que los bancos no le den, si no ¿qué es lo que estamos haciendo aquí ahora?, pues intentar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

arreglar este desaguisado y decirle a la Junta de Andalucía que en este año vamos a arreglarlo y le mandan otro plan de ajustes del plan de ajustes anterior, no estamos aquí ahora porque está todo muy bien, sino porque están los números mal y hay que intentar arreglarlo.

Mire vd., cada vez que hay un Pleno aparece una historia del edificio Ipanema. Nosotros, Sr. Alcalde, porque ha hecho una alusión a los que han vuelto y a las marcas blancas. Cuando yo me fui en el año 95 no sé si había empezado o no el follón del Ipanema pero vd. creó una Comisión de Investigación hace ya 2 años para depurar responsabilidades, para la repercusión patrimonial y no la ha reunido ni una sola vez, es que ni la ha constituido, reúnela de una vez y mire lo que hay sobre esto. Y respecto a la marca blanca, decirle que yo nunca he ocultado mi ideología política, no me importa que me diga que soy la marca blanca de nadie, prefiero ser la marca blanca que defiende, a otros que quitan las becas, prefiero ser la marca blanca de los que defienden a los parados, de los que están en contra que suban los impuestos, prefiero ser la marca blanca de los que están en contra de los despidos salvajes, prefiero defender a los que están en contra de las reformas laborales que vds. hacen, antes de la política que vd. representa. Entré en el año 1978 en el Partido Andalucista, he estado más arriba o más abajo, y aquí sigo y aquí seguiré toda la vida, no todo el mundo puede decir lo mismo, yo sí lo puedo decir, por eso no me molesta porque me siento más identificado con ese tipo de política que con otras; por tanto, siga vd. diciéndome que soy la marca blanca que no me molesta”.

Le contesta el **Excmo. Sr. Alcalde**: “*Se lo repetiré, lo importante es que lo reconozca porque le ha ido muy bien en todos los aspectos con la marca blanca”.*

Le replica el **Sr. Méndez-Trelles**: “*Mucho mejor le ha ido a vd”.*

Toma la palabra seguidamente el Sr. Márquez Pérez, Viceportavoz del Grupo P.S.O.E., expresando lo siguiente: “*Empezamos a hablar de este plan de ajuste que vamos a presentar a la Junta de Andalucía y aquí se sacan temas que afectan directamente a la época de gobierno del Partido Socialista, y le tengo que decir una cosa, Sr. Delgado, este Viceportavoz, representando al Partido Socialista en este salón de Plenos, le ha dicho por activa y por pasiva que estamos con el Ayuntamiento de Vélez Málaga en el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tema Ipanema, y es más, le he dicho por activa y por pasiva que convoque de nuevo, porque quiero recordar que tan sólo hemos tenido 2 reuniones, a la Comisión del Ipanema para depurar responsabilidades”.

Aclara el **Excmo. Sr. Alcalde** que efectivamente estaba constituida porque habían dicho que no estaba.

Continúa el **Sr. Márquez Pérez** con su intervención: *“Para depurar responsabilidades para todo aquel responsable, tanto político como técnico que haya tenido algo que ver con el caso Ipanema. Pues convóquela vd., nosotros vamos a estudiar todas las responsabilidades de todas las épocas tanto técnicas como políticas, sin ninguna duda, y es más, también vd. ha pedido el apoyo del Partido Socialista en todo este tramo de ejecución de sentencia y le hemos manifestado públicamente que estamos a favor de esta Corporación. Por lo tanto, creo que ese arma arrojadiza que tiene del caso Ipanema cada vez que hablamos de números, pues el Partido Socialista está por aclarar la situación, no tenemos miedo ni reparo ninguno.*

El Delegado de Hacienda a colación de un asunto saca lo de la cena, gastos que se han pasado, y suelta el tema de una cena de mayores y tal. Mire vd., sabe perfectamente y además me dirijo al Delegado de Mayores que actuaba como técnico en ese momento de esta Casa, y sabe perfectamente cómo se financió y cómo se organizó aquella cena o aquel almuerzo. No me venga ahora con historias, lo sabe perfectamente. Y es más le digo que estaba subvencionado por Diputación y el resto lo tenían que poner los ayuntamientos de la comarca de la Axarquía y además le solicito al Alcalde que nos remita un informe detallado, avalado por la Intervención Municipal, de cómo están las cuentas de ese almuerzo. Dígame cómo se ha pagado eso.

Con respecto a este plan de ajuste el Partido Socialista se va a abstener; vamos a determinar que la Junta de Andalucía, no el Partido Socialista en Sevilla, sino la Junta de Andalucía, estudie el plan, y no lo vamos a apoyar y nos vamos a abstener porque el Partido Socialista en Vélez Málaga no va a apoyar que vd. suba los impuestos en este municipio y eso lo dice el informe de la Intervención que viene aquí. No va a apoyar que vd., el día de mañana cuando al Sr. Montoro se le ocurra modificar los valores catastrales, suba la base imponible o en todo caso suba el tipo impositivo o elimine las ayudas que ahora mismo se están dando a los ciudadanos, y que también las dimos nosotros en su momento. Ni el Partido Socialista va a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

apoyar un plan de ajuste que se basa en los recortes de los derechos laborales de los funcionarios y trabajadores de esta Casa, lo pone el informe. Y evidentemente, el Partido Socialista no va a apoyar un crédito de 4 millones para que vds. sigan generando gastos como, por ejemplo, el cambio de logotipo de este Ayuntamiento, gastos como la famosa bandera, para que vd. se lo gaste en el Lope de Vega en lugar de crear un plan de empleo municipal ambicioso para este municipio, ya que el Sr. Alcalde dice que estamos en un municipio de especial atención por el número de parados que tenemos. Para eso no lo va a apoyar el Partido Socialista, para ese tipo de programa que vd. lleva y para los gastos que vd. quiere hacer, nosotros no lo vamos a apoyar”.

Para cerrar el turno de intervenciones, contesta el **Delegado de Economía y Hacienda**: *“Lamentable la Comisión de Hacienda que tuvimos ayer. Estamos hablando de un plan que es de 37 páginas, esto no sirve para pedir los 4 millones de euros de préstamo, ¿por qué engañáis?, es que no os lo habéis ni leído, es que esto no sirve para pedir los 4 millones de euros, aquí el único que ha dicho algo, que no es ni de su propia cosecha, ha sido el Sr. Marín, que creo que le ha reventado la intervención al Sr. Méndez-Trelles que iba a hablar del IBI”.*

En este momento es interrumpido por diversos miembros de la oposición, siendo requeridos por el Excmo. Sr. Alcalde para que guardasen silencio.

Continúa el **Delegado de Economía y Hacienda**: *“Centrándonos en este asunto, resulta y ya me duele la boca de decirlo para que todo el mundo se entere de qué es lo que está pasando aquí, resulta que ahora no es un plan de ajuste sino un plan económico-financiero que hay que mandar a la Junta de Andalucía donde le volvemos a demostrar que nosotros en el año 2014 estamos en estabilidad presupuestaria. Si lo hubieran visto, que para eso se convocó ayer una Comisión donde el Sr. Interventor les explicó en qué consistía exactamente, y ahora el Portavoz del G.I.P.M.T.M. viene hablando de las obras en Torre del Mar, cambie ya el discurso. Pero es que el Portavoz de I.U. empieza a decir que no se han presentado las cuentas de Emvipsa, Sr. Marín, ¿vd. ha firmado alguna cuenta anual de Emvipsa o de Emnssa?, que nos hemos tenido que hacer cargo ahora y hemos tenido que aprobar sus cuentas, que su representante en Emvipsa encima vota que no a su gestión. Y ahora viene con la desfachatez, y perdón por la expresión, y viene a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

contarme una pantomima del IBI cuando vd. ha estado gobernando en los años 2.009, 2.010 y 2.011 que es cuando más ha subido el porcentaje del IBI. Me remito a las cuentas, porque en el año 2.012 este Concejal que les habla fue quien elaboró la primera ordenanza de ayuda a la ciudadanía, se congeló el IBI. Por lo tanto, no hagamos tanta demagogia ni tantos brindis al sol. Sr. Méndez-Trelles, cuando quiera nos ponemos a hablar de hacienda, vd. explica lo que es un remanente de tesorería, habla de estabilidad presupuestaria y habla del ahorro neto. Yo no quiero decirle que sepa más que vd., sólo llevo 2 años en la administración pública pero voy sabiendo algo, más que vd. a lo mejor no, pero menos tampoco.

En definitiva, para terminar volver a agradecer a todos los ciudadanos que hace 2 años confiaran en nosotros para que con una mayoría absoluta esto sea tan fácil como presentarlo con el visto bueno de la Intervención de este Ayuntamiento, porque de esa manera cumplimos los plazos porque aquí nunca antes se han cumplido, y antes hablaba el Sr. Alcalde de la sentencia del Ipanema y les puedo decir que de las primeras sentencias que yo como Delegado de Hacienda me encontré aquí fue una de 540.000 euros de una reclamación de intereses que nos hizo la empresa Crespo y que nos iba a meter otros 600.000 euros de reclamación y además todo el mundo sabe que el Grupo de I.U. metió en Fiscalía al Alcalde con el tema de Crespo. Sr. Marín, ¿qué ha pasado con esa denuncia? Porque vamos a decir cuándo se mete en Fiscalía y vamos a decir cuándo se archiva, no habéis sido capaces de salir a la palestra y decirlo. Y después encima se le ocurre meter al Alcalde en Fiscalía por los contratos en fraude de ley de Envipsa y ¿por qué son contratos en fraude de ley?, porque son contratos que están hechos...”.

En este momento es interrumpido por el **Sr. Marín Fernández**, siendo llamado al orden por 2ª vez por el **Excmo. Sr. Alcalde**.

Concluye el **Delegado de Economía y Hacienda**: “*Quien fue a defender esos contratos en fraude de ley fue el Sr. Marín que fue a declarar en contra de este Ayuntamiento”.*

Continúa el **Sr. Marín** realizando manifestaciones fuera de micrófono, siendo requerido por el **Excmo. Sr. Alcalde** para que guardase silencio y manifiesta éste seguidamente: “*La verdad sólo tiene un camino, solamente ha dicho, y es cierto, la misma valentía que tuvo para denunciarme en Fiscalía*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

con Crespo, se ha archivado y vd. se ha callado. Ahora me ha metido por el tema de los contratos, mañana por el tranvía, tenga cuidado porque yo en este tema lo que he intentado es garantizar el equilibrio, es complicadísimo, pero yo no tengo ningún miedo a nada de eso porque estoy intentando salvar a este Ayuntamiento, como mejor sé, y aquí algunos se vanaglorian de que saben cuando confunden magnitudes económicas de un presupuesto, y vd. sabe mucho Sr. Méndez-Trelles, no sé de qué le han servido sus conocimientos a la hora de saber dar lectura a un documento económico y saber el origen de dónde viene”.

En este momento es interrumpido por la **Sra. Arroyo Sánchez** realizando manifestaciones fuera de micrófono

Continúa el **Excmo. Sr. Alcalde**: “*Si yo le he dicho a vd. que no tengo ningún problema que me lleven”.* Continúa la **Sra. Arroyo** realizando manifestaciones. Finaliza el **Excmo. Sr. Alcalde**: “*Por favor, Sra. Arroyo, no me obligue llamarle al orden. Poco a poco se irán sabiendo algunos temas, todo llegará a su tiempo”.*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Concejal no adscrito), 4 votos en contra (2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA) y 7 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 1 del GIPMTM), **adoptó los siguientes acuerdos:**

Primero: Aprobar inicialmente el Plan económico-financiero que se acompaña a la presente propuesta, debidamente diligenciado, elaborado conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo: Remitir, para su aprobación definitiva y seguimiento, el Plan económico-financiero a la Comunidad Autónoma, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Excmo. Sr. Alcalde señala que de conformidad con el Reglamento Orgánico se habían recibido los escritos con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los ruegos y preguntas de los distintos grupos y disponían de 10 minutos para formularlas por cada uno de los que los habían presentado.

Toma la palabra en primer lugar el **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia**, quien da lectura al escrito de fecha 18 de junio de 2013, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con la misma fecha y nº 33059:

“1º Pregunta dirigida a la Concejala de Infraestructuras y Urbanismo:

Los vecinos y vecinas de esta barriada perteneciente al núcleo de población de Benajárfes perteneciente al Municipio de Vélez Málaga, vienen desde hace más de 15 años expuestos a radiaciones electromagnéticas generadas por un complejo de telefonía móvil ubicado junto a sus viviendas.

En los últimos años y hasta la fecha se han contabilizado más de 50 casos de enfermedad de cáncer, muchos de estos enfermos/as vecinos/as de esta barriada han fallecido.

Las estadísticas nacionales demuestran que la tasa anual de casos de cáncer en esta barriada que supera levemente los 500 habitantes quintuplica en cuatro a las afectadas a la media nacional. Para que pudieran ser equiparables la población de la barriada tendría que superar los 2000 habitantes. A nivel autonómico, la comparativa arroja similares resultados.

Por otra parte, muchos de los vecinos están aquejados de intensos dolores de cabeza, problemas y trastornos de sueño, fatiga intensa; síntomas que coinciden con el llamada "Síndrome de la radiofrecuencia".

.- Científicos, investigadores y profesionales de la salud pública de reputación mundial han puesto de manifiesto recientemente, el hecho de que la exposición a las radiaciones de los campos electromagnéticos tiene importantes efectos biológicos sobre los tejidos vivos.

Ante la evidencia de estos estudios, el Parlamento Europeo emitió una resolución en la que se insta a la disminución de la exposición pública a las radiaciones de los campos electromagnéticos y al establecimiento de nuevos límites de seguridad que protejan a la población.

La agencia Europea del Medio Ambiente de 2009, apoyó estas recomendaciones y aconsejó aplicar el "Principio de Precaución".

En 2011, mediante la resolución 1815 el Comité Permanente del Consejo de Europa, pide a los gobiernos medidas razonables para reducir la exposición a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

campos electromagnéticos.

La primera parte de una exposición que realizó el P.P. al presentar una proposición no de ley ante el Parlamento Andaluz el 18/10/2010 solicitando la realización de un estudio epidemiológico, por el que congratula nuestra coincidencia de criterios.

Mi pregunta dada nuestra común preocupación es:

¿Cuál es el estado del expediente a día de hoy?

¿Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento para conseguir el efectivo desmantelamiento de las antenas?

¿Por qué no se hace uso de las facultades que la propia ordenanza reguladora pone a disposición del Alcalde.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga desarrolla a través de esta Ordenanza las competencias que le están reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en las siguientes materias: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística -artículo 25.2.d)-, el patrimonio histórico artístico-artículo 25.2.e)—, la protección del medio ambiente — artículo 25.2.f.)- y la salubridad pública -artículo 25.2.h-)

Para tomar medidas cautelares?

¿Cuál ha sido la actuación tanto de Urbanismo como de la Concejalía de Cultura que no actúan con determinación para que se cumpla la ley en beneficio del interés general?

2º Pregunta dirigida al Concejal de Playas y Servicios Generales.

¿Qué empresa va a llevar a cabo el servicio de socorrismo en las playas de nuestro pueblo?

¿Cuántas empresas se han presentado para realizar este servicio?

¿Cuántas personas van a ser contratadas para cubrir el servicio?

Queremos saber la titulación que tienen las personas que van a ser contratadas para dicho servicio

¿Las personas contratadas para realizar dicho servicio están empadronadas en el municipio?''.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El **Excmo. Sr. Alcalde** explica que, tal y como se decidió en la sesión pasada, se iba a proceder en primer lugar a dar respuesta sucesivamente a las preguntas formuladas por los distintos grupos.

En este caso, contesta en primer lugar la **Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. Labao Moreno**, manifestando: *“El problema de la antena de Benajarafe nos acucia ahora mismo a nosotros que estamos ostentando la Delegaciones de Infraestructuras y Urbanismo, al Alcalde, a la Teniente de Alcalde de la zona y a todos y cada uno de los miembros de este Equipo de Gobierno. Es por eso que pusimos en marcha una comisión de vigilancia de expedientes de protección de la legalidad urbanística (Eplus) de antenas; hay un grupo de trabajo funcionando en Urbanismo, en las comisiones se da conocido detalle de cómo van cada uno de los Eplus de cada antena, porque es cierto que ha habido un pequeño desmadre en nuestro término municipal en algunos aspectos, y en concreto con el tema de las antenas. Es cierto que el anterior parlamentario andaluz, Sr. Delgado Bonilla, que hoy ostenta la Alcaldía de Vélez-Málaga, hizo una pregunta, e invito a los compañeros de Corporación, al PSOE y a IU, que gobiernan en la Junta de Andalucía que, como las competencias en materia de sanidad son de la Junta, se pongan en contacto con sus compañeros ya que a esa Proposición no de Ley no le hicieron caso en su día, a lo mejor ahora es el momento para que se haga ese estudio epidemiológico que se pidió entonces.*

Voy a referir exactamente qué pasos se han dado en este Ayuntamiento con la problemática de las antenas. Desde que se realizó la denuncia todas las actuaciones administrativas pertinentes para legalizar estas antenas han sido las siguientes:

Se inició un Eplu el 2.8.09. Después hubo una tramitación con fecha 12 de septiembre de 2009 donde se inició la orden de demolición siendo la responsable de la antena Vodafone España, entidad que interpuso 2 recursos contra esa orden de ejecución y contra la ejecución subsidiaria. Para proceder a la demolición y retirada de la antena se solicitó por parte del Ayuntamiento autorización de entrada en el inmueble en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Málaga. Dicha autorización fue denegada, recibimos la notificación el 24 de enero de 2012, bajo el argumento de que están pendientes recursos contra la orden de demolición y la ejecución subsidiaria, y las medidas cautelares de suspensión de la orden



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

y mientras esto no se resuelva no procede autorizar al Ayuntamiento la entrada en el inmueble para demoler o retirar la antena, y eso lo dice un Juez. Es criterio jurisprudencial, seguido por los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo, no autorizar la entrada a propiedades privadas mientras estén pendientes de resolución los procedimientos judiciales. Por lo tanto, tenemos que tener en cuenta 2 cosas: 1º. Que en el procedimiento judicial contra la orden de demolición ha recaído sentencia desestimatoria del recurso y se encuentra apelada por la recurrente en el TSJ por Vodafone y no se tiene detalle de cómo va ese procedimiento judicial. Recientemente el pasado 24 de junio, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga ha desestimado el recurso que Vodafone puso contra el pago de las cuotas. Nosotros le decíamos que costaba 10.000 euros desmontar aquello, Vodafone interpuso un recurso que ha perdido incluso siendo condenado a las costas, con lo cual ahora mismo nos encontramos que nosotros vamos a proceder de inmediato a la recaudación de la cantidad para proceder a la retirada de la antena pero ahora mismo estamos pendientes de la autorización judicial. En conversaciones ayer mismo con el Alcalde, vamos a intentar iniciar algunas conversaciones con el TSJ a ver qué fechas tienen señaladas para esta vista.

Así que decirles que estamos trabajando, haciendo lo máximo que podemos, y es cierto que nos pesa el estado de esa antena, sabemos la situación en la que se encuentran esos vecinos pero podríamos caer en desacato a la autoridad si actuamos en contra de lo que dicen los jueces”.

El Excmo. Sr. Alcalde añade: *“Llegó esta sentencia y vamos a poner los fondos, evidentemente, pero por mucho que queramos no podemos entrar si no tenemos la orden judicial. Lo que no puedo hacer es prevaricar, no puedo ser juez y parte en un procedimiento, tengo que cumplir la ley y los pasos que nos marca. Estamos intentando acelerarlo al máximo, pero no tengo capacidad en las decisiones de los jueces y en sus tiempos. Ya le he dicho a la Delegada que el abogado del Ayuntamiento se persone en el otro procedimiento con esta sentencia, para que el juez nos dé la autorización; en el momento en que la tengamos no se preocupen los vecinos que la vamos a desmontar, incluso vamos a seguir avanzando, estamos viendo de ir eliminándolas todas porque hay intención nuestra de utilizar la fibra óptica. Hemos levantado 48 procedimientos de demolición de antenas, lo que no se había hecho nunca, lo que ocurre es que es muy lento, y me desespero. Si yo pido respeto a la ley soy el primero que la tengo que respetar, de lo contrario,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

estaría prevaricando”.

Contesta el **Delegado de Playas, el Ilmo. Sr. Martín Sánchez**, de la siguiente forma: *“La empresa que asiste es de la de Servicio de Socorrismo Mundial. Se presentaron 5 empresas, son 24 personas efectivas, y en total unas 30 con los corre turnos. La titulación es la exigida legalmente y las personas que están empadronadas son la mayoría, un 60% aproximadamente”.*

A continuación interviene la **Sra. Fernández Pérez, por parte del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, quien da lectura al escrito de fecha 25 de junio de 2013, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con la misma fecha y nº 33088:

“Sr. Antonio Martín

1.- ¿Van a limpiar las parcelas públicas del municipio que están con grandes matorrales, llenas de roedores, insectos, etc. para que no puedan ser peligro de incendio este verano?

2.- ¿Van a obligar a los dueños de parcelas que hay repartidas por el municipio a limpiarlas, ya que tienen arboleda, matorrales, ratas, y demás roedores e insectos?

Sr. Jesús Lupiáñez

1.- Se ha originado una gran problemática por la subida de los precios de las instalaciones y actividades deportivas ¿Va a bajar los precios para que la gente pueda volver a sus actividades o va a seguir adelante con esta ordenanza que va a hacer que muchas personas abandonen el uso de las instalaciones y actividades?

Sra. Lourdes Piña

1.- Con la Ley de Wert de Educación muchos de nuestros jóvenes tendrán que dejar de estudiar en la Universidad, ¿va a ayudar de alguna manera a estos estudiantes a pagar sus matrículas para que no dejen sus carreras?

Sr. Natera

1.¿Ha creado la Oficina de Atención a las Personas Mayores?

Sr. Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- La biblioteca municipal tiene horario intensivo hasta hoy viernes, los exámenes universitarios no acaban hasta mediados de julio ¿por qué no dejan este horario, de 9-14 y de 16-21 horas, hasta mediados de julio para que puedan preparar los exámenes?

2.- En agosto, la biblioteca sólo abre por las mañanas, los estudiantes que tienen que prepararse los exámenes de septiembre necesitan un lugar para estudiar ¿podrían abrir el mes de agosto las bibliotecas por las tardes, aunque sólo sea hasta las 20 horas?

3.- ¿No está provocando a los propietarios del Edificio Ipanema al poner los puestecillos de verano en los aparcamientos de la parte de atrás del Copo?

4.- En el Parque María Zambrano, junto a las instalaciones infantiles, hay unos tornillos que sobresalen y pueden ser peligrosos para los niños y niñas que hacen uso de dichas instalaciones, ¿cuándo los van a quitar o tapar?”.

Procediendo a la contestación de estas preguntas, se producen las siguientes intervenciones:

-Toma la palabra en primer lugar el **Delegado de Medio Ambiente, Sr. Martín Fernández** respecto a la 1ª pregunta: *“Tendrás que decirme si vamos a continuar limpiando o vamos a continuar obligando. Te voy a dar algunos datos: En limpieza de parcelas públicas llevamos acometidas en lo que va de año 51 parcelas, 26 en Vélez, 15 en Torre del Mar, 4 en Chilches, 3 en Caleta y 3 en Almayate. Estamos obligando a los dueños de parcelas privadas a hacer lo mismo, como no puede ser de otra manera y así hemos levantado 84 Eplus, incoados tanto a personas como a empresas, informándoles del cumplimiento que tienen como propietarios de esas parcelas, y si no lo hacen en tiempo y forma, lo hará de oficio el Ayuntamiento pasándoles el coste a dichos propietarios”.*

-El **Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera, Delegado de Deportes**, contesta: *“La ordenanza ya está aprobada definitivamente y lo que estamos haciendo precisamente es dar la máxima información posible a todos los usuarios para que sepan en qué ha consistido la aprobación de esta nueva ordenanza de precio público de deportes. Afortunadamente en este caso creemos que ya hay 1.363 personas que se han enterado porque ya están abonadas y tienen ya ese carnet y, de alguna manera, conocen cuál ha sido la modificación. Pagar más no le gusta a nadie pero creo que ya se ha hablado en esta sesión en la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

situación en la que estamos y nos hemos visto obligados a ello. De alguna manera pretendemos llevar el deporte a todos y hacerlo lo mejor posible, dando la máxima información e intentando hacer lo más atractivas posible nuestras instalaciones y el uso del deporte en todos los sentidos, ofertando muchas más actividades”.

-La Delegada de Empresa y Empleo, Sra. Piña Martín, procede a responder lo siguiente: *“Es curioso que todas mis preguntas ya de antemano se sabe mis respuestas. Ya se ha dicho anteriormente que se mantiene el 5,5 para poder obtener la beca en las matrículas, y recordarle que este Ayuntamiento hace un gran esfuerzo con todos nuestros universitarios, a través del transporte universitario, pese a la deuda que se dejó con el anterior Equipo de Gobierno de 300.000 euros, y que ya está pagada a la empresa que prestaba el servicio. Pídale vd. a la Junta de Andalucía que realice este tipo de gestiones y ayude a los alumnos a pagar las matrículas, porque es la competente en esta materia. Y me parece perfecto la marea verde, yo estoy de acuerdo, pero no se le debe reivindicar al Ayuntamiento sino al competente que es la Junta de Andalucía en este caso. Este Equipo de Gobierno defiende una enseñanza pública a la altura de nuestros vecinos, por supuesto que sí, y como tal los atenderemos de una forma individualizada y personalizada”.*

-El Delegado del Mayor, Sr. Natera Sánchez, contesta lo siguiente a la pregunta formulada: *“En cuanto a personas mayores hemos cumplido más del 60% de nuestro programa electoral y aún no llevamos ni dos años y medio; por lo tanto, vamos por buen camino”.*

-El Delegado de Cultura, Ilmo. Sr. Fortes Gámez, responde lo siguiente en relación a la pregunta sobre biblioteca: *“El horario está ampliado hace ya aproximadamente un mes, y no tenemos ninguna reclamación de ningún estudiante ahora mismo.”*

-El Excmo. Sr. Alcalde añade: *“Me comunica el Concejal que va a haber 2 personas más este verano para poder ampliar el horario. Respecto al tema del mercadillo artesanal, hemos decidido conjuntamente ahí para no tenerlo en la zona del paseo marítimo, de la reunión que tuve con ellos ayer están de acuerdo en principio, y esto no es ningún ánimo de buscar enfrentamientos con el Ipanema, es un espacio público y es el Ayuntamiento quien decide, supone un lugar más cercano al tránsito del Paseo de Larios, se*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ha iluminado y adaptado y espero que esté bien. Vamos a ver cómo funciona, y creo que el sitio es muy adecuado porque en el paseo marítimo sólo van los que tienen el reconocimiento por parte de la Junta de Andalucía de artesanales, que van a estar situados igual que el año pasado. Respecto al Parque María Zambrano, se ha quitado lo que vd. me plantea, le agradezco que esté pendiente, se ha solucionado y esperaba que alguien nos dijera algo de cómo ha quedado el parque junto al Colegio Andalucía, uno de los mejores que hay actualmente en Andalucía, les invito a que lo vean porque ha quedado francamente bien, y vamos a intentar ir mejorando cuantitativa y cualitativamente”.

Por parte del Grupo P.S.O.E., el Sr. Hijano López, procede a dar lectura al escrito de fecha 25 de junio de 2013, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el mismo día con nº 35004, del siguiente contenido:

“1.- En febrero de 2012, los vecinos de Arroyo de la Molineta, C/ La Gloria y Carretera de Arenas presentaron un escrito en este Ayuntamiento solicitando: limpieza de las aceras en C/ Arroyo la Molineta, Pozo del Rey hasta el colegio. Señalización en la Carretera Arenas a la altura de Mármoles el Kilómetro y bajada de C/ Bellavista, con la colocación de un espejo. Hoy, después de mas de 15 meses los vecinos se quejan de que este Ayuntamiento no les ha hecho caso. ¿Piensan llevar a cabo las actuaciones que exigen los vecinos de la zona?

A contestar por el Concejal de Limpieza y la Concejal de Infraestructuras.

2.- En la anterior legislatura se hizo una reserva económica para facilitar la entrada al acceso de las pistas deportivas de Triana. A día de hoy, aquellos que quieran acceder a dichas pistas tienen que ingeniárselas saltando un muro utilizando cajones de tierra. ¿Sabe usted que los niños se juegan la vida, cada vez que tienen que acceder a dichas pistas?. ¿Van a solucionar dicho problema lo más rápido posible?.

A contestar por Teniente de Alcalde de Triana.

3.- En la pasada legislatura, desde el área de Cultura, así como desde la propia Alcaldía, se realizaron talleres para la Asociación de mujeres y vecinas del pueblo de Triana, así como actuaciones del Teatro María Zambrano, Festival Flamenco, Festival de Guitarra y charlas. Ahora los vecinos de Triana nos comentan que el Café de Teatro carece de actividad cultural y de ocio. ¿Tiene algo previsto para dotar este espacio público de contenido?.

A contestar por Teniente de Alcalde de Triana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

(...)

5.- Hemos recibido quejas de los vecinos y vecinas de la zona Mirador de Torre del Mar. Nos han manifestado que se están produciendo los robos de las tapas de alcantarillas y no se están reponiendo por parte del Ayuntamiento con el consiguiente peligro que ello supone, ya que varios vecinos han sufrido caídas. ¿Cuándo van a solucionarle el problema a los vecinos de la zona?

A contestar por el Teniente de Alcalde de Torre del Mar.

6.- ¿Qué gasto supone para el Ayuntamiento quitar y poner las banderas de España y Andalucía?. ¿Por que no quitan también, cuando hay mal tiempo, el resto de banderas en el Municipio?.

A contestar por el Concejal de Hacienda.

(...)

8.- Ante la mala situación que se encuentra el pasaje Santa Margarita de Torre del Mar, tanto las rejillas, el suelo y la iluminación, ¿tienen pensado llevar a cabo alguna actuación?.

A contestar por la Concejala de Infraestructuras.

9.- Ante la incertidumbre que usted está liando con el transporte público, ¿qué número de pasajeros ha disminuido desde la parada del tranvía?. ¿Va a poner en marcha de nuevo el tranvía como puso de manifiesto en un medio de comunicación?. ¿Cuándo sale nuestro tranvía del municipio de Vélez-Málaga?.

A contestar por el Concejal de Transportes.

10.- En los medios de comunicación prometió que Covirán volvería en el mes de julio. ¿De qué año?.

A contestar por el Sr. Alcalde.

11.- Hace más de seis meses vendísteis a bombo y platillo un comedor social en Vélez-Málaga. ¿Para cuándo?. ¿Creen que la necesidad de los ciudadanos veleños puede soportar tanta demora?. Y añade: *“Y más viendo el buen funcionamiento del que actualmente hay en el municipio”*.

A contestar por el Sr. Alcalde.

12.- ¿Ha utilizado usted políticamente la Romería de Nuestra Patrona la Virgen de los Remedios coronada, para vender en su celebración el proyecto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

acción política, como es el Proyecto del Cerro de San Cristóbal?.

A contestar por el Sr. Alcalde.

13.- ¿Qué caminos rurales se han arreglado con el PFEA de este año?.
¿Qué previsión tienen para el año que viene?.

A contestar por el Concejal de Agricultura.

14.- ¿Cómo están las gestiones del Edificio de los Pósitos?.

A contestar por el Concejal de Cultura.

15.- ¿Es cierto que la comida celebrada en la festividad, reciente, en Triana, fue servida por el negocio que regenta el Sr. Concejal de Agricultura?. Si es así, ¿dónde dejan ustedes la incompatibilidad, la transparencia, la igualdad, mérito y capacidad del resto de negocios de este municipio?.

A contestar por el Sr. Alcalde.

16.- ¿Es cierto que la cena de mayores se celebró en el negocio-restaurante del concejal de Agricultura?.

¿Cuántas almuerzos, cenas y eventos relacionados con el PP y con el Ayuntamiento. se han celebrado en dicho establecimiento?. ¿Dónde dejan ustedes la incompatibilidad, la transparencia, la igualdad, mérito y capacidad del resto de negocios similares de este municipio?.

A contestar por el Sr. Alcalde

17.- ¿ Van a mejorar ustedes el alumbrado público de Cajiz?. ¿Van a reponer la farola afectada por un accidente de tráfico o con quitarla solucionan el problema cortándola de raíz?

A contestar por la Concejala de Infraestructura.

18.- ¿Ha visto usted el acceso al colegio público que hay en Cajiz?. ¿Ha observado alguna anomalía?.¿Cree que es seguro para los menores que acuden a dicho centro?.

A contestar por el Sr. Alcalde.

19.- ¿Cuántos puestos de trabajo se han creado con el Axarcoempleo?. ¿Cuánto cuesta la publicidad que de dicho programa está llevando a cabo el Ayuntamiento?. ¿Cuánto cuesta la empresa que está, negocio por negocio, en nombre del ayuntamiento promocionando este programa?. ¿De dónde salen las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

partidas presupuestarias para financiar todo lo anteriormente preguntado?.

20.- Sr Natera, usted decía que las bicicletas eran para el verano, pero no dijo qué verano, ¿ piensa usted poner en funcionamiento algún día el préstamo de bicicletas como prometió en rueda de prensa hace ya dos años?

A contestar por la Concejala de Empleo”.

Quedan retiradas las siguientes preguntas, recogidas en el escrito de referencia: “4. El Sr. Antonio Martín Se comprometió en el pleno del mes de Abril, a arreglar los jardines de la entrada de Caleta a comienzos del mes de Mayo. A día de hoy, no sigue igual sino que está peor ya que la maleza ha crecido aún más. Incluso habiéndose incrementado la partida de parques y jardines en el Presupuesto municipal de 2013, todos los parques del municipio están de pena. ¿En qué se están gastando el dinero de Parques y Jardines?.

A contestar por el Concejal de Parques y Jardines.

7.- ¿Están informando de los cheques libros en tiempo suficiente, por contrario de lo que hicieron el pasado año?

A contestar por la Concejala de Educación.”.

Manifestando el **Sr. Hijano** a continuación: Se retiran porque son preguntas del mes pasado, que ya se han solucionado, y nos congratula que gracias a esta pregunta se haya iniciado el procedimiento del cheque libro y sólo pedimos que las librerías cobren en tiempo y forma.

El **Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que hay 10 minutos para proceder a la contestación de estas preguntas, por lo que pide concisión, y concede los siguientes turnos de palabra:

-Contesta en primer lugar el **Delegado de Limpieza, Sr. Martín Fernández**: *“A la 1ª pregunta decirle que la limpieza de esa zona se hace regularmente como cualquier sector de nuestro municipio, de hecho tengo el escrito que presentaron los vecinos de aquella zona, en ese momento yo no estaba todavía de Delegado de Limpieza, pero me consta porque en el momento en que he pedido la información, así me lo han dicho los técnicos, de que una vez llegado el escrito se pusieron manos a la obra. De hecho le puedo facilitar después la fotografía y el informe hecho por los técnicos de limpieza en el cual se dice que semanalmente hacen una limpieza en esa*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

zona. Respecto al tema de la señalítica, se realizó y lo único que queda es que desde movilidad están pendientes de, tras el estudio de la conveniencia del mismo, poner el espejo, el resto está todo hecho”.

*-A las preguntas 2ª y 3ª, contesta el **Teniente de Alcalde de Trapiche y Triana, y Delegado de Cultura, Ilmo. Sr. Fortes Gámez**: “No he encontrado esa reserva económica a la que os referís, entre otras cosas, el acceso a las pistas de Triana al no existir la reserva se ha solucionado, luego la pregunta no tiene sentido ya, están accediendo perfectamente al recinto. Dice que los niños se juegan la vida, pues llevarán 30 años jugándosela, porque es ahora cuando se ha solucionado el problema, no sé entonces por qué no habéis hecho algo antes.*

El Teatro María Zambrano, las corales, la peña flamenca, están realizando de forma paulatina y continua, actividades diversas en un centro que realmente se hizo en su día que no reúne las condiciones adecuadas, que casi debería estar cerrado, que se acometió una reforma totalmente impropia de un edificio que era un edificio genuino, característico de los años 20, la actuación que se hizo es lamentable, porque se hizo una sala de estar que como tal da lugar a reuniones de vecinos y poco más. No obstante, a pesar de eso, la banda municipal toca en la puerta y se llevan a cabo todas las actividades que los distintos grupos que tienen concierto con la Delegación de Cultura han hecho.

*-A la pregunta nº 5, contesta el **Teniente de Alcalde de Torre del Mar, Ilmo. Sr. Martín Sánchez**, lo siguiente: “En primer lugar decir que será la zona del SUP.T-10, donde está el Cortijo Pastor. Se están realizando las actuaciones porque se ha dado traslado a Aqualia para que lo vaya reponiendo e incluso a Telefónica, lo que ocurre es que es verdad que estamos teniendo un problema y es que los vándalos lo están sustrayendo a un ritmo vertiginoso. Habrá que tener más presencia policial por la zona e intentaremos suplir todas esas deficiencias”.*

*-El **Delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández**, responde a la pregunta nº 6, manifestando: “Esto supone caer en el término de la ridiculez, si el coste de una hora de trabajo de un peón del Ayuntamiento es de 10,11 euros y el coste de seguridad social es de 3,70, el coste de una hora de un trabajador es de 13,81 euros. Hemos calculado 40 minutos para ir allí y bajar la bandera, la de España que es más grande nos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuesta 9,21 y la de Andalucía, 6,90 euros”.

-A la pregunta nº 8, la **Delegada de Infraestructura, Ilma. Sra. Labao Moreno**, contesta lo siguiente: *“En cuanto al estado en que se encuentra el acerado, es debido a unas obras que está ejecutando la comunidad de propietarios. De todas formas, deciros que ese es un pasaje privado, no es público. Desde el Ayuntamiento no se ha recibido ninguna notificación por parte de los vecinos indicando que quieren que cambiemos la titularidad, aunque estamos abiertos al diálogo. El Ayuntamiento ahora mismo está pagando el suministro de energía y mantiene todas las farolas porque así se acordó por el Pleno, también lo limpiamos, pero no podemos hacer obras porque es una propiedad privada, si acaso, se podría girar la orden de ejecución subsidiaria para que ellos lo arreglen que yo creo que se ha iniciado porque hay algunas obras que ha iniciado la comunidad”.*

-Seguidamente el **Delegado de Transporte, Sr. Natera Sánchez**, contesta a la pregunta nº 9: *“En cuanto al número de pasajeros, ya le he pasado una fotocopia con los datos de todos los años y todos los meses. Poner en marcha el tranvía, dependerá de lo que nos ayude la Junta de Andalucía. Y cuándo sale, según la empresa parece ser que en el mes de julio”.*

-A la pregunta nº 10, responde el **Excmo. Sr. Alcalde** manifestando: *“Seguimos trabajando, el problema es que no depende solamente de mi voluntad, que es absoluta e infinita. El primer problema que tenemos es que hay que acabar el acceso, que estamos con ello. Espero que podamos tener pronto una buena noticia de cara a poder acometer el viario de Torrox, que nos comunicaría con el enlace de la autovía y Anne, está pendiente de un recurso con uno de los propietarios, esperemos que se pueda adelantar y estamos en contacto con ellos, estoy en contacto, los llamo, e intentaremos por todos los medios facilitarles. Yo no tuve la culpa cuando se marcharon y personas que cobraban incluso por un trocito de tierra de alquiler un millón de pesetas, etc.*

-Respecto a la nº 11, las obras están prácticamente acabadas, esperemos abrirlo en el mes de julio.

-Sobre la nº 12, decir que la propia hermandad fue quien solicitó que estuviese allí y gustosamente lo dejé. Era un proyecto del P.P., que por cierto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

lo que hemos hecho es completar lo que ya había y que nosotros iniciamos en su momento. Se ha puesto todo el ámbito para su actuación, se está cerrando el convenio pertinente, y lo vamos a poner en marcha. Se valora muy positivamente esta actuación porque es un espacio donde pasa mucha gente y estamos para colaborar con las hermandades y con los colectivos”.

-El **Delegado de Agricultura, Ilmo. Sr. Molina Ruiz**, responde a la pregunta nº 13: *“Tenemos presupuestado actuaciones en varios caminos, en algunos casos son actuaciones pequeñas como son en el Collado, en Cabrillas, en Valdeinfierno, en la Dehesa, en Vivero, en el Hueco, en Chilches y en los Neces. Las actuaciones que hemos hecho en el 2012 han sido: Rasanteo y apertura de cunetas en varios puntos a lo largo de todos el municipio, en Lagos, castillo de Lagos, La Dehesa, Templo Bhudista, los perales, Don Federico, Los Pepones, Enmedio, El Collado, La Barraca, Pata Seca, Huerta Marte, la Loma del Niño Perdido, en Arroyo Peña, en los Santicos, en Valdeinfierno, Camino de Sedella, en Cabrillas, El Hueco, Fuente del Moral y en Chilches.*

-A la pregunta nº 14, responde el **Delegado de Cultura** lo siguiente: *“Estamos a la espera de que la Junta de Andalucía nos cite para licitar las obras”.*

Completa la información el **Excmo. Sr. Alcalde** manifestando: *“Falta primero el convenio, ya se le ha mandado, están hechas las previsiones económicas pertinentes. Estamos esperando que la Junta nos llame para la firma del convenio. Es importante saber que la licitación no nos corresponde a nosotros sino a la Junta de Andalucía. Va la misma cuantía, se ha hecho un proyecto integrador con la Plaza, una dotación económica de 2.400.000 euros, de ahí se descuentan las cantidades que cada uno hemos ido aportando a lo largo de este periodo, esperemos que esté terminado si la Junta se da prisa, antes de final de año, como se han comprometido. Al final de 2014 o principios de 2015 estaría listo. Hace falta arreglarlo, son 14 años de espera.”*

-Respecto a la pregunta nº 15, igualmente responde el **Excmo. Sr. Alcalde**: *“Es cierto, el Sr. Molina tiene un negocio abierto, pero pregunta dónde está la incompatibilidad, la transparencia, la igualdad, mérito, y capacidad, ninguno se aplica a esto, porque en todo caso en un tema de concurso de adjudicación sería solamente concurrencia y publicidad, el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mérito y capacidad se aplica solamente a las personas. Es un tema que surgió, ahí está la Junta de Festejos y se lo puede contar, con toda normalidad. Ya han anunciado que lo van a denunciar en Fiscalía y allí nos defenderemos, además este tipo de denuncias que va a Fiscalía nosotros también aportaremos alguna otra documentación para que se abran nuevos procedimientos a instancias de este Ayuntamiento”.

-La pregunta nº 16 es contestada por el **Sr. Natera Sánchez, Delegado del Mayor**: *“Ya lo saben ellos porque contestó en rueda de prensa incluso en un programa de radio, el Presidente del Consejo de Centros, elegido democráticamente por los 6.000 usuarios que tiene nuestro centro de mayores. Las comidas, los bailes, las fiestas las organiza el Consejo de Centros y van con su dinero donde quieren”.*

La **Sra. Arroyo Sánchez** manifiesta que en el cartel pone que organiza el Ayuntamiento. Contestándole el **Excmo. Sr. Alcalde**: *“En todas las actividades siempre aparece por un lado organizado, o patrocinado, pero son los mayores quienes lo realizan”.* Continúa la **Sra. Arroyo** realizando manifestaciones fuera de micrófono, siendo requerida por el Excmo. Sr. Alcalde para que guardase silencio ya que no estaba en el uso de la palabra.

-A la pregunta nº 17 contesta la **Delegada de Infraestructura** lo siguiente: *“Me quedo incrédula ante alguna de las preguntas, sobre todo, respecto a cuántas actuaciones se han hecho en Cajiz en materia de farolas, se han hecho 35 en el último año. Me sorprende el tono del escrito porque dicen que si vamos a mejorar el alumbrado público de Cajiz. Mire vd., en Cajiz se han hecho 239 actuaciones y las tenemos documentadas una por una todas las actuaciones que se han hecho e invito al Concejal que se reúna con los vecinos de Cajiz con la documentación para que se vea todo el trabajo que se está haciendo en cada una de las pedanías y en Vélez Málaga. Además de todo eso, se está pidiendo presupuesto y estamos intentando a ver de qué manera, sin tocar el capítulo de inversiones, con renting, cómo podemos hacer un cambio en las farolas que consumen más energía eléctrica en Vélez Málaga, entre las que estaría Cajiz, algunas pedanías y además cambiaríamos todas las farolas en Vélez Málaga de globos que consumen bastante energía. Intentamos con los medios económicos y con todos los problemas económicos, mejorar lo máximo posible con el mínimo dinero posible”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

-Contestando a la pregunta nº 18, manifiesta el **Excmo. Sr. Alcalde** lo siguiente: *“Me sorprende, parece que el camino lo hemos estropeado en estos dos años, el camino es el que es, se arregla, se han hecho actuaciones ahí, pero también han tenido vds. tiempo de arreglar tantas cosas”*.

-Respecto a la siguiente pregunta, la nº 19, responde la **Delegada de Empresa y Empleo**: *“Contrataciones, 20; la publicidad en medios de comunicación ha costado 1.300 euros sufragados por el departamento de prensa; sobre la empresa no se ha contratado a ninguna para promocionar el Axarcoempleo, quizás se refiere a una empresa que hay para el tema de formación y de búsqueda de recursos que ha sido contratada por Iniciativa Urbana y que, entre otras cosas, visita a los diferentes negocios de la zona, comenta todos los recursos de que se disponen, y entre ellos está, por supuesto, el Axarcoempleo, pero no hay ninguna empresa contratada para promocionar el Axarcoempleo”*.

-El **Sr. Natera Sánchez** contesta a la pregunta nº 20 manifestando: *“La misma respuesta que le di el mes pasado, no ha evolucionado en absoluto este tema porque no hay empresa que quiera hacerse cargo del servicio de bicicletas”*.

Añade finalmente el **Excmo. Sr. Alcalde**: *“Se ha sacado el concurso, se ha quedado desierto, se intentará por procedimiento negociado y, si no, se guardarán las bicicletas para mejor momento, o las llevaremos con el tranvía a un lugar más adecuado”*.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.